21 de abril

E.H

REPUBLICA DE CO

Rama Judicial del Pode
Oficina Judicia
Bogotá - Cundinama

DATOS PARA RADICACION

JURISDICCION: CIVIL MUNICIPAL 28 de Septiembre

Grupo / Clase de Proceso: HIPOTECARIO MENOR CUANTIA

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	No. C.C. Nit
JOSE DOMINGO	GOMEZ	JIMENEZ	19.106.5

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO

Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	No. C.C. Nit.
FERNANDO	CABRERA	PERDOMO	79498

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

DEMANDADO (S)

Nombre(s)	1º Apellido	2º Apellido	No. C.C. Nit.
CLAUDIA PATRICIA	LAGOS	FIGUEREDO	51.768.9

Dirección Notificación _____

ANEXOS _____

INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO
08/09/2017 fol 138.139.

Remate
24 / Junio / 2021
9:00am
Inmueble.

001-2016-00162-00- J. 16 C.M.E.S.

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

16-00162

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	**DICIEMBRE 2020**
Elaborado por	**CONSORCIO RJ BOGOTA 2020**
Cargo	**OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL**
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400330120160016200
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	**FOLIO INDICE ELECTRONICO** traslado

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
Correo: jfernandocabrera@hotmail.com
ABOGADO

ARCHIVO J.

Señor Dr.
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ CONTRA CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO

PROCESO No. 2.016-162

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, apoderado de la parte actora, dentro del término legal, al Señor Juez de manera respetuosa acudo con el fin de subsanar la demanda y al efecto me permito manifestar:

1.) La dirección del DOMICILIO DEL DEMANDANTE: **JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ** es CARRERA 52 No. 115-37 APARTAMENTO 303 de BOGOTA D.C.

2.) Respecto a los ACREEDORES HIPOTECARIOS:

a.) **BANCO DAVIVIENDA**, recibe notificaciones en la AVENIDA CALLE 26 No. 68 C-61 TORRE CENTRAL DAVIVIENDA de BOGOTA D.C. y su correo electrónico es contactenos@davivienda.com.

b.) Y **AMBRA SOTO FADMA**, recibe notificaciones en la CALLE 35 A SUR No. 78 B-31 INTERIOR 1 BLOQUE 8 APTO. 403 de BOGOTA. La misma no tiene correo electrónico, conforme me lo informa mi poderdante.

ANEXO, copia del presente escrito para el ARCHIVO del Juzgado y para el traslado a la DEMANDADA.

Del Señor Juez,

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.498.216 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
Correo: jfernandocabrera@hotmail.com
ABOGADO

TRASLADO DEMANDADA

Señor Dr.
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ CONTRA CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO

PROCESO No. 2.016-162

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, apoderado de la parte actora, dentro del término legal, al Señor Juez de manera respetuosa acudo con el fin de subsanar la demanda y al efecto me permito manifestar:

1.) La dirección del DOMICILIO DEL DEMANDANTE: **JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ** es CARRERA 52 No. 115-37 APARTAMENTO 303 de BOGOTA D.C.

2.) Respecto a los ACREEDORES HIPOTECARIOS:

a.) **BANCO DAVIVIENDA**, recibe notificaciones en la AVENIDA CALLE 26 No. 68 C-61 TORRE CENTRAL DAVIVIENDA de BOGOTA D.C. y su correo electrónico es contactenos@davivienda.com.

b.) Y **AMBRA SOTO FADMA**, recibe notificaciones en la CALLE 35 A SUR No. 78 B-31 INTERIOR 1 BLOQUE 8 APTO. 403 de BOGOTA. La misma no tiene correo electrónico, conforme me lo informa mi poderdante.

ANEXO, copia del presente escrito para el ARCHIVO del Juzgado y para el traslado a la DEMANDADA.

Del Señor Juez,

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.498.218 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
ABOGADO

Señor Dr.
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. (REPARTO)
E. S. D.

JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ, persona mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, al señor Juez de manera respetuosa acudo con el fin de manifestar que confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. **JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO**, abogado en ejercicio, identificado junto a su firma para que inicie y lleve hasta su terminación proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA** en contra de la señora **CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO**, persona mayor de edad y vecina de BOGOTA y con el fin de obtener el pago de la obligación contenida en la LETRA DE CAMBIO por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80'000.000,oo) como capital, con sus correspondientes INTERESES DE PLAZO desde OCTUBRE 30 DE 2.015 a MARZO 29 DE 2.016 y los INTERESES DE MORA desde MARZO 30 DE 2.016 hasta la fecha que se verifique su pago; intereses a la tasa máxima legal autorizada.

La obligación hipotecaria se constituyó mediante la Escritura Pública No. 1808 de MARZO 30 de 2.015 de la NOTARIA 9 DE BOGOTA, sobre la CASA INTERIOR No. 8 y GARAJE 62 que hacen parte del CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA I ubicado en la AVDA. CALLE 153 No. 94-51 de BOGOTA D.C.

Mi apoderado tendrá todas las facultades legales incluyendo las de recibir, transigir y sustituir.

Del Señor Juez,

JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ
C.C. No. 19.106.536 de BOGOTA

Notaría Tercera de Bogotá D.C.
FIRMA QUE SE AUTENTICA

ACEPTO EL PODER,

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.498.216 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PRESENTACION PERSONAL

En Bogotá D.C. **04/04/2016 3:40 p.m**
en el despacho de la Notaria Tercera de este círculo
se presento documento escrito por:
GOMEZ JIMENEZ JOSE DOMINGO
Con: **CC. No. 19.106.536 de BOGOTA D.C.**
y T.P No.: --,---,---,---,---,---, del C.S.J.
con destino a:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
En constancia se firma

FIRMA DEL DECLARANTE

MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTA

Funcio: JHON SEBASTIAN VELANDIA OVIEDO

REPUBLICA DE COLOMBIA
MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ
NOTARIO
NOTARIA TERCERA DE BOGOTA D.C.

NOTARIA TERCERA DE BOGOTA, D.C.
ESPACIO EN BLANCO

LC-191545 25

ACEPTADA
(Girados)

1 Claudia P. Logos F.
Céd. o Nit. 51.768973 de Bta

2
Céd. o Nit.

3
Céd. o Nit.

LETRA DE CAMBIO

Fecha: Marzo-30-2015 No. Por $ 80'000.000

Señor(es): Claudia Patricia Logos Figueredo

El 30 de Marzo del año 2016

Se servirá (n) ud.(s) pagar solidariamente en Bogotá D.C

por esta Unica de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de: José Domingo Gomez Jimenez

La cantidad de: Ochenta millones de Pesos ($ 80'000.000)

Pesos m/l en una cuota (s) de $ 80'000.000, más intereses durante el plazo del Legal Autorizado (%)mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

GIRADOS	DIRECCION ACEPTANTES	TELEFONO
1		
2		
3		

Atentamente,

cc: 19.106.536

(GIRADOR)

forma minerva 60-00 Diseñada y actualizada según la Ley © por LEGIS

REV. 02-2002

Notaría 9 De Bogotá

Calle 63 No. 10-83 / 87. SEGUNDO PISO
PBX: 742 4900 - FAX: 746 7050
CELULAR: 318 708 0930

CORREOS SERVICIOS NOTARIALES
notaria9bogota@hotmail.com - lexcolombia@gmail.com
notaria9.bogota@supernotariado.gov.co
notaria9bogota@ucnc.com.co

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 01808
FECHA : 30 DE MARZO DEL AÑO 2015

ACTO O CONTRATO
HIPOTECA-CANCELACION DE AFECTACION A V.FLIAR

LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA
GOMEZ JIMENEZ JOSE DOMINGO

G. Augusto Arciniegas Martínez
Notario en Propiedad
Designado por Concurso de Méritos

NOTARIA 9ª DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **1808**. ----------
MIL OCHOCIENTOS OCHO. ----------
Fecha: MARZO-30-2015. ----------

FORMATO DE CALIFICACIÓN
ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

MATRÍCULA INMOBILIARIA	**50N-988258** **50N-988206**	CÓDIGO CATASTRAL	**146A 92 26 114** **146A 92 26 62**
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO		VEREDA
	BOGOTA		**BOGOTA**
URBANO:	x	NOMBRE O DIRECCIÓN: CASA INTERIOR 8 Y GARAJE 62, CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA I – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicados en la Avenida calle 153 No. 94-51	
RURAL:			

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	1808	**MARZO-30-2015**	**NOTARIA 9**	**BOGOTA**

	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0702	CANCELACION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LEY 258/96) Afectación a Vivienda familiar que se cancela: Constituida mediante escritura 1172, Junio 15 de 2004, Notaría 46 de Bogotá, D.C.	Sin cuantía
0205	HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA	Valor Base Derechos Notariales: $10.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:
Cancelación de Afectación a Vivienda Familiar: CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO RAUL ALFONSO ROMERO BAUTISTA	 cc. 51.768.973 de Bogotá cc. 80.410.191 de Bogotá
Hipoteca Abierta de Cuantía Indeterminada: Deudora: CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO	 cc. 51.768.973 de Bogotá

Acreedor: JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ	cc. 19.106.536 de Bogotá

CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
NOTARIA 9ª. DE BOGOTA ENCARGADA

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a Marzo treinta (30) de Dos mil quince (2015), ante mi **CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL, NOTARIA NOVENA (9ª.) DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL ENCARGADA,** se otorgó escritura en los siguientes términos: ----------

PRIMERA COMPARECENCIA

0702. CANCELACIÓN AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

OTORGANTES, COMPARECIENTES CON MINUTA: ----------

1- CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 51.768.973 de Bogotá, estado civil casada con sociedad conyugal vigente, ---------

2.- RAUL ALFONSO ROMERO BAUTISTA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.410.191 de Bogotá, estado civil casado con sociedad conyugal vigente, en calidad de conyuge de CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO, y declararon: ----

PRIMERO.- Que mediante escritura mil ciento setenta y dos (1172) de Junio quince (15) de dos mil cuatro (2004) otorgada en la Notaría Cuarenta y Seis (46) de Bogotá, D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., a los folios de matrícula inmobiliaria **50N-988258 y 50N-988206,** la compareciente CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO, adquirio por compra a ORFILIA PIÑEROS FERNANDEZ y MAXIMINO CANTOR CRUZ, el pleno derecho de dominio y la posesión sobre la Casa Interior número ocho (8) y el Garaje número sesenta y dos (62) los cuales hacen parte del **"CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA I"**, distinguido en la nomenclatura urbana actual de Bogotá, D.C. con el número noventa y cuatro cincuenta y uno (94-51) de la Avenida Calle ciento cincuenta y tres (153), cuya cabida, linderos y demás especificaciones quedaron detallados en la citada Escritura, todo lo cual se considera aquí reproducido para los

efectos a que haya lugar. ----------

SEGUNDO.- Que en la misma escritura, los inmuebles adquiridos por la comparecientes CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO quedaron Afectados a vivienda familiar por Ministerio de la Ley, conforme a lo previsto en la Ley 258 de 1996.----------

TERCERO.- Que debidamente facultados por la mencionada Ley, ahora es voluntad de los comparecientes CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO y RAUL ALFONSO ROMERO BAUTISTA, cónyuges entre sí, **"CANCELAR LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR"** que soportan los citados inmuebles. En consecuencia se tramitará la inscripción de este acto de Cancelación de Afectación a Vivienda Familiar en la Oficina de Registro correspondiente. ----------

Nota. *Los otorgantes fueron advertidos que esta cancelación implica, si los interesados lo desean, el otorgamiento de la escritura de protocolización del certificado que se expedirá para la* ***Notaría Cuarenta y Seis (46) de Bogotá, D.C.,*** *en cuyo protocolo reposa el original de la que se cancela.* ----------

SEGUNDA COMPARECENCIA

0205. HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA

OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA: ----------

1.- CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO , mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 51.768.973 de Bogotá, estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien en adelante se denominará **LA DEUDORA**.----------

2.- JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 19.106.536 de Bogotá, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien en adelante se denominará **EL ACREEDOR**, y declararon:----------

PRIMERO.- Que LA DEUDORA compromete su responsabilidad personal y constituye ***HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA*** a favor de EL ACREEDOR, sobre los siguientes inmuebles: ----------

La Casa Interior número ocho (8) y el Garaje número sesenta y dos (62) , los cuales hacen parte del **"CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA I"**, distinguido en la nomenclatura urbana actual de Bogotá, D.C. con el número noventa y cuatro

cincuenta y uno (94-51) de la Avenida Calle ciento cincuenta y tres (153), inmuebles cuya descripción, linderos y cabida se especifican a continuación: ----------

CASA NUMERO OCHO (8): El lote sobre el cual está construida tiene un área de cuarenta y ocho metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (48.72 M2), y cuyos linderos son los siguientes: Partiendo del punto 1 al punto 2 en extensión de catorce metros (14.00 mts.) , con interior siete (7) del mismo conjunto. Del punto 2 al punto 3 en extensión de tres metros y cuarenta y ocho centímetros (3.48 mts.) con zona verde común del mismo conjunto. Del punto 3 al punto 4 en extensión de catorce metros (14.00 mts.), parte con zona verde común y parte con interior número nueve (9) del mismo conjunto. Del punto 4 al punto 1 en extensión de tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 mts.) con zona verde interior común u acceso a la unidad. ----------

DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD: PRIMER PISO: Salón, comedor, cocina, alcoba y baño de servicio, jardín interior, escalera y zona de ropas. ----------

SEGUNDO PISO: Hall, dos (2) alcobas con closet cada una, baño y escalera. -------

ALTILLO: Hall, una alcoba con closet y baño con un área total construida de noventa y un metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (91.69 M2) . -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-988258** y la cédula catastral número 146A 92 26 114. ----------

GARAJE NUMERO SESENTA Y DOS (62). Con un área privada de diez metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (10.13 M2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts.), con garaje número sesenta y tres (63). Del punto dos (2) al punto tres (3) en dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts.), con circulación común, Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts.), con el garaje número sesenta y uno (61). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts.), con zona de carreteo común, ----------

DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de un vehículo descubierto. ----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-988206** y la cédula catastral número 146A 92 26 62. ----------

LINDEROS GENERALES: ----------

EL CONJUNTO RESIDENICAL EL PINAR DE SUBA I: El cual está construido en la manzana D de la Urbanización EL PINAR DE SUBA I, cuyo plano urbanístico de

proyecto general fue aprobado mediante Resolución número 442 del 30 de diciembre de 1.985 del Departamento Administrativo de Planeación Distrital y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: ----------

MANZANA "D" Con un área de once mil seiscientos noventa metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros de metro cuadrado (11.690.44 M2) y cuyos linderos generales son los siguientes: ----------

POR EL NORTE: En ciento veintisiete metros con cincuenta y siete centímetros (127.57 mts.) con la calle ciento cincuenta y tres (153) de la nomenclatura urbana de Bogotá. ----------

POR EL SUR: En línea quebrada y dimensiones sucesivas de veinte metros cincuenta y cinco centímetros (20.55 mts.), dos metros (2.00 mts.), trece metros setenta y seis centímetros (13.76 mts.), dos metros (2.00 mts.), veintisiete metros con treinta y cinco centímetros (27.35 mts.), doce metros con ochenta y cuatro centímetros (12.84 mts.), cinco metros con tres centímetros (5.03 mts.), veintiun metros con cincuenta centímetros (21.50 mts.), diez metros con veinte centímetros (10.20 mts.), veintidos metros con noventa centímetros (22.90 mts.), y tres metros con cincuenta centímetros (3.50 mts.) con predios del Conjunto Residencial EL PINAR DE SUBA 2 de la misma urbanización, ----------

POR EL ORIENTE: En setenta y siete metros con noventa y seis centímetros (77.96 mts.) con la carrera noventa y cuatro (94) de la nomenclatura urbana de Bogotá. -----

POR EL OCCIDENTE: En ciento un metros con treinta y nueve centímetros (101.39 mts.) con zona verde pública número dos (2) (cesión TIPO A). ----------

PARAGRAFO PRIMERO.- No obstante la medida, descripción, área y linderos de los inmuebles, la hipoteca se realiza como cuerpo cierto.---------- ---------- -

PARAGRAFO SEGUNDO. – REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. Que el CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA I, se encuentra sometido bajo el régimen de propiedad horizontal, previo el lleno de todos los requisitos mediante escritura cinco mil sesenta y siete (5067) de Junio veintires (23) de mil novecientos ochenta y seis (1986), modificado mediante escritura doscientos cincuenta y cuatro (254) de Enero veintiséis (26) de mil novecientos ochenta y siete (1987) otorgadas en la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, D.C., reformado para acogerse a la Ley 675/2001 por escritura tres mil setecientos cincuenta y nueve (3759) de Abril siete

(7) de dos mil tres (2003) otorgada en la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. ----------

SEGUNDO.- Que los inmuebles antes relacionados fueron adquiridos por LA DEUDORA por compra realizada a ORFILIA PIÑEROS FERNANDEZ y MAXIMINO CANTOR CRUZ, en los términos de escritura mil ciento setenta y dos (1172) de Junio quince (15) de dos mil cuatro (2004) otorgada en la Notaría Cuarenta y Seis (46) de Bogotá, D.C., la cual se encuentra debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, a los Folios de Matrícula inmobiliaria **50N-988258 y 50N-988206.** ----------

TERCERO.- Que los inmuebles que se hipotecan a favor de EL ACREEDOR, se encuentran libres de embargos, demandas, usufructos, uso y habitación, condiciones resolutorias de dominio, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, y su actual poseedora y propietaria es LA DEUDORA. ----------

CUARTO.- Que la hipoteca que LA DEUDORA constituye por medio de este instrumento público, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que haya adquirido o adquiera en el futuro, a favor de EL ACREEDOR, por concepto de capital, intereses de plazo o moratorios, así como también los gastos y costos a que hubiere lugar por razón del cobro y los demás cargos que surjan de los documentos cuyo pago se respalda.----------

Dichas obligaciones pueden haber sido adquiridas o podrán serlo en el futuro, a favor de EL ACREEDOR, por razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa por la cual quede obligada para con EL ACREEDOR ya sea directa o indirectamente, ya sea en su propio nombre, con otra u otras personas o sociedades, conjunta o separadamente ya se trate de préstamos o endosos, o cesión de títulos valores o créditos de otro orden, de garantías bancarias o de cualquier otro género de obligaciones ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, etc, o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado a favor de EL ACREEDOR, directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a EL ACREEDOR o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto. ----------

QUINTO.- Que LA DEUDORA acepta desde ahora, con todas las consecuencias que la ley señala y desde el momento en que el cesionario le notifique cualquier

cesión que EL ACREEDOR haga de los créditos a que se refiere la cláusula anterior, y de las garantías que lo amparan.----------

SEXTO.- Que serán de cargo de LA DEUDORA, todos los gastos de cobro judicial o extrajudicial de las deudas a favor de EL ACREEDOR, si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de esta escritura, los de la expedición de una copia registrada y anotada de la misma con destino a EL ACREEDOR, los de los certificados de libertad de los inmuebles materia de este contrato y los de la posterior cancelación del presente instrumento, EL ACREEDOR queda expresamente autorizado por LA DEUDORA, cuando así lo estime necesario, para solicitar una segunda copia autenticada debidamente registrada del presente instrumento. El suscrito Notario queda así mismo autorizado por LA DEUDORA, para expedir copia autentica del presente instrumento. ----------

SÉPTIMO.- Que EL ACREEDOR podrá declarar extinguidos o insubsistentes todos los plazos de las obligaciones a su favor y exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses, así como el cumplimiento de las garantías otorgadas en su respaldo, sin previo requerimiento judicial, en los siguientes eventos:----------

1) En caso que LA DEUDORA deje de pagar al tiempo debido cualquier obligación que conste en documentos, pagarés, cheques, letras de cambio, etc, a nombre de EL ACREEDOR;----------

2) En caso de que los bienes sobre los cuales constituye esta hipoteca se encontraren o colocaren en cualesquiera de estos eventos:----------

a.- Si fueren perseguidos judicialmente en virtud de cualquier acción en juicio o fuera de él;----------

b.- Si sufrieren desmejora o deprecio tales que así desmejorados o depreciados no fueren suficiente garantía para la plena seguridad de EL ACREEDOR; y;----------

c.- Si LA DEUDORA enajenare en todo o en parte los inmuebles que por medio de este instrumento se hipotecan sin autorización de EL ACREEDOR o si pierde la posesión material de los bienes hipotecados y no ejercita las acciones civiles o de policía, para conservarlos o para llegar a su restitución; ----------

3) En caso de incumplimiento de LA DEUDORA, de cualesquiera otra obligación a su cargo y a favor de EL ACREEDOR ya consten ellas en el presente o en cualquier

otro documento;----------

4) Si LA DEUDORA obstaculizare o impidiere de alguna manera a EL ACREEDOR, el derecho de inspeccionar los inmuebles objeto del gravamen hipotecario; ----------

5) Si LA DEUDORA violare alguna de las disposiciones que regulan el gravamen hipotecario en Colombia. ---------- ----------

6) En caso de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, devolviere la escritura sin registrar. ---------- ----------

OCTAVO.- En todos los casos en los cuales EL ACREEDOR quiera hacer efectiva esta hipoteca que respalda las obligaciones a cargo de CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO y a favor de EL ACREEDOR, cualesquiera que sean las fechas, las causas y la procedencia de esas deudas u obligaciones y no obstante que haya habido solución de continuidad entre las fechas de constitución de dos o más, las cuales estarán respaldadas por esta escritura, será suficiente prueba de incumplimiento el simple dicho al respecto de EL ACREEDOR, y sin necesidad de requerimiento judicial alguno, siempre que la garantía hipotecaria en este instrumento contenida, esté sin cancelar.------- ----------

NOVENO.- Que la garantía hipotecaria que aquí se constituye no implica que EL ACREEDOR contraiga obligación alguna de hacer préstamos adicionales a LA DEUDORA, ni renovaciones de ninguna índole.----------

DÉCIMO.- PODER ESPECIAL: LA DEUDORA, ya identificada, por medio del presente instrumento confiere Poder Especial, amplio y suficiente a **JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ**, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta Escritura, por sí mismo o por intermedio de un apoderado firme la Escritura Pública, en la cual solicite al Señor Notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento con mérito ejecutivo. El mandato aquí conferido lo realizará **JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ** cuando se llegue a extraviar o destruir la escritura ya mencionada, la cual por estar a partir de la fecha en poder de **JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ** bastará con la manifestación que éste haga de la pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de LA DEUDORA.- Lo anterior con el fin de que siempre estén garantizadas las obligaciones que LA DEUDORA llegue a contraer o haya contraído. En esta forma ambas partes quedan mutuamente protegidas en sus intereses. Esto de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970.---------- ----------

PRESENTE: JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ, de las condiciones civiles y personales antes indicadas, declaró: ----------

PRIMERO.- Que acepta la hipoteca que por esta escritura se le constituye y demás declaraciones hechas a su favor.----------

SEGUNDO.- Únicamente para efectos de derechos notariales, registrables y fiscales esta hipoteca tiene un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000),** segun carta suscrita por EL ACREEDOR, la cual se protocoliza.----------

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. ----------

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1996

Indagada LA DEUDORA sobre su estado civil manifestó ser casada con sociedad conyugal vigente, y declara bajo juramento que los inmuebles que hipoteca **NO** SE ENCUENTRAN AFECTADOS A VIVIENDA FAMILIAR.----------

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de **2015** y Valorización. Para tal efecto se protocolizan: ----------

COMPROBANTES FISCALES:

1.- Copia del formulario sugerido del impuesto predial unificado año gravable 2015.

No. 2015201011615583536----------

No. Referencia del recaudo 15011203423. ----------

Número de adhesivo: 07174010095669. ----------

Dirección del predio: AC 153 94 51 INT 8 ----------

Matrícula Inmobiliaria: 050N00988258. ----------

Cédula Catastral: 146A 92 26 114----------

Contribuyente: MAXIMIÑO CANTOR CRUZ----------

Autoavaluo: $160.551.000. ----------

Total a pagar: $957.000. ----------

Fecha de pago: 30/03/2015 ----------

2.- Se protocoliza certificado de estado de cuenta para tramite notarial. ----------

Pin de seguridad: bLNAABTAMGMFXC ----------

Dirección del Predio: AC 153 94 51 INT 8 ----------

Matrícula Inmobiliaria: 050N00988258. ----------

Cédula Catastral: 146A 92 26 114 . ----------

CHIP: AAA0133BPCN ----------

Fecha de expedición: 30-03-2015. ----------

Fecha de Vencimiento: 29-04-2015 ----------

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización. ----------

Consecutivo No. 791238 ----------

3.- Copia del formulario sugerido del impuesto predial unificado año gravable 2015. No. 2015201011613921306. ----------

No. Referencia del recaudo 15011065347. ----------

Número de adhesivo. 07174010095683 ----------

Dirección del predio: AC 153 94 51 GJ 62.- ----------

Matrícula Inmobiliaria: 050N00988206. ----------

Cédula Catastral: 146A 92 26 62----------

Contribuyente: MAXIMINO CANTOR CRUZ. ----------

Autoavaluo: $10.889.000. ----------

Total a pagar: $78.000. ----------

Fecha de pago: 30/03/2015. ----------

4.- Se protocoliza certificado de estado de cuenta para tramite notarial.----------

Pin de seguridad: GdvAABTALZKKSG----------

Dirección del Predio: AC 153 94 51 GJ 62 ----------

Matrícula Inmobiliaria: 050N00988206. ----------

Cédula Catastral: 146A 92 26 62 .----------

CHIP: AAA0133BUDM----------

Fecha de expedición: 30-03-2015. ----------

Fecha de Vencimiento: 29-04-2015 ----------

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización. ----------

Consecutivo No. 791231 ----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: --------- ----------

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida,

linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.----------

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud.----------

3.- Conocen la ley y saben que El Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.----------

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura.---------- ----------

5.- La parte acreedora, verificó que la parte DEUDORA, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte hipotecante y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc. y demás indagaciones prudentes conducentes para ello. ----------

6.- El Notario advirtió a los otorgantes que conforme al Art. 32 Dec. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, en un término máximo de 90 días contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca. ---------- ----------

7.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. ----------

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 9ª - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir estos actos escriturarios en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello. ----------

Instrumento elaborado papel notarial números: **Aa011475339-Aa011475338, Aa011475337-Aa011475336-Aa011475334-Aa011475335-Aa010237133.**

RESOLUCION 641 DE ENERO 23 DE 2015

DERECHOS LEGALES

NOTARIALES: .....$ 95.279

IVA. .....$ 30.589

SUPERINTENDENCIA .....$ 7.250

CTA. ESP. PARA NOTARIADO .....$ 7.250

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ dr RADICÓ dr

DIGITÓ flor Vo.Bo. dr

IDENTIFICÓ Nidia HUELLAS/FOTO P.C. Angela

LIQUIDÓ 1 Miguel REV. TESTA dr

REV./LEGAL dr CERRO flor

ORGANIZÓ Maribel

NOTARIA NOVENA DE BOGOTA
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ - NOTARIO
NIT. 19.405.596-6
Código Super Notariado: 11001009
CLL 63 N 10-83 SEGUNDO PISO TEL 742 49 0

1800

Fecha : 30 de MARZO de 2015 FACTURA DE VENTA Nº 063831

BOGOTA MARZO 30 de 2015 ESCRITURA No. CDLEDCE

Comparecientes : LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA C.C. 51,768,973-
GOMEZ JIMENEZ JOSE DOMINGO C.C. 19,106,536-0

Ca10968054547

Acto o contrato : HIPOTECA-CANCELACION DE AFECTACION A V.FLIAR
Número de Turno : 02099 -2015

L I Q U I D A C I O N

DERECHOS NOTARIALES

Cuantia(s)	HIPOT	10,000,000	46,279
	CANAF	0	49,000

NOTARIALES Resol. 0641 DE 201..... $ 95,279

GASTOS DE ESCRITURACION

Hojas de la matriz	7	..... $	21,700
1	Copia(s) de	12 hojas $	37,200
1	Especial(es)	9 hojas $	27,900
2	Fotocopias	..... $	500
2	Autenticaciones	..... $	3,000
1	Firma Digital	..... $	5,600
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION		..... $	95,900

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA ..... $	30,589
Super-Notariado y Registro ..... $	7,250
Cuenta Especial para el Notariado .. $	7,250

TOTAL GASTOS NOTARIALES .... $ 191,179

TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS . $ 45,089

TOTAL A PAGAR ESCRITURA ..... $ 236,268

Son : DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ABONADO ..... $ 236,268

CAN007

Aceptada Elaborado

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA
IVA - Regimen Común - Actividad económica 6909 - Tarifa 0.966% - Factura expedida por Computador

PAGADO
30 MAR 2015 N-9
☐ CHEQUE ☐ EFECTIVO
VALOR
$. $.

10

Bogotá D. C. Marzo 30. 2015.

1808

Señores:
NOTARIA 9 DE BOGOTÁ.
Ciudad.

Certificación Crédito por: $ 10'000.000

DEUDOR (A) (ES)

Claudia Patricia Lagos Figueredo C.C. 51.768.973

C.C.

ACREEDOR (A) (ES)

José Domingo Gómez Jiménez C.C. 19.106.536

C.C.

En calidad de acreedor (a) (es), certifico (amos) que para efectos fiscales, notariales y registrales el valor de la hipoteca es de $ 10'000.000

El valor o cifra mencionada, se fija únicamente para efectos de liquidación de los gastos notariales, Beneficencia y Registro para obtener la inscripción del gravamen hipotecario a mi (nuestro) favor y a cargo del (la) (los) mencionado (s) deudor (a) (es).

Dicha constancia no modifica el carácter de hipoteca abierta de cuantía indeterminada i sin limite de cuantía que el (la) (los) deudor (a) (es) ha (n) otorgado a mi (nuestro) favor como garantía de pago de todas sus obligaciones.

Atentamente,

C. C. 19.106.536 de Bogotá

C. C.

409924 144355 1/4 01350036000

1808

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

Formulario sugerido del Impuesto predial unificado

AÑO GRAVABLE **2015**

Formulario No. **2015201011613924306**

No. de referencia del recaudo **15011065347**

201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP **AAA0133BUDM**
2. MATRÍCULA INMOBILIARIA **050N00988206**
3. CEDULA CATASTRAL **146A 92 26 62**
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO **AC 153 94 51 GJ 62**

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M²) **15.65**
6. CONSTRUCCION (M²) **10.1**

C. TARIFA Y EXENCIÓN

7. TARIFA **8**
8. AJUSTE **0**
9. EXENCIÓN **0**

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL **MAXIMINO CANTOR CRUZ**
11. IDENTIFICACIÓN **CC 19316901**
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN **AC 153 94 51 INT 8**
13. CÓDIGO DE MUNICIPIO **11001**

FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta 10/ABR/2015	Hasta 19/JUN/2015
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALUO (Base gravable)	AA	10,889,000	10,889,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	87,000	87,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	87,000	87,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	87,000	87,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	87,000	87,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	9,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	78,000	87,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá		SÍ ☐ NO ☐	Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	9,000	9,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	87,000	96,000

BANCOLOMBIA
Fecha y hora: 30/03/2015 17:46:39
Sucursal: 174 - CHAPINERO
Cajero: 013 Horario: N
Ciudad: SANTAFE DE BOGOTA D.C.
Numero de referencia: 15011065347
Numero de adhesivo: 07174010056831
Valor: 78,000.00
RECIBIDO CON PAGO

Declaro que conocí el contenido de la factura que hago constar en el presente documento
30 MAR 2015
NOTARÍA 34 - BOGOTÁ

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

223305

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

1808

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: GdvAABTALZKKSG

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	AC 153 94 51 GJ 62
Matrícula Inmobiliaria:	050N00988206
Cédula Catastral:	146A 92 26 62
CHIP:	AAA0133BUDM
Fecha de expedición:	30-03-2015
Fecha de Vencimiento:	29-04-2015

CG10869054S

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 791231

DOMIDU\I1732:cbbonill1/CBBONILL1 CHVALENC1 MAR-30-15 15:18:50

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

AÑO GRAVABLE		Formulario sugerido del	Formulario No.	No. de referencia del recaudo	
2015	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Impuesto predial unificado	201520011615583536	15011203423	201

1806

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP **AAA0133BPCN** | 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA **050N00988258** | 3. CÉDULA CATASTRAL **146A 92 26 114**

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO **AC 153 94 51 INT 8**

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO | **C. TARIFA Y EXENCIÓN**

5. TERRENO (M²) **48.72** | 6. CONSTRUCCIÓN (M²) **91.7** | 7. TARIFA **7.5** | 8. AJUSTE **141,000** | 9. EXENCIÓN **0**

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL **MAXIMINO CANTOR CRUZ** | 11. IDENTIFICACIÓN **CC 19316901**

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN **AC 153 94 51 INT 8** | 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO **11001**

FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta 10/ABR/2015	Hasta 19/JUN/2015
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	160,551,000	160,551,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	1,063,000	1,063,000
16. SANCIONES	VS	0	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	1,063,000	1,063,000
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	1,063,000	1,063,000
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	1,063,000	1,063,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	106,000	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	957,000	1,063,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá		SI ☐ NO ☒ Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	106,000	106,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	1,063,000	1,169,000

BANCOLOMBIA
Fecha y hora: 30/03/2015 17:45:23
Sucursal: 179 - CHAPINERO
Cajero: 013 Horario: N
Ciudad: SANTAFE DE BOGOTA D.C.
Número de referencia: 15011203423
Número de adhesivo: 071740100956 6P
Valor: 957,000.00
RECIBIDO CON PAGO

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

1808

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: bLNAABTAMGMFXC

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	AC 153 94 51 INT 8
Matrícula Inmobiliaria:	050N00988258
Cédula Catastral:	146A 92 26 114
CHIP:	AAA0133BPCN
Fecha de expedición:	30-03-2015
Fecha de Vencimiento:	29-04-2015

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Articulo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 791238

DOMIDU\\1732:cbbonill1/CBBONILL1 CHVALENC1 MAR-30-15 15:17:30

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

Aa010237133

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO: 1808. . . . .

DE FECHA: MARZO-30-2015. . . . . .

OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA (9ª) DE BOGOTA. ----------

Ca108680543

NOTARIA 9 DE BOGOTA
LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA
C.C. 51768973
30/03/2015 05:36:55
mnu7kuvv55vn5nm

A. M. VARGAS O.
C.C. 65.780.563

CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO

C.C. 51.768.973 de Btá

TELEFONO. 3922399

DIRECCION. Calle 153 Nº 94-51 casa 8

E-MAIL Fundar 05 @ Hotmail.com

ESTADO CIVIL casada con sociedad conyugal vigente

Actividad Económica: Docente

NOTARIA 9 DE BOGOTA
ROMERO BAUTISTA RAUL ALFONSO
C.C. 80410191
30/03/2015 05:37:50
vr4r464arrqpr45

A. M. VARGAS O.
C.C. 65.780.563

RAUL ALFONSO ROMERO BAUTISTA

C.C. 80.410191 de Bogotá

TELEFONO. 3922399

DIRECCION. Calle 153 Nº 94-51 casa 8

E-MAIL Fundar 05 @ Hotmail.com

ESTADO CIVIL casado con sociedad conyugal vigente

Actividad Económica: Comerciante porcicultor

NOTARIA 9 DE BOGOTA

GOMEZ JIMENEZ JOSE DOMINGO
C.C. 19106536
h/hcuj6nn6v/nh
30/03/2015 05:37:56

A. M. VARGAS O.
C.C. 55-[illegible]53

JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ

C.C. 19.106.536 de Bogotá

TELEFONO. 310 - 2925865

DIRECCION. C82 17 103 58

E-MAIL gjose@gmail.com

ESTADO CIVIL Soltero sin unión marital de hecho

Actividad Económica: Pensionado

REPUBLICA DE C... NOTARIA 9 ... RAMIRO ANTON... NOTAR...

CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL

NOTARIA 9ª. DE BOGOTA ENCARGADA

Notaría 9 Bogotá
Calle 63 No. 10-83- PBX: 7424900
Fax 7467050. Celular 318780930. Escrituración: ext. 116 -118
Remates - Firma Digital – Certificación Electrónica - VUR: ext. 111
Correos Notaría: notaria9bogota@hotmail.com - notaria9.bogota@supernotariado.gov.co
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: www.notaria9bogota.com
E-mail privado: augustoarciniegas@hotmail.com
Elaborado: Flor Marina Ortiz/2099-15

Notaría 9ª – Bogotá

G. Augusto Arciniegas Martínez
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

CARMEN PINILLA

NOTARIA 9ª - BOGOTA

ES FIEL Y **PRIMERA** (**1**) COPIA DE ESCRITURA **1808** DE **MARZO 30** DE **2015,** TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN **DOCE** (**12**) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ

ESTA COPIA __SI__ PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

BOGOTA D.C. **31/03/2015**

PROTOCOLO 1

11:42

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 9 - BOGOTA
RAMIRO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ
NOTARIO ENCARGADO

RAMIRO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ

NOTARIO NOVENO ENCARGADO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

29/12/2014 10301SH3BCaAJE30

Ca108680541

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 10 de Julio de 2015 a las 11:15:41 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-47395 se calificaron las siguientes matriculas:
988206 988258

Nro Matricula: 988206

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0133BUDM
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 153 94-51 GARAJE 62 URBANIZACION EL PINAR DE SUBA I.
2) AC 153 94 51 GJ 62 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 07-07-2015 Radicacion: 2015-47395
Documento: ESCRITURA 1808 del: 30-03-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973 X
A: GOMEZ JIMENEZ JOSE DOMINGO 19106536

Nro Matricula: 988258

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0133BPCN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 153 94-51 INTERIOR 8 URBANIZACION EL PINAR DE SUBA I.
2) AC 153 94 51 INT 8 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 07-07-2015 Radicacion: 2015-47395
Documento: ESCRITURA 1808 del: 30-03-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
Se cancela la anotacion No. 24,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973
DE: ROMERO BAUTISTA RAUL ALFONSO 80410191

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 07-07-2015 Radicacion: 2015-47395
Documento: ESCRITURA 1808 del: 30-03-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973 X
A: GOMEZ JIMENEZ JOSE DOMINGO 19106536

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 10 de Julio de 2015 a las 11:15:41 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El registrador Firma

ABOGA105,

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-988206

Impreso el 31 de Marzo de 2016 a las 12:19:03 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 01-09-1986 RADICACION: 1986-85404 CON: DOCUMENTO DE: 07-05-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0133BUDM** COD. CATASTRAL ANT.: SBU146A9226
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
GARAJE 62. AREA PRIVADA DE 10.13M2. DEPENDENCIAS: ZONA PARA ESTACIONAMIENTO DE 1 VEHICULO. DESCUBIERTO CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 5067 DEL 23-06-86 NOTARIA 29 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84. SEGUN ESC. REFORMA DE REGLAMENTO 3759 DEL 07-04-2003 NOT. 29 DE BTA. EL COEFICIENTE ACTUAL ES 0.10%..
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 153 94-51 GARAJE 62 URBANIZACION EL PINAR DE SUBA I.
2) AC 153 94 51 GJ 62 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
954685

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-01-1986 Radicacion: 1986-10163 VALOR ACTO: $ 267,500,000.00
Documento: ESCRITURA 11018 del: 30-12-1985 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA 60403476 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-07-1986 Radicacion: 1986-85404 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5067 del: 23-06-1986 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD. PH
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-03-1987 Radicacion: 1987-28320 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 254 del: 26-01-1987 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 MODIFICACION AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD EN CUANTO A LA REGLAMENTACION DE LAS ZONAS COMUNES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA X PH

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-03-1987 Radicacion: 1987-34903 VALOR ACTO: $ 5,150,000.00
Documento: ESCRITURA 948 del: 23-02-1987 ESCRITURA 948 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-988206

Impreso el 31 de Marzo de 2016 a las 12:19:04 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA 60403476
A: RANDAZZO CORDOBA GIUSEPPE MARIO 12962174 X
A: RODRIGUEZ MARTINEZ MIRIAM ALICIA 21070534 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-03-1987 Radicacion: 8734903 VALOR ACTO: $ 4,120,000.00
Documento: ESCRITURA 948 del: 23-02-1987 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RANDAZZO CORDOBA GIUSEPPE MARIO 12962174 X
DE: RODRIGUEZ MARTINEZ MIRIAM ALICIA 21070534 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. 60034313

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-04-1987 Radicacion: 1987-44434 VALOR ACTO: $ 60,000,000.00
Documento: ESCRITURA 10149 del: 24-12-1986 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA 60403476 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. 60034313

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-04-1988 Radicacion: 1988-56871 VALOR ACTO: $ 6,700,000.00
Documento: ESCRITURA 1296 del: 01-01-1901 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RANDAZZO CORDOBA GIUSEPPE MARIO 12962174
DE: RODRIGUEZ MARTINEZ MIRIAM ALICIA 21070534
A: MONSALVE VERGARA JUAN ENRIQUE 19165702 X
A: TRIANA SUAREZ LUZ MERY X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 13-04-1988 Radicacion: 1988-56871 VALOR ACTO: $ 4,400,000.00
Documento: ESCRITURA 1296 del: 01-01-1901 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONSALVE VERGARA JUAN ENRIQUE 19165702 X
DE: TRIANA SUAREZ LUZ MERY X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA " DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-11-1988 Radicacion: 13882 VALOR ACTO: $ 60,000,000.00
Documento: ESCRITURA 9700 del: 31-10-1988 NOT. 29 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA
A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA

ANOTACION: Nro 10

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-988206

Impreso el 31 de Marzo de 2016 a las 12:19:04 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 18-01-1990 Radicacion: 1990-2476 VALOR ACTO: $ 2,200,000.00
Documento: ESCRITURA 6013 del: 19-09-1989 NOTARIA 1A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONSALVE VERGARA JUAN ENRIQUE 19165702
DE: TRIANA SUAREZ LUZ MERY X
A: TRIANA SUAREZ LUZ MERY Adj. SC **X**

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 21-03-1990 Radicacion: 1990-12920 VALOR ACTO: $ 267,500,000.00
Documento: ESCRITURA 1316 del: 22-02-1990 NOTARIA 29A. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"
A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A."PROVINSA" CH1

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 07-03-1996 Radicacion: 1996-15385 VALOR ACTO: $ 51,000,000.00
Documento: ESCRITURA 391 del: 23-02-1996 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRIANA SUAREZ LUZ MERY 41655169
A: CANTOR CRUZ MAXIMINO V **19316901 X**
A: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA **41754347 X**

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 07-03-1996 Radicacion: 1996-15385 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 391 del: 23-02-1996 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CANTOR CRUZ MAXIMINO 19316901 X
DE: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA H 41754347 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **8600343137**

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 02-05-2003 Radicacion: 2003-32496 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3759 del: 07-04-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 5067 DEL 23-06-86 NOTARIA 29 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA I AGRUPACION "D" PH

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 04-05-2010 Radicacion: 2010-37574 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 742 del: 05-04-2010 JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: CANTOR CRUZ MAXIMINO 19316901 X
A: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA 41754347 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 15-05-2012 Radicacion: 2012-36825 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 223981 del: 08-05-2012 I...D...U. de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 15,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 31-03-2015 Radicacion: 2015-21764 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1034 del: 27-11-2014 NOTARIA CUARENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CANTOR CRUZ MAXIMINO 19316901 X
A: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA 41754347 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 12-06-2015 Radicacion: 2015-40880 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 12011 del: 24-04-2015 JUZGADO 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 16,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO 20080843
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: CANTOR CRUZ MAXIMINO 19316901 X
A: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA 41754347 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 07-07-2015 Radicacion: 2015-47320 VALOR ACTO: $ 59,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1172 del: 15-06-2004 NOTARIA CUARENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CANTOR CRUZ MAXIMINO 19316901
DE: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA 41754347
A: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 07-07-2015 Radicacion: 2015-47395 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1808 del: 30-03-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-988206

Impreso el 31 de Marzo de 2016 a las 12:19:04 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973 X

A: GOMEZ JIMENEZ JOSE DOMINGO **19106536**

H

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 20-10-2015 Radicacion: 2015-78369 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 6625 del: 16-10-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973

A: AMBRA SOTO FADMA **20293775**

H ?

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *22*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

==========

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA147 Impreso por:CAJBA147

TURNO: 2016-152897 FECHA: 31-03-2016

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-988258

Impreso el 31 de Marzo de 2016 a las 12:17:46 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 01-09-1986 RADICACION: 1986-85404 CON: DOCUMENTO DE: 07-05-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0133BPCN** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CALLE 153 #94-51 INT. 8. CON AREA PRIVADA TOTAL DE 48.72M2. DEPENDENCIAS: DE LA UNIDAD. PRIMER PISO.SALON-COMEDOR,COCINA,ALCOBA Y BA/O DE SERVICIO,JARDIN INTERIOR, ESCALERA Y ZONA DE ROPAS. SEGUNDO PISO. HALL, 2 ALCOBAS CON CLOSET CADA UNA BA/O Y ESCALERA ALTILLO. HALL, 1 ALCOBA CON CLOSET Y BA/O.CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 5067 DEL 23-06-86 NOTARIA 29 DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84. SEGUN ESC. REFORMA DE REGLAMENTO 3759 DEL 07-04-2003 NOT. 29 DE BTA. EL COEFICIENTE ACTUAL ES 0.85%..

COMPLEMENTACION:

AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION EL PINAR DE SUBA I, PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A PROVINSA, ADQUIRIO EN MAYOR EX TENSION POR COMPRA QUE LE HIZO A CONSTRUCTORA ALMIRANTE COLON S.A POR ESC# 2409 DEL 03-05-84 NOTARIA 29A. DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO N. 050-0954679 ESTA HUBO ASI; COMPRA DERECHOS DE CUOTA EL 4. A LUQUE OSPINA Y CIA LTDA POR ESC.# 436 DEL 26-02-81 NOT. N. 10A. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO # 050-0492659 , OTRA PARTE POR COMPRA A COMPA/IA COLOMBIANA DE SEGUROS S.A REASEGURADORA POR ESC. # 3466 DEL 27-08-80 NO TARIA 10A. DE BOGOTA REGIS TRADAAL FOLIO # 050-0492659 COMPA/IA COLOMBIANA DE SEGUROS S.A REASEGURADORA Y LUQUE OSPINA Y CIA LTDA, ADQUIRIERON POR COMPRA A PINEDA CAS TILLO ROBERTO POR ESC. # 4049 DEL 10-10-78- DE LA NOTARIA. 10A. DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PINEDA ROBERTO POR SEN TENCIA. DEL JUZGADO 8 C CTO DE BOGOTA EL 23-03-56- REGISTRADO AL FOLIO DE MATRICULA # 050-0458352.-.-.-.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 153 94-51 INTERIOR 8 URBANIZACION EL PINAR DE SUBA I.
2) AC 153 94 51 INT 8 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
954685

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-01-1986 Radicacion: 1986-10163 VALOR ACTO: $ 267,500,000.00
Documento: ESCRITURA 11018 del: 30-12-1985 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA 60403476 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA".

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-07-1986 Radicacion: 1986-85404 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5067 del: 23-06-1986 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA. X

ANOTACION: Nro 3

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 04-09-1986 Radicacion: 1986-110778 VALOR ACTO: $

Documento: RESOLUCION ADMINISTR 4786 del: 29-08-1986 SUPERINTENDENCIA BANCARIA. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA INTEGRADO POR 106 CASAS UBICADAS EN LOS INTERIORES 1 AL 106 DE LA CALLE 153 # 94-51.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA. PV

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-03-1987 Radicacion: 1987-28320 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 254 del: 26-01-1987 NOTARIA 29A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 MODIFICACION AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD EN CUANTO A LA REGLAMENTACION DE LAS ZONAS COMUNES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S. A. PROVINSA RPH

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-03-1987 Radicacion: 1987-34903 VALOR ACTO: $ 5,150,000.00

Documento: ESCRITURA 948 del: 23-02-1987 NOTARIA 29A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA 60403476

A: RANDAZZO CORDOBA GIUSEPPE MARIO V **12962174 X**

A: RODRIGUEZ MARTINEZ MIRIAM ALICIA 21070534 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-03-1987 Radicacion: 1987-34903 VALOR ACTO: $ 4,120,000.00

Documento: ESCRITURA 948 del: 23-02-1987 NOTARIA 29A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RANDAZZO CORDOBA GIUSEPPE MARIO 12962174

DE: RODRIGUEZ MARTINEZ MIRIAM ALICIA H 21070534

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. 60034313

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-04-1987 Radicacion: 1987-44434 VALOR ACTO: $ 60,000,000.00

Documento: ESCRITURA 10149 del: 24-12-1986 NOTARIA 29A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA 60403476 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. H **60034313**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 13-03-1988 Radicacion: 1988-56871 VALOR ACTO: $ 6,700,000.00

Documento: ESCRITURA 1296 del: 01-01-1901 NOTARIA 29A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RANDAZZO CORDOBA GIUSEPPE MARIO 12962174

DE: RODRIGUEZ MARTINEZ MIRIAM ALICIA V 21070534

A: MONSALVE VERGARA JUAN ENRIQUE 19165702 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-988258

Impreso el 31 de Marzo de 2016 a las 12:17:47 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: TRIANA SUAREZ LUZ MERY **41655169** **X**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-04-1988 Radicacion: 1988-56871 VALOR ACTO: $ 4,400,000.00
Documento: ESCRITURA 1296 del: 01-01-1901 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONSALVE VERGARA JUAN ENRIQUE 19165702 X
DE: TRIANA SUAREZ LUZ MERY 41655169 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA " DAVIVIENDA "

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-11-1988 Radicacion: 13882 VALOR ACTO: $ 60,000,000.00
Documento: ESCRITURA 9700 del: 31-10-1988 NOT. 29 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA
A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 18-01-1990 Radicacion: 1990-2476 VALOR ACTO: $ 2,200,000.00
Documento: ESCRITURA 6013 del: 19-09-1989 NOTARIA 1A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONSALVE VERGARA JUAN ENRIQUE 19165702
DE: TRIANA SUAREZ LUZ MERY 41655169
A: TRIANA SUAREZ LUZ MERY **41655169** **X**

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 21-03-1990 Radicacion: 1990-12920 VALOR ACTO: $ 267,500,000.00
Documento: ESCRITURA 1316 del: 22-02-1990 NOTARIA 29A. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"
A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A."PROVINSA"

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 07-03-1996 Radicacion: 1996-15385 VALOR ACTO: $ 51,000,000.00
Documento: ESCRITURA 391 del: 23-02-1996 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRIANA SUAREZ LUZ MERY 41655169
A: CANTOR CRUZ MAXIMINO **19316901** **X**
A: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA **41754347** **X**

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 07-03-1996 Radicacion: 1996-15385 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 391 del: 23-02-1996 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. ESTE Y OTRO

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANTOR CRUZ MAXIMINO 19316901 X
DE: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA 41754347 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 02-05-2003 Radicacion: 2003-32496 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3759 del: 07-04-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 5067 DEL 23-06-86 NOTARIA 29 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA I AGRUPACION "D"

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 05-02-2009 Radicacion: 2009-9062 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 6724 del: 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 06-08-2009 Radicacion: 2009-62089 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 52015 del: 29-07-2009 I D U de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 17,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 04-05-2010 Radicacion: 2010-37574 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 742 del: 05-04-2010 JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: CANTOR CRUZ MAXIMINO 19316901 X
A: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA 41754347 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 15-05-2012 Radicacion: 2012-36825 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 223981 del: 08-05-2012 I...D...U. de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 16,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

18

Nro Matricula: 50N-988258

Impreso el 31 de Marzo de 2016 a las 12:17:47 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

CG16

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 31-03-2015 Radicacion: 2015-21764 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1034 del: 27-11-2014 NOTARIA CUARENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CANTOR CRUZ MAXIMINO **19316901** **X**

A: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA **41754347** **X**

CAVF

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 12-06-2015 Radicacion: 2015-40880 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 12011 del: 24-04-2015 JUZGADO 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 19,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO 20080843

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: CANTOR CRUZ MAXIMINO **19316901** **X**

A: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA **41754347** **X**

CE19

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 07-07-2015 Radicacion: 2015-47320 VALOR ACTO: $ 59,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1172 del: 15-06-2004 NOTARIA CUARENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANTOR CRUZ MAXIMINO 19316901

DE: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA 41754347

A: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA **51768973** **X**

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 07-07-2015 Radicacion: 2015-47320 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1172 del: 15-06-2004 NOTARIA CUARENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA **51768973** **X**

AVF

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 07-07-2015 Radicacion: 2015-47395 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1808 del: 30-03-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 24,

CAVF

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973

DE: ROMERO BAUTISTA RAUL ALFONSO 80410191

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 07-07-2015 Radicacion: 2015-47395 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1808 del: 30-03-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-988258

Impreso el 31 de Marzo de 2016 a las 12:17:47 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973 X

A: GOMEZ JIMENEZ JOSE DOMINGO H **19106536**

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 20-10-2015 Radicacion: 2015-78369 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 6625 del: 16-10-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973

A: AMBRA SOTO FADMA H **20293775**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA147 Impreso por:CAJBA147

TURNO: 2016-152891 FECHA: 31-03-2016

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
Correo: jfernandocabrera@hotmail.com
ABOGADO

22

Señor Dr.
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO).
E. S. D.

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, mayor de edad, vecino de Bogotá, abogado en ejercicio identificado junto a mi firma, actuando conforme al poder anexo suscrito por el señor **JOSE DOMINGO GÓMEZ JIMENEZ**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.106.536, al señor juez de manera respetuosa acudo con el fin de instaurar demanda **EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTIA** en contra de la señora **CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO**, persona mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.768.973, para que se libre MANDAMIENTO EJECUTIVO, en contra de la demandada y en favor de mi poderdante por las siguientes,

SUMAS DE DINERO

1) Por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/ CTE ($80'000.000,00) valor capital LETRA DE CAMBIO, vencida desde MARZO 30 DE 2.016.

2) Por los INTERESES DE PLAZO LEGALES, a la tasa máxima legal autorizada, conforme a lo establecido por el art. 111 de la LEY 510 DE 1.999 que modificó el art. 884 del C. de Co., sobre la suma a la cual se refiere la pretensión anterior, desde OCTUBRE 30 DE 2.015 a MARZO 29 DE 2.016.

3) Por los INTERESES MORATORIOS LEGALES, a la tasa máxima legal autorizada, conforme a lo establecido por el art. 111 de la LEY 510 DE 1.999 que modificó el art. 884 del C. de Co., sobre la suma a la cual se refiere la pretensión 1), desde MARZO 30 DE 2.006, fecha en la cual se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique su pago.

Que tal como lo autoriza el art. 468 No. 2 del Código General del Proceso se decrete simultáneamente con el MANDAMIENTO EJECUTIVO, el embargo y secuestro de los inmuebles hipotecados, oficiando a la OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. DE BOGOTA D.C., en donde se encuentran matriculados los inmuebles a los folios No. 50N-988258 y 50N-988206, para que se inscriba el embargo y comisionando para el SECUESTRO al Señor Inspector de Policía del sector respectivo en esta ciudad de Bogotá.

De conformidad con lo establecido en el artículo 468 Numeral 4 del Código General del Proceso se ordene citar a los **ACREEDORES HIPOTECARIOS**: BANCO DAVIVIENDA S.A. y AMBRA SOTO FADMA.

Y en su oportunidad se profiera providencia dentro de la cual se ORDENE:

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución.

SEGUNDO: La venta en pública subasta de los INMUEBLES HIPOTECADOS, que se identifican a continuación: La CASA INTERIOR NUMERO 8 y el GARAJE NUMERO 62, los cuales hacen parte del CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA I, distinguido en la nomenclatura urbana de BOGOTA D.C., con el Número 94-51 de la AVENIDA CALLE 153, cuyos linderos generales y particulares y demás especificaciones, son los que figuran dentro de la ESCRITURA PUBLICA No. 1808 de MARZO 30 DE 2.015 de la NOTARIA 9 DE BOGOTA, que se anexa como base de la presente acción (ART. 83 del Código General del Proceso). La CASA tiene la cédula catastral No 146 A 92 26 114 y está matriculada en la OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. DE BOGOTA al folio No. 50N-988258 y el GARAJE tiene la cédula catastral 146 A 92 26 62 y está matriculada en la OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. DE BOGOTA al folio No. 50N-988206.

TERCERO: Se ordene que con el producto de la venta forzada, se pague de preferencia, al demandante **JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ**, las sumas de dinero por las cuales solicito se libre MANDAMIENTO EJECUTIVO y las costas que se ocasionen con motivo del presente proceso.

Fundo las pretensiones en los siguientes y resumidos,

HECHOS:

1) La demandada **CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO**, aceptó en la ciudad de BOGOTA D.C., el día MARZO 30 DE 2.015, en favor del demandante JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ, la LETRA DE CAMBIO base de la acción, por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80'000.000,oo), para ser cancelada el día 30 DE MARZO DE 2.016, comprometiéndose a cancelar intereses de plazo, durante el termino concedido para el pago del título valor.

2) Para garantizar el pago de la obligación contraída, la demandada mediante la ESCRITURA PUBLICA No. 1808 de MARZO 30 DE 2.015 de la NOTARIA 9 DE BOGOTA, constituyó HIPOTECA DE PRIMER GRADO en favor del demandante JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ, sobre la CASA INTERIOR NUMERO 8 y el GARAJE NUMERO 62, los cuales hacen parte del CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA I, distinguido en la nomenclatura urbana de BOGOTA D.C., con el Número 94-51 de la AVENIDA CALLE 153, conforme consta en la escritura pública base de la presente acción.

3) La demandada dejó de cancelar los intereses de plazo, sobre el titulo valor base de la acción desde OCTUBRE 30 DE 2.015 y llegado el termino de vencimiento del mismo no lo canceló, por lo cual se cobran los intereses de plazo desde OCTUBRE 30 DE 2.015 hasta el día 29 DE MARZO DE 2.016 y los intereses moratorios desde MARZO 30 DE 2.016 fecha de exigibilidad del título y hasta que se verifique su pago.

4) Conforme a lo pactado por las partes en el titulo valor base de la acción y a las disposiciones legales vigentes se cobran los intereses de plazo y moratorios en la forma estipulada en el art. 111 de la LEY 510 DE 1.999, que modificó el

art. 884 del C. de Co., de acuerdo con lo certificado por la Superintendencia Bancaria.

5) De la LETRA DE CAMBIO base de la acción y de la ESCRITURA PUBLICA No. 1808 de MARZO 30 DE 2.015 de la NOTARIA 9 DE BOGOTA, que se anexan se colige la existencia de una clara, expresa y actualmente exigible obligación a cargo de la demandada y en favor de la parte actora.

6) Tengo poder para incoar la presente acción otorgado por el señor JOSE DOMINGO GOMEZ.

DERECHO Y CUANTIA:

Aplicables los artículos 28, 82, 422, 430, 431, 468 del Código General del Proceso y demás normas concordantes con el tema.

La cuantía la estimo superior a $ 90'000.000,00.

PROCESO Y COMPETENCIA

El trámite a seguir es el del EJECUTIVO HIPOTECARIO de que trata el Código General del Proceso, en su artículo 468.
La competencia radica en su despacho por la cuantía, lugar de cumplimiento de la obligación, ubicación del inmueble y domicilio de la demandada.

MEDIOS DE PRUEBA:

COMO TALES ANEXO:

1) LETRA DE CAMBIO por la suma de $80'000.000,oo vencida desde MARZO 30 DE 2.016
2) Primera copia de la ESCRITURA PUBLICA No. 1808 de MARZO 30 DE 2.015 de la NOTARIA 9 DE BOGOTA.
3) Certificado de libertad de los inmuebles hipotecados.
4) El poder a mi conferido.

ANEXOS:

El material probatorio antes enunciado, copia de la demanda para el archivo de Juzgado y copia de la demanda y anexos para el traslado a la demandada.

NOTIFICACIONES:

La parte actora en la AVENIDA JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 701 DE BOGOTA. Correo Electrónico: gjose@gmail.com.

El suscrito abogado en secretaria del Juzgado ó en la AVDA. JIMENEZ No. 8-A 44 OF. 707 DE BOGOTA. Correo Electrónico: jfernandocabrera@hotmail.com.

LA DEMANDADA en la CASA INTERIOR NUMERO 8 del CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA I, ubicado en la AVENIDA CALLE 153 No. 94-51 de BOGOTA D.C. Correo Electrónico fundar05@hotmail.com.

Del Señor Juez,

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19'498.216 de Bogotá.
T.P. No. 50.624 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por José Fernando Cabrera Perdomo
Quien se identifico con C C No 19.498.216
T P No 50024 Bogotá, D C 08-04-16
Responsable Centro de Servicios: M. Carreño Rueda

25

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 08/abr./2016

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

001 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR C 12915

SECUENCIA: 12915 FECHA DE REPARTO: 08/04/2016 9:25:26a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
19106536	JOSE DOMIMGO GOMEZ JIMENEZ	GOMEZ JIMENEZ	01
19498216	FERNANDOCABRERA PERDOMO CABRERA PERDOMO	CABRERA PERDOMO	03

OBSERVACIONES: LETRA Y ESCRITURA

REPARTOHMM008 FUNCIONARIO DE REPARTO lcarreñr REPARTOHMM008 lcarreñr

v. 2.0 **MFTS**

Luz Mery Carreño Rueda

001-2016-00162-00- J. 16 C.M.E.S.

11001400300120160016200

- Poder
- letra
- Escrituras
- formulario de Calificación
- demanda

11 ABR. 2016

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal
de Oralidad de Bogotá, D. C.

Recibido en la fecha y al despacho hoy 12 ABR. 2016

26

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., doce (12) de abril de dos mil dieciséis (2016)

11001 4003 001 2016 00162 00

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- De acuerdo a las previsiones del artículo 82 del Código General del Proceso, Infórmese la dirección del domicilio del demandante diferente al lugar de notificación del abogado.

2.- En igual sentido infórmese la dirección de notificaciones de los acreedores hipotecarios AMBRA SOTO FADMA y BANCO DAVIVIENDA y la dirección de correo electrónico.

Del escrito de subsanación y sus anexos alléguense copias para los traslados y del escrito de subsanación para el archivo.

Notifíquese,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN
Juez

La anterior providencia se notifica por anotación estado de fecha
14 ABR. 2016

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
SECRETARIO

sbm

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
Correo: jfernandocabrera@hotmail.com
ABOGADO

22

3720/105

Señor Dr.
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO 1 CIVIL MPAL.

34881 19-APR-'16 12:14

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ CONTRA CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO

PROCESO No. 2.016-162

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, apoderado de la parte actora, dentro del término legal, al Señor Juez de manera respetuosa acudo con el fin de subsanar la demanda y al efecto me permito manifestar:

1.) La dirección del DOMICILIO DEL DEMANDANTE: **JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ** es CARRERA 52 No. 115-37 APARTAMENTO 303 de BOGOTA D.C.

2.) Respecto a los ACREEDORES HIPOTECARIOS:

a.) **BANCO DAVIVIENDA**, recibe notificaciones en la AVENIDA CALLE 26 No. 68 C-61 TORRE CENTRAL DAVIVIENDA de BOGOTA D.C. y su correo electrónico es contactenos@davivienda.com.

b.) Y **AMBRA SOTO FADMA**, recibe notificaciones en la CALLE 35 A SUR No. 78 B-31 INTERIOR 1 BLOQUE 8 APTO. 403 de BOGOTA. La misma no tiene correo electrónico, conforme me lo informa mi poderdante.

ANEXO, copia del presente escrito para el ARCHIVO del Juzgado y para el traslado a la DEMANDADA.

Del Señor Juez,

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.498.216 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal
de Oralidad de Bogotá, D. C.

Recibido en la fecha y al **despacho**
hoy 5 MAYO 2016

Subsanación allegada
dentro del termino

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

11001 4003 001 2016 00162 00

Subsanada la demanda en debida forma y reunidos los requisitos que prevén los artículos 422, 430 y 468 del C. G del P, el despacho dispone:

PRIMERO. Librar mandamiento EJECUTIVO HIPOTECARIO de MENOR cuantía a favor de JOSE DOMINGO GÓMEZ JIMENEZ contra CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO, para que en el término de cinco días pague las siguientes sumas:

a) $80'000.000 a título de capital incorporado en la letra de cambio adosada a la demanda ejecutiva.

b). Por los intereses de plazo sobre la suma de dinero descrita en el literal a) que antecede, a la máxima legalmente permitida, según lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados entre el 30 de octubre de 2015 y el 29 de marzo de 2016.

c). Por los intereses de mora, a la máxima legalmente permitida, según lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, liquidados sobre la suma descrita en el literal a) que antecede desde el treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis (2016), y hasta tanto se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

SEGUNDO. Decretar el embargo y secuestro de los inmuebles denunciados como de propiedad de la demandada y sobre los cuales gravita la garantía hipotecaria. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para lo de su cargo.

TERCERO. Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291, 292, 293 y 301 del C. G del P.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 468 del C. G del P., se ordena citar a los acreedores hipotecarios AMBRA SOTO FADMA y BANCO DAVIVIENDA.

QUINTO. Reconócese al abogado JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y fines del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN
Juez

JUZGADO 10. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA
La providencia anterior se notificó por ESTADO de hoy 20 MAYO 2016 a las 8:00 A.M.
EL SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Primero Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33, Piso 4. Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 07 de junio de 2016
Oficio No. 16-1117

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0162.
DE: JOSE DOMINGO GÓMEZ JIMENEZ C.C. 19.106.536 Contra CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO C.C. 51.768.973.

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha diecinueve (19) de mayo dos mil dieciséis (2.016), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los bienes inmuebles que le correspondan a la parte demandada, descrito bajo las siguientes características:

MATRICULA No. 50N-988258 y 50N-988206.

Por consiguiente, sírvase inscribir la medida en el correspondiente folio, y posteriormente expedir a costa del interesado, un certificado de libertad.

Una vez inscrito, se le pide REMITA ESTE OFICIO JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN ALUDIDA, citando el proceso de la referencia

De no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (Art. 681 N° 1 del C. de P.C.)

Agradézcole su especial colaboración para con el Juzgado.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Secretario

MJEN

16 JUN. 2016

Recibí original
Fernando Cabrera
TP 50024 C.S.J.

30

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

BOGOTA, D.C., 30 DE JUNIO DE 2016

Señores (es)
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 P.4
BOGOTA D. C.

50N2016EE17474

ASUNTO: OFICIO 117 DEL 07-06-2016
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2016-0162

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No**. 2016-40521 DEL 17-06-2016**, con matricula inmobiliaria numero **50N-988206,988258.**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2016-309509,309510.**

Cordialmente.

1350 1105

JUZGADO 1 CIVIL MPAL. 9

EDWARD FABIAN GARCIA GONZALEZ
Abogado 217

36990 11-JUL-'16 8:53

Reviso: El abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor: RHLOZANO

ISO 9001 icontec Certificado N° SC 7086-1 IQNet Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx : 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail:ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

71 37

35043022

BOGOTA NORTE LIQUID35

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 17 de Junio de 2016 a las 01:48:57 p.m.

No. RADICACION: 2016-40521

NOMBRE SOLICITANTE: JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ

OFICIO No.: 16-1117 del 07-06-2016 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

MATRICULAS **988206 BOGOTA D. C. 988258 BOGOTA D. C.**

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	17,600
99	INSCRIPCIO	N	1	2,500

==========

Total a Pagar: $ 20,100

FORMA DE PAGO: VLR:20100
EFECTIVO

20

35043023

BOGOTA NORTE LIQUID35

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 17 de Junio de 2016 a las 01:49:02 p.m.

No. RADICACION: 2016-309509

MATRICULA: 50N-988258

NOMBRE SOLICITANTE: JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $14800

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-40521

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

20

35043024

BOGOTA NORTE LIQUID35
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 17 de Junio de 2016 a las 01:49:25 p.m.

No. RADICACION: 2016-309510

MATRICULA: 50N-988206

NOMBRE SOLICITANTE: JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $14800
ASOCIADO AL TURNO No: 2016-40521
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Primero Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33, Piso 4. Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 07 de junio de 2016
Oficio No. 16-1117

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA NORTE
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0162.
DE: JOSE DOMINGO GÓMEZ JIMENEZ C.C. 19.106.536 Contra CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO C.C. 51.768.973.

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha diecinueve (19) de mayo dos mil dieciséis (2.016), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de los bienes inmuebles que le correspondan a la parte demandada, descrito bajo las siguientes características:

MATRICULA No. 50N-988258 y 50N-988206.

Por consiguiente, sírvase inscribir la medida en el correspondiente folio, y posteriormente expedir a costa del interesado, un certificado de libertad.

Una vez inscrito, se le pide REMITA ESTE OFICIO JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN ALUDIDA, citando el proceso de la referencia

De no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (Art. 681 Nº 1 del C. de P.C.)

Agradézcole su especial colaboración para con el Juzgado.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Secretario

MJEN

34

FORMATO DE CALIFICACIÓN
ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

MATRÍCULA INMOBILIARIA	50N-988258	**CÓDIGO CATASTRAL**	146A92 6914.
UBICACIÓN DEL PREDIO	**MUNICIPIO**	**VEREDA**	
	BOGOTA D.C.		
URBANO SI	**NOMBRE O DIRECCIÓN**		
RURAL	CASA 1178 AVDA CALLE 153 # 94-51.		

DOCUMENTO

CLASE	NÚMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGÉN	CIUDAD
OFICIO	16-1777	JUNIO 3/2016	JUZGADO 10 CIVIL CIRCUITO DE BTA	BOGOTA.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIONES	VALOR DEL ACTO
	EMBARGO INMUEBLE HIPOTECADO	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
JOSE DOMINGO GAMEZ JIMENEZ	79.706.536.
CLAUDIA PATRICIA CABALLERO PEDIO	57.768.973

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO REGISTRAL BOGOTÁ D.C.
CIRCULO REGISTRAL CIVIL MUNICIPAL

FIRMA DEL FUNCIONARIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 22 de Junio de 2016 a las 04:17:22 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-40521 se calificaron las siguientes matriculas:
988206 988258

Nro Matricula: 988206

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0133BUDM
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 153 94-51 GARAJE 62 URBANIZACION EL PINAR DE SUBA I.
2) AC 153 94 51 GJ 62 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 17-06-2016 Radicacion: 2016-40521
Documento: OFICIO 16-1117 del: 07-06-2016 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2016-0162 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ JIMENEZ JOSE DOMINGO 19106536
A: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973 X

Nro Matricula: 988258

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0133BPCN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 153 94-51 INTERIOR 8 URBANIZACION EL PINAR DE SUBA I.
2) AC 153 94 51 INT 8 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 17-06-2016 Radicacion: 2016-40521
Documento: OFICIO 16-1117 del: 07-06-2016 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2016-0162 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ JIMENEZ JOSE DOMINGO 19106536
A: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973 X

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El registrador Firma

ABOGA217,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-988258

Impreso el 05 de Julio de 2016 a las 06:27:56 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 01-09-1986 RADICACION: 1986-85404 CON: DOCUMENTO DE: 07-05-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0133BPCN** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CALLE 153 #94-51 INT. 8. CON AREA PRIVADA TOTAL DE 48.72M2. DEPENDENCIAS: DE LA UNIDAD. PRIMER PISO.SALON-COMEDOR,COCINA,ALCOBA Y BA/O DE SERVICIO,JARDIN INTERIOR, ESCALERA Y ZONA DE ROPAS. SEGUNDO PISO. HALL, 2 ALCOBAS CON CLOSET CADA UNA BA/O Y ESCALERA ALTILLO. HALL, 1 ALCOBA CON CLOSET Y BA/O.CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 5067 DEL 23-06-86 NOTARIA 29 DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84. SEGUN ESC. REFORMA DE REGLAMENTO 3759 DEL 07-04-2003 NOT. 29 DE BTA. EL COEFICIENTE ACTUAL ES 0.85%..

COMPLEMENTACION:
AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION EL PINAR DE SUBA I, PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A PROVINSA, ADQUIRIO EN MAYOR EX TENSION POR COMPRA QUE LE HIZO A CONSTRUCTORA ALMIRANTE COLON S.A POR ESC# 2409 DEL 03-05-84 NOTARIA 29A. DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO N. 050-0954679 ESTA HUBO ASI; COMPRA DERECHOS DE CUOTA EL 4. A LUQUE OSPINA Y CIA LTDA POR ESC.# 436 DEL 26-02-81 NOT. N. 10A. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO # 050-0492659 , OTRA PARTE POR COMPRA A COMPA/IA COLOMBIANA DE SEGUROS S.A REASEGURADORA POR ESC. # 3466 DEL 27-08-80 NO TARIA 10A. DE BOGOTA REGIS TRADAAL FOLIO # 050-0492659 COMPA/IA COLOMBIANA DE SEGUROS S.A REASEGURADORA Y LUQUE OSPINA Y CIA LTDA, ADQUIRIERON POR COMPRA A PINEDA CAS TILLO ROBERTO POR ESC. # 4049 DEL 10-10-78- DE LA NOTARIA. 10A. DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PINEDA ROBERTO POR SEN TENCIA. DEL JUZGADO 8 C CTO DE BOGOTA EL 23-03-56- REGISTRADO AL FOLIO DE MATRICULA # 050-0458352.-.-.-.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 153 94-51 INTERIOR 8 URBANIZACION EL PINAR DE SUBA I.
2) AC 153 94 51 INT 8 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
954685

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-01-1986 Radicacion: 1986-10163 VALOR ACTO: $ 267,500,000.00
Documento: ESCRITURA 11018 del: 30-12-1985 NOTARIA 29A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA 60403476 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA".

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-07-1986 Radicacion: 1986-85404 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5067 del: 23-06-1986 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA. X

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-09-1986 Radicacion: 1986-110778 VALOR ACTO: $
Documento: RESOLUCION ADMINISTR 4786 del: 29-08-1986 SUPERINTENDENCIA BANCARIA. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA INTEGRADO POR 106 CASAS UBICADAS EN LOS INTERIORES 1 AL 106 DE LA CALLE 153 # 94-51.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-03-1987 Radicacion: 1987-28320 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 254 del: 26-01-1987 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 MODIFICACION AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD EN CUANTO A LA REGLAMENTACION DE LAS ZONAS COMUNES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S. A. PROVINSA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-03-1987 Radicacion: 1987-34903 VALOR ACTO: $ 5,150,000.00
Documento: ESCRITURA 948 del: 23-02-1987 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA 60403476
A: RANDAZZO CORDOBA GIUSEPPE MARIO 12962174 X
A: RODRIGUEZ MARTINEZ MIRIAM ALICIA 21070534 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-03-1987 Radicacion: 1987-34903 VALOR ACTO: $ 4,120,000.00
Documento: ESCRITURA 948 del: 23-02-1987 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RANDAZZO CORDOBA GIUSEPPE MARIO 12962174
DE: RODRIGUEZ MARTINEZ MIRIAM ALICIA 21070534
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. 60034313

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-04-1987 Radicacion: 1987-44434 VALOR ACTO: $ 60,000,000.00
Documento: ESCRITURA 10149 del: 24-12-1986 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA 60403476 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. 60034313

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 13-03-1988 Radicacion: 1988-56871 VALOR ACTO: $ 6,700,000.00
Documento: ESCRITURA 1296 del: 01-01-1901 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RANDAZZO CORDOBA GIUSEPPE MARIO 12962174
DE: RODRIGUEZ MARTINEZ MIRIAM ALICIA 21070534

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-988258

Impreso el 05 de Julio de 2016 a las 06:27:56 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MONSALVE VERGARA JUAN ENRIQUE **19165702** X
A: TRIANA SUAREZ LUZ MERY **41655169** X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-04-1988 Radicacion: 1988-56871 VALOR ACTO: $ 4,400,000.00
Documento: ESCRITURA 1296 del: 01-01-1901 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONSALVE VERGARA JUAN ENRIQUE 19165702 X
DE: TRIANA SUAREZ LUZ MERY 41655169 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA " DAVIVIENDA "

HH4 Davivienda

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-11-1988 Radicacion: 13882 VALOR ACTO: $ 60,000,000.00
Documento: ESCRITURA 9700 del: 31-10-1988 NOT. 29 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA
A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA.

He ± 2

CH #3 Cancela OK.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 18-01-1990 Radicacion: 1990-2476 VALOR ACTO: $ 2,200,000.00
Documento: ESCRITURA 6013 del: 19-09-1989 NOTARIA 1A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONSALVE VERGARA JUAN ENRIQUE 19165702
DE: TRIANA SUAREZ LUZ MERY 41655169
A: TRIANA SUAREZ LUZ MERY **41655169** X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 21-03-1990 Radicacion: 1990-12920 VALOR ACTO: $ 267,500,000.00
Documento: ESCRITURA 1316 del: 22-02-1990 NOTARIA 29A. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"
A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A."PROVINSA"

He ±1

CH 1 ±.1 OK

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 07-03-1996 Radicacion: 1996-15385 VALOR ACTO: $ 51,000,000.00
Documento: ESCRITURA 391 del: 23-02-1996 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRIANA SUAREZ LUZ MERY 41655169
A: CANTOR CRUZ MAXIMINO **19316901** X
A: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA **41754347** X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 07-03-1996 Radicacion: 1996-15385 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 391 del: 23-02-1996 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-988258

Impreso el 05 de Julio de 2016 a las 06:27:56 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANTOR CRUZ MAXIMINO	19316901	X
DE: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA	41754347	X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A.	**8600343137**	

#5

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 02-05-2003 Radicacion: 2003-32496 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3759 del: 07-04-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 5067 DEL 23-06-86 NOTARIA 29 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA I AGRUPACION "D"

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 05-02-2009 Radicacion: 2009-9062 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 6724 del: 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 06-08-2009 Radicacion: 2009-62089 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 52015 del: 29-07-2009 I D U de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 17,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 04-05-2010 Radicacion: 2010-37574 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 742 del: 05-04-2010 JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.	8600343137	
A: CANTOR CRUZ MAXIMINO	**19316901**	**X**
A: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA	**41754347**	**X**

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 15-05-2012 Radicacion: 2012-36825 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 223981 del: 08-05-2012 I...D...U. de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 16,

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-988258

Impreso el 05 de Julio de 2016 a las 06:27:56 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 31-03-2015 Radicacion: 2015-21764 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1034 del: 27-11-2014 NOTARIA CUARENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CANTOR CRUZ MAXIMINO 19316901 X

A: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA 41754347 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 12-06-2015 Radicacion: 2015-40880 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 12011 del: 24-04-2015 JUZGADO 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 19,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO 20080843

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: CANTOR CRUZ MAXIMINO 19316901 X

A: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA 41754347 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 07-07-2015 Radicacion: 2015-47320 VALOR ACTO: $ 59,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1172 del: 15-06-2004 NOTARIA CUARENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANTOR CRUZ MAXIMINO 19316901

DE: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA 41754347

A: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973 X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 07-07-2015 Radicacion: 2015-47320 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1172 del: 15-06-2004 NOTARIA CUARENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973 X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 07-07-2015 Radicacion: 2015-47395 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1808 del: 30-03-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 24,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973

DE: ROMERO BAUTISTA RAUL ALFONSO 80410191

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 07-07-2015 Radicacion: 2015-47395 VALOR ACTO: $

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-988258

Impreso el 05 de Julio de 2016 a las 06:27:56 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1808 del: 30-03-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973 X
A: GOMEZ JIMENEZ JOSE DOMINGO 19106536

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 20-10-2015 Radicacion: 2015-78369 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 6625 del: 16-10-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973
A: AMBRA SOTO FADMA 20293775

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 17-06-2016 Radicacion: 2016-40521 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 16-1117 del: 07-06-2016 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2016-0162 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ JIMENEZ JOSE DOMINGO 19106536
A: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *28*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-988258

Impreso el 05 de Julio de 2016 a las 06:27:56 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

==========

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID35 Impreso por:CONTRO23

TURNO: 2016-309509 FECHA: 17-06-2016

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-988206

Impreso el 05 de Julio de 2016 a las 06:27:56 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 01-09-1986 RADICACION: 1986-85404 CON: DOCUMENTO DE: 07-05-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0133BUDM** COD. CATASTRAL ANT.: SBU146A9226
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
GARAJE 62. AREA PRIVADA DE 10.13M2. DEPENDENCIAS: ZONA PARA ESTACIONAMIENTO DE 1 VEHICULO. DESCUBIERTO CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 5067 DEL 23-06-86 NOTARIA 29 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84. SEGUN ESC. REFORMA DE REGLAMENTO 3759 DEL 07-04-2003 NOT. 29 DE BTA. EL COEFICIENTE ACTUAL ES 0.10%..
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 153 94-51 GARAJE 62 URBANIZACION EL PINAR DE SUBA I.
2) AC 153 94 51 GJ 62 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
954685

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-01-1986 Radicacion: 1986-10163 VALOR ACTO: $ 267,500,000.00
Documento: ESCRITURA 11018 del: 30-12-1985 NOTARIA 29A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA 60403476 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-07-1986 Radicacion: 1986-85404 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5067 del: 23-06-1986 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-03-1987 Radicacion: 1987-28320 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 254 del: 26-01-1987 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 MODIFICACION AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD EN CUANTO A LA REGLAMENTACION DE LAS ZONAS COMUNES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-03-1987 Radicacion: 1987-34903 VALOR ACTO: $ 5,150,000.00
Documento: ESCRITURA 948 del: 23-02-1987 ESCRITURA 948 de BOGOTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-988206

Impreso el 05 de Julio de 2016 a las 06:27:56 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA 60403476

A: RANDAZZO CORDOBA GIUSEPPE MARIO 12962174 X

A: RODRIGUEZ MARTINEZ MIRIAM ALICIA 21070534 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-03-1987 Radicacion: 8734903 VALOR ACTO: $ 4,120,000.00

Documento: ESCRITURA 948 del: 23-02-1987 NOTARIA 29A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RANDAZZO CORDOBA GIUSEPPE MARIO 12962174 X

DE: RODRIGUEZ MARTINEZ MIRIAM ALICIA 21070534 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. 60034313

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-04-1987 Radicacion: 1987-44434 VALOR ACTO: $ 60,000,000.00

Documento: ESCRITURA 10149 del: 24-12-1986 NOTARIA 29A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA 60403476 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. 60034313

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-04-1988 Radicacion: 1988-56871 VALOR ACTO: $ 6,700,000.00

Documento: ESCRITURA 1296 del: 01-01-1901 NOTARIA 29A, de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RANDAZZO CORDOBA GIUSEPPE MARIO 12962174

DE: RODRIGUEZ MARTINEZ MIRIAM ALICIA 21070534

A: MONSALVE VERGARA JUAN ENRIQUE 19165702 X

A: TRIANA SUAREZ LUZ MERY X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 13-04-1988 Radicacion: 1988-56871 VALOR ACTO: $ 4,400,000.00

Documento: ESCRITURA 1296 del: 01-01-1901 NOTARIA 29A, de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONSALVE VERGARA JUAN ENRIQUE 19165702 X

DE: TRIANA SUAREZ LUZ MERY X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA " DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-11-1988 Radicacion: 13882 VALOR ACTO: $ 60,000,000.00

Documento: ESCRITURA 9700 del: 31-10-1988 NOT. 29 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-988206

Impreso el 05 de Julio de 2016 a las 06:27:56 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 18-01-1990 Radicacion: 1990-2476 VALOR ACTO: $ 2,200,000.00
Documento: ESCRITURA 6013 del: 19-09-1989 NOTARIA 1A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONSALVE VERGARA JUAN ENRIQUE	19165702
DE: TRIANA SUAREZ LUZ MERY	X
A: TRIANA SUAREZ LUZ MERY	**X**

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 21-03-1990 Radicacion: 1990-12920 VALOR ACTO: $ 267,500,000.00
Documento: ESCRITURA 1316 del: 22-02-1990 NOTARIA 29A. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"
A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A."PROVINSA"

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 07-03-1996 Radicacion: 1996-15385 VALOR ACTO: $ 51,000,000.00
Documento: ESCRITURA 391 del: 23-02-1996 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIANA SUAREZ LUZ MERY	41655169	
A: CANTOR CRUZ MAXIMINO	**19316901**	**X**
A: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA	**41754347**	**X**

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 07-03-1996 Radicacion: 1996-15385 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 391 del: 23-02-1996 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANTOR CRUZ MAXIMINO	19316901	X
DE: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA	41754347	X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A.	**8600343137**	

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 02-05-2003 Radicacion: 2003-32496 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3759 del: 07-04-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 5067 DEL 23-06-86 NOTARIA 29 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA I AGRUPACION "D"

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 04-05-2010 Radicacion: 2010-37574 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 742 del: 05-04-2010 JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: CANTOR CRUZ MAXIMINO 19316901 X
A: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA 41754347 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 15-05-2012 Radicacion: 2012-36825 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 223981 del: 08-05-2012 I...D...U. de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 15,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 31-03-2015 Radicacion: 2015-21764 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1034 del: 27-11-2014 NOTARIA CUARENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CANTOR CRUZ MAXIMINO 19316901 X
A: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA 41754347 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 12-06-2015 Radicacion: 2015-40880 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 12011 del: 24-04-2015 JUZGADO 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 16,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO 20080843
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: CANTOR CRUZ MAXIMINO 19316901 X
A: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA 41754347 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 07-07-2015 Radicacion: 2015-47320 VALOR ACTO: $ 59,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1172 del: 15-06-2004 NOTARIA CUARENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CANTOR CRUZ MAXIMINO 19316901
DE: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA 41754347
A: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 07-07-2015 Radicacion: 2015-47395 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1808 del: 30-03-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973 X

A: GOMEZ JIMENEZ JOSE DOMINGO 19106536

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 20-10-2015 Radicacion: 2015-78369 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 6625 del: 16-10-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973

A: AMBRA SOTO FADMA 20293775

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 17-06-2016 Radicacion: 2016-40521 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 16-1117 del: 07-06-2016 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2016-0162 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ JIMENEZ JOSE DOMINGO 19106536

A: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-988206

Impreso el 05 de Julio de 2016 a las 06:27:56 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID35 Impreso por:CONTRO23

TURNO: 2016-309510 FECHA: 17-06-2016

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-988258

43

Impreso el 11 de Julio de 2016 a las 08:00:53 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 01-09-1986 RADICACION: 1986-85404 CON: DOCUMENTO DE: 07-05-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0133BPCN** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CALLE 153 #94-51 INT. 8. CON AREA PRIVADA TOTAL DE 48.72M2. DEPENDENCIAS: DE LA UNIDAD. PRIMER PISO.SALON-COMEDOR,COCINA,ALCOBA Y BA/O DE SERVICIO,JARDIN INTERIOR, ESCALERA Y ZONA DE ROPAS. SEGUNDO PISO. HALL, 2 ALCOBAS CON CLOSET CADA UNA BA/O Y ESCALERA ALTILLO. HALL, 1 ALCOBA CON CLOSET Y BA/O.CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 5067 DEL 23-06-86 NOTARIA 29 DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84. SEGUN ESC. REFORMA DE REGLAMENTO 3759 DEL 07-04-2003 NOT. 29 DE BTA. EL COEFICIENTE ACTUAL ES 0.85%..

COMPLEMENTACION:

AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION EL PINAR DE SUBA I, PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A PROVINSA, ADQUIRIO EN MAYOR EX TENSION POR COMPRA QUE LE HIZO A CONSTRUCTORA ALMIRANTE COLON S.A POR ESC# 2409 DEL 03-05-84 NOTARIA 29A. DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO N. 050-0954679 ESTA HUBO ASI; COMPRA DERECHOS DE CUOTA EL 4. A LUQUE OSPINA Y CIA LTDA POR ESC.# 436 DEL 26-02-81 NOT. N. 10A. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO # 050-0492659 , OTRA PARTE POR COMPRA A COMPA/IA COLOMBIANA DE SEGUROS S.A REASEGURADORA POR ESC. # 3466 DEL 27-08-80 NO TARIA 10A. DE BOGOTA REGIS TRADAAL FOLIO # 050-0492659 COMPA/IA COLOMBIANA DE SEGUROS S.A REASEGURADORA Y LUQUE OSPINA Y CIA LTDA, ADQUIRIERON POR COMPRA A PINEDA CAS TILLO ROBERTO POR ESC. # 4049 DEL 10-10-78- DE LA NOTARIA. 10A. DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PINEDA ROBERTO POR SEN TENCIA. DEL JUZGADO 8 C CTO DE BOGOTA EL 23-03-56- REGISTRADO AL FOLIO DE MATRICULA # 050-0458352.-.-.-.-

---

DIRECC[redacted] DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CALLE 153 94-51 INTERIOR 8 URBANIZACION EL PINAR DE SUBA I.
2) AC 153 94 51 INT 8 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

954685

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-01-1986 Radicacion: 1986-10163 VALOR ACTO: $ 267,500,000.00
Documento: ESCRITURA 11018 del: 30-12-1985 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA 60403476 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA".

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-07-1986 Radicacion: 1986-85404 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5067 del: 23-06-1986 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA. X

ANOTACION: Nro 3

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 04-09-1986 Radicacion: 1986-110778 VALOR ACTO: $

Documento: RESOLUCION ADMINISTR 4786 del: 29-08-1986 SUPERINTENDENCIA BANCARIA. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA INTEGRADO POR 106 CASAS UBICADAS EN LOS INTERIORES 1 AL 106 DE LA CALLE 153 # 94-51.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-03-1987 Radicacion: 1987-28320 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 254 del: 26-01-1987 NOTARIA 29A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 MODIFICACION AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD EN CUANTO A LA REGLAMENTACION DE LAS ZONAS COMUNES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S. A. PROVINSA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-03-1987 Radicacion: 1987-34903 VALOR ACTO: $ 5,150,000.00

Documento: ESCRITURA 948 del: 23-02-1987 NOTARIA 29A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA 60403476

A: RANDAZZO CORDOBA GIUSEPPE MARIO 12962174 X

A: RODRIGUEZ MARTINEZ MIRIAM ALICIA 21070534 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-03-1987 Radicacion: 1987-34903 VALOR ACTO: $ 4,120,000.00

Documento: ESCRITURA 948 del: 23-02-1987 NOTARIA 29A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RANDAZZO CORDOBA GIUSEPPE MARIO 12962174

DE: RODRIGUEZ MARTINEZ MIRIAM ALICIA 21070534

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. 60034313

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-04-1987 Radicacion: 1987-44434 VALOR ACTO: $ 60,000,000.00

Documento: ESCRITURA 10149 del: 24-12-1986 NOTARIA 29A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA 60403476 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. 60034313

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 13-03-1988 Radicacion: 1988-56871 VALOR ACTO: $ 6,700,000.00

Documento: ESCRITURA 1296 del: 01-01-1901 NOTARIA 29A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RANDAZZO CORDOBA GIUSEPPE MARIO 12962174

DE: RODRIGUEZ MARTINEZ MIRIAM ALICIA 21070534

A: MONSALVE VERGARA JUAN ENRIQUE 19165702 X

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: TRIANA SUAREZ LUZ MERY **41655169** **X**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-04-1988 Radicacion: 1988-56871 VALOR ACTO: $ 4,400,000.00
Documento: ESCRITURA 1296 del: 01-01-1901 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONSALVE VERGARA JUAN ENRIQUE 19165702 X
DE: TRIANA SUAREZ LUZ MERY 41655169 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA " DAVIVIENDA "

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-11-1988 Radicacion: 13882 VALOR ACTO: $ 60,000,000.00
Documento: ESCRITURA 9700 del: 31-10-1988 NOT. 29 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA
A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 18-01-1990 Radicacion: 1990-2476 VALOR ACTO: $ 2,200,000.00
Documento: ESCRITURA 6013 del: 19-09-1989 NOTARIA 1A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONSALVE VERGARA JUAN ENRIQUE 19165702
DE: TRIANA SUAREZ LUZ MERY 41655169
A: TRIANA SUAREZ LUZ MERY **41655169** **X**

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 21-03-1990 Radicacion: 1990-12920 VALOR ACTO: $ 267,500,000.00
Documento: ESCRITURA 1316 del: 22-02-1990 NOTARIA 29A. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"
A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A."PROVINSA"

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 07-03-1996 Radicacion: 1996-15385 VALOR ACTO: $ 51,000,000.00
Documento: ESCRITURA 391 del: 23-02-1996 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRIANA SUAREZ LUZ MERY 41655169
A: CANTOR CRUZ MAXIMINO **19316901** **X**
A: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA **41754347** **X**

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 07-03-1996 Radicacion: 1996-15385 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 391 del: 23-02-1996 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. ESTE Y OTRO

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANTOR CRUZ MAXIMINO 19316901 X

DE: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA 41754347 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 02-05-2003 Radicacion: 2003-32496 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3759 del: 07-04-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 5067 DEL 23-06-86 NOTARIA 29 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA I AGRUPACION "D"

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 05-02-2009 Radicacion: 2009-9062 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 6724 del: 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 06-08-2009 Radicacion: 2009-62089 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 52015 del: 29-07-2009 I D U de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 17,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 04-05-2010 Radicacion: 2010-37574 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 742 del: 05-04-2010 JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: CANTOR CRUZ MAXIMINO 19316901 X

A: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA 41754347 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 15-05-2012 Radicacion: 2012-36825 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 223981 del: 08-05-2012 I...D...U. de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 16,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-988258

Impreso el 11 de Julio de 2016 a las 08:00:53 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 31-03-2015 Radicacion: 2015-21764 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1034 del: 27-11-2014 NOTARIA CUARENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CANTOR CRUZ MAXIMINO 19316901 X

A: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA 41754347 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 12-06-2015 Radicacion: 2015-40880 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 12011 del: 24-04-2015 JUZGADO 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 19,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO 20080843

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: CANTOR CRUZ MAXIMINO 19316901 X

A: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA 41754347 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 07-07-2015 Radicacion: 2015-47320 VALOR ACTO: $ 59,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1172 del: 15-06-2004 NOTARIA CUARENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANTOR CRUZ MAXIMINO 19316901

DE: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA 41754347

A: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973 X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 07-07-2015 Radicacion: 2015-47320 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1172 del: 15-06-2004 NOTARIA CUARENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973 X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 07-07-2015 Radicacion: 2015-47395 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1808 del: 30-03-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 24,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973

DE: ROMERO BAUTISTA RAUL ALFONSO 80410191

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 07-07-2015 Radicacion: 2015-47395 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1808 del: 30-03-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-988258

Impreso el 11 de Julio de 2016 a las 08:00:53 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973 X

A: GOMEZ JIMENEZ JOSE DOMINGO 19106536

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 20-10-2015 Radicacion: 2015-78369 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 6625 del: 16-10-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973

A: AMBRA SOTO FADMA 20293775

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 17-06-2016 Radicacion: 2016-40521 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 16-1117 del: 07-06-2016 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2016-0162 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ JIMENEZ JOSE DOMINGO 19106536

A: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *28*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

Impreso el 11 de Julio de 2016 a las 08:00:53 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA160 Impreso por:CAJBA160

TURNO: 2016-346924 FECHA: 11-07-2016

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-988206

Impreso el 21 de Julio de 2016 a las 02:07:39 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 01-09-1986 RADICACION: 1986-85404 CON: DOCUMENTO DE: 07-05-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0133BUDM** COD. CATASTRAL ANT.: SBU146A9226
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE 62. AREA PRIVADA DE 10.13M2. DEPENDENCIAS: ZONA PARA ESTACIONAMIENTO DE 1 VEHICULO. DESCUBIERTO CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 5067 DEL 23-06-86 NOTARIA 29 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84. SEGUN ESC. REFORMA DE REGLAMENTO 3759 DEL 07-04-2003 NOT. 29 DE BTA. EL COEFICIENTE ACTUAL ES 0.10%..

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CALLE 153 94-51 GARAJE 62 URBANIZACION EL PINAR DE SUBA I.
2) AC 153 94 51 GJ 62 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

954685

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-01-1986 Radicacion: 1986-10163 VALOR ACTO: $ 267,500,000.00
Documento: ESCRITURA 11018 del: 30-12-1985 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA 60403476 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-07-1986 Radicacion: 1986-85404 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5067 del: 23-06-1986 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-03-1987 Radicacion: 1987-28320 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 254 del: 26-01-1987 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 MODIFICACION AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD EN CUANTO A LA REGLAMENTACION DE LAS ZONAS COMUNES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-03-1987 Radicacion: 1987-34903 VALOR ACTO: $ 5,150,000.00
Documento: ESCRITURA 948 del: 23-02-1987 ESCRITURA 948 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA 60403476
A: RANDAZZO CORDOBA GIUSEPPE MARIO 12962174 X
A: RODRIGUEZ MARTINEZ MIRIAM ALICIA 21070534 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-03-1987 Radicacion: 8734903 VALOR ACTO: $ 4,120,000.00
Documento: ESCRITURA 948 del: 23-02-1987 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RANDAZZO CORDOBA GIUSEPPE MARIO 12962174 X
DE: RODRIGUEZ MARTINEZ MIRIAM ALICIA 21070534 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. 60034313

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-04-1987 Radicacion: 1987-44434 VALOR ACTO: $ 60,000,000.00
Documento: ESCRITURA 10149 del: 24-12-1986 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA 60403476 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. 60034313

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-04-1988 Radicacion: 1988-56871 VALOR ACTO: $ 6,700,000.00
Documento: ESCRITURA 1296 del: 01-01-1901 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RANDAZZO CORDOBA GIUSEPPE MARIO 12962174
DE: RODRIGUEZ MARTINEZ MIRIAM ALICIA 21070534
A: MONSALVE VERGARA JUAN ENRIQUE 19165702 X
A: TRIANA SUAREZ LUZ MERY X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 13-04-1988 Radicacion: 1988-56871 VALOR ACTO: $ 4,400,000.00
Documento: ESCRITURA 1296 del: 01-01-1901 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONSALVE VERGARA JUAN ENRIQUE 19165702 X
DE: TRIANA SUAREZ LUZ MERY X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA " DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-11-1988 Radicacion: 13882 VALOR ACTO: $ 60,000,000.00
Documento: ESCRITURA 9700 del: 31-10-1988 NOT. 29 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA
A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA

ANOTACION: Nro 10

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 18-01-1990 Radicacion: 1990-2476 VALOR ACTO: $ 2,200,000.00
Documento: ESCRITURA 6013 del: 19-09-1989 NOTARIA 1A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONSALVE VERGARA JUAN ENRIQUE 19165702
DE: TRIANA SUAREZ LUZ MERY X
A: TRIANA SUAREZ LUZ MERY X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 21-03-1990 Radicacion: 1990-12920 VALOR ACTO: $ 267,500,000.00
Documento: ESCRITURA 1316 del: 22-02-1990 NOTARIA 29A. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"
A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A."PROVINSA"

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 07-03-1996 Radicacion: 1996-15385 VALOR ACTO: $ 51,000,000.00
Documento: ESCRITURA 391 del: 23-02-1996 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRIANA SUAREZ LUZ MERY 41655169
A: CANTOR CRUZ MAXIMINO 19316901 X
A: PI/ER[redacted]ERNANDEZ ORFILIA 41754347 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 07-03-1996 Radicacion: 1996-15385 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 391 del: 23-02-1996 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CANTOR CRUZ MAXIMINO 19316901 X
DE: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA 41754347 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 02-05-2003 Radicacion: 2003-32496 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3759 del: 07-04-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 5067 DEL 23-06-86 NOTARIA 29 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA I AGRUPACION "D"

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 04-05-2010 Radicacion: 2010-37574 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 742 del: 05-04-2010 JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: CANTOR CRUZ MAXIMINO 19316901 X
A: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA 41754347 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 15-05-2012 Radicacion: 2012-36825 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 223981 del: 08-05-2012 I...D...U. de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 15,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 31-03-2015 Radicacion: 2015-21764 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1034 del: 27-11-2014 NOTARIA CUARENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CANTOR CRUZ MAXIMINO 19316901 X
A: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA 41754347 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 12-06-2015 Radicacion: 2015-40880 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 12011 del: 24-04-2015 JUZGADO 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 16,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO 20080843
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: CANTOR CRUZ MAXIMINO 19316901 X
A: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA 41754347 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 07-07-2015 Radicacion: 2015-47320 VALOR ACTO: $ 59,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1172 del: 15-06-2004 NOTARIA CUARENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CANTOR CRUZ MAXIMINO 19316901
DE: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA 41754347
A: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 07-07-2015 Radicacion: 2015-47395 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1808 del: 30-03-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973 X

A: GOMEZ JIMENEZ JOSE DOMINGO 19106536

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 20-10-2015 Radicacion: 2015-78369 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 6625 del: 16-10-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973

A: AMBRA SOTO FADMA 20293775

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 17-06-2016 Radicacion: 2016-40521 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 16-1117 del: 07-06-2016 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2016-0162 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ JIMENEZ JOSE DOMINGO 19106536

A: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

Impreso el 21 de Julio de 2016 a las 02:07:40 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

==========

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA162 Impreso por:CAJBA162

TURNO: 2016-366964 FECHA: 21-07-2016

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
Correo: jfernandocabrera@hotmail.com
ABOGADO

Señor Dr.
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ CONTRA CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO.

PROCESO No. 2.016-162

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, apoderado de la parte actora, al Señor Juez de manera respetuosa acudo con el fin de anexar CERTIFICADOS DE TRADICION de los INMUEBLES HIPOTECADOS MATRICULAS: 50N-988258 y 50N-988206, debidamente registrado el EMBARGO aquí decretado, en atención a lo cual, de manera respetuosa ruego a su Señoría, se decrete su **SECUESTRO**, comisionando para dicha diligencia al Señor Inspector de Policía del sector respectivo en esta ciudad de Bogotá.

Del Señor Juez,

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.498.216 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.

37365 26-JUL-'16 15:26
Fen 8 folios
JUZGADO 1 CIVIL MPAL.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal
de Oralidad de Bogotá, D. C.

Recibido en la fecha y al despacho
hoy 28 JUL. 2016

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 2016-0162.

1.-Una vez registrados los embargos decretados de los inmuebles, se ordena el secuestro de los predios denunciados como de propiedad del demandado, distinguidos con folios de matrícula inmobiliaria No. 50N-988258 y 50N-988206, de esta ciudad

Se comisiona con amplias facultades al Juez Civil Municipal de Descongestión-Reparto y/o Inspector de Policía – Zona Respectiva y/o Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas. Líbrese el Despacho Comisorio el cual deberá ser presentado ante autoridad competente con los insertos de Ley, adjuntando copia del auto admisorio de la demanda para que el comisionado realice la notificación personal respectiva (inciso 3, articulo 37 C.G.P.).

Facúltese, además al comisionado, para designar secuestre, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, la suma de CIENTO SESENTA MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($160.873) equivalente a 7 SMDLV.

NOTIFÍQUESE,

EDUARDO ANDRES CABRALES ALARCÓN
Juez

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha

– 1 AGO. 2016

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
SECRETARIO

MHN

52

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 4
Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO No., 0123.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION- REPARTO Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

HACE SABER

Que en el Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0162 que adelanta JOSE DOMINGO GÓMEZ JIMENEZ Contra CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO, mediante auto (s) de Veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2016) se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** de los bienes inmuebles de propiedad de la demandada, ubicados AC 153 No. 94-51 Int. 8 y Garaje 62 de la Urbanización el Pinar de Suba (Dirección catastral), identificados con Matricula inmobiliaria No. 50N-988258 y 50N-988206. EMBARGO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA.

INSERTOS

1.- Actúa en calidad de apoderado de la parte demandante JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, identificado(a) con C.C. 19.498.216 de Bogotá y T.P. No. 50.024 del C. S. de la J.

2.- Se anexa como inserto copia del auto que ordena la comisión y certificado de tradición del inmueble.

3.- Se le faculta para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia al cual se le fijan honorarios por su actuación la suma de ($ 160.873.oo.)

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Cordialmente,

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS

31 AGO. 2016

FERNANDO CABRERA M
TP 50024 CSJ

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO BOGOTA
CRA 9 No. 11 45 piso 5 tel 282.0023
CORREO ELECTRONICO ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICIO No. 41
12 ENERO 2017

SEÑOR
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 No. 14 33 PISO 4
Ciudad

PROCESO 11001 31 03 005 2016 00635 00 EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE MAYOR CUANTIA de FADMA AMBRA SOTO CC 20253775 CONTRA CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO CC 51768973

En cumplimiento a lo ordenado en Providencia CATORCE DICIEMBRE DOS MIL DIECISEIS proferida en el referido proceso, me permito oficiarle con el fin de INFORMARLE que este Despacho DECRETÓ el EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar y el remanente del producto de los embargados dentro del proceso allí adelantado y relacionado a continuación:

- RADICADO 2016 010162 JOSÉ DOMINGO GÓMEZ JIMENEZ CONTRA CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUERERO

LÍMITE EMBARGO $180.000.000.oo

AL CONTESTAR CITAR LA REFERENCIA DE ESTE OFICIO

Cordialmente,

BENJAMIN HURTADO GIL
SECRETARIO

41960 17-JAN-'17 15:56
JUZGADO 1 CIVIL MPAL.

Ers

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal
de Oralidad de Bogotá, D. C.

Recibido en la fecha y al despacho.
hoy 23 ENE 2017

54

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 2016-0162

Téngase en cuenta en el momento procesal oportuno, el embargo de remanentes decretado por el Juzgado 05 Civil del Circuito de Bogotá, comunicado mediante Oficio No. 41 de 12 de enero de 2017 obrante a folio 53 del presente cuaderno. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

EDUARDO ANDRES CABRALES ALARCÓN
Juez

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 25 de Enero de 2017

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
SECRETARIO

MHN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Primero Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33, Piso 4. Bogotá D.C.
cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 31 de enero de 2017
Oficio No. 17-0254

Señor (a)
JUZE QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

Ejecutivo Hipotecario No. 11001400300120160016200 de JOSE DOMINGO GÓMEZ JIMENEZ C.C. 19.106.536 Contra CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO C.C. 51.768.973.

Por medio de la presente me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha veinticuatro (24) de enero de mil diecisiete (2.017), proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle a fin de informarle que se tendrá en cuenta el embargo de remanentes, solicitado mediante oficio No. 41 de fecha doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2.017).

Lo anterior para que obre dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310300520160063500 De FADMA AMBRA SOTO C.C. 20.253.775 Contra CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO C.C. 51.768.973.

Por favor acuse el recibo de ésta comunicación informando sobre las gestiones realizadas. Al contestar cite el proceso de la referencia.

Agradézcole su especial colaboración para con el Juzgado.

Cordialmente,

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Secretario

MHN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Primero Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33, Piso 4. Bogotá D.C.
cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 31 de enero de 2017
Oficio No. 17-0254

Señor (a)
JUZE QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

Ejecutivo Hipotecario No. 11001400300120160016200 de JOSE DOMINGO GÓMEZ JIMENEZ C.C. 19.106.536 Contra CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO C.C. 51.768.973.

Por medio de la presente me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha veinticuatro (24) de enero de mil diecisiete (2.017), proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle a fin de informarle que se tendrá en cuenta el embargo de remanentes, solicitado mediante oficio No. 41 de fecha doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2.017).

Lo anterior para que obre dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310300520160063500 De FADMA AMBRA SOTO C.C. 20.253.775 Contra CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO C.C. 51.768.973.

Por favor acuse el recibo de ésta comunicación informando sobre las gestiones realizadas. Al contestar cite el proceso de la referencia.

Agradézcole su especial colaboración para con el Juzgado.

Cordialmente,

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Secretario

MHN

NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA

EDIFICIO SUCRE
PORTERÍA
15 DIC 2016
Carlos López
Tel 281 64 20

* INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologias de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes caracteristicas

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700011131692	Fecha y Hora de Admisión 13/12/2016 15:15:02
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener NOTIFICACIÓN 291	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO	Identificación 19498216
Dirección AVENIDA JIMENEZ # 8A-44 OFICINA 707	Teléfono 3102235071

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO	Identificación 0
Dirección AV CALLE 153 # 94-51 CASA INT 8 CONJUNTO RESIDC. EL PINAR DE SUBA I	Teléfono 0

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) GUARDA DE SEGURIDAD DURAN FERNEY	
Identificación 887	Fecha de Entrega 14/12/2016

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 14/12/2016
Guia Certificación 3000202622381	Código Prueba Certificación fdd7e9-fd9f-4f2f-a7dd-081211a06331

NOTIFICACIONES JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificaciòn reposa en el archivo de nuestra empresa por disposiciòn de la DIAN
La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web
http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000061 marzo/2014, Retenedores de IVA, Autorretenedores de renta y CREE Res. 007004 del 13 de Septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 310000091897 de 2016/02/04 Desde 700007640000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595.

INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
13/12/2016 03:15 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
14/12/2016 06:00 p.m.

Factura de Venta No.
700011131692

NOTIFICACIONES

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

CLAÙDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO ... .. CC 0
AV CALLE 153 # 94-51 CASA INT 8 CONJUNTO RESIDC. EL PINAR DE SUBA I
0 NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque:	SOBRE MANILA
Valor Comercial:	$ 5.000,00
No. de esta Pieza:	1
Peso por Volúmen:	0
Peso en Kilos:	1
Bolsa de seguridad:	
Dice Contener:	**NOTIFICACION 291**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor del transporte:	$ 9.000,00
Valor sobre flete:	$ 100,00
Valor otros conceptos:	$ 0,00
Valor total:	$ 9.100,00
Forma de pago:	CONTADO

REMITENTE

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO CC 19498216
AVENIDA JIMENEZ # 8A-44 OFICINA 707
3102235071
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X_____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta.

Observaciones

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 – 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 – 45

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3204892240

700011131692

GMC-GMC-R-07

REMITENTE

54

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 4 BOGOTA D.C.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Señora
CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO
AVENIDA CALLE 153 No. 94-51 CASA INTERIOR No. 8
CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA I
BOGOTA D.C.

Fecha: DICIEMBRE 13 DE 2.016

Servicio Postal

No. de Radicación del proceso: 2.016-0162

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Fecha providencia:

MAYO 19 DE 2.016

DEMANDANTE:

JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ

DEMANDADA:

CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial dentro de los 5_X_10___30____días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia señalada y proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parte Interesada

FERNANDO CABRERA PERDOMO
Nombres y apellidos

Firma

C.C. No. 19.498.216 de BOGOTA
No. Cédula de Ciudadanía

COPIA CONFORME CON ORIGINAL
13 DIC 2016
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA

EDIFICIO SUCRE
PORTERÍA
27 ENE 2017
Carlos López
Tel 281 64 24

60

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envio 700011654129	Fecha y Hora de Admisión 25/01/2017 8:44:27
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener NOTIFICACIÓN 292	
Observaciones -	
Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO	Identificación 19498216
Dirección AVENIDA JIMENEZ # 8A-44 OFICINA 707	Teléfono 3102235071

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO	Identificación 0
Dirección AV CALLE 153 # 94-51 CASA INT 8 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA I	Teléfono 0

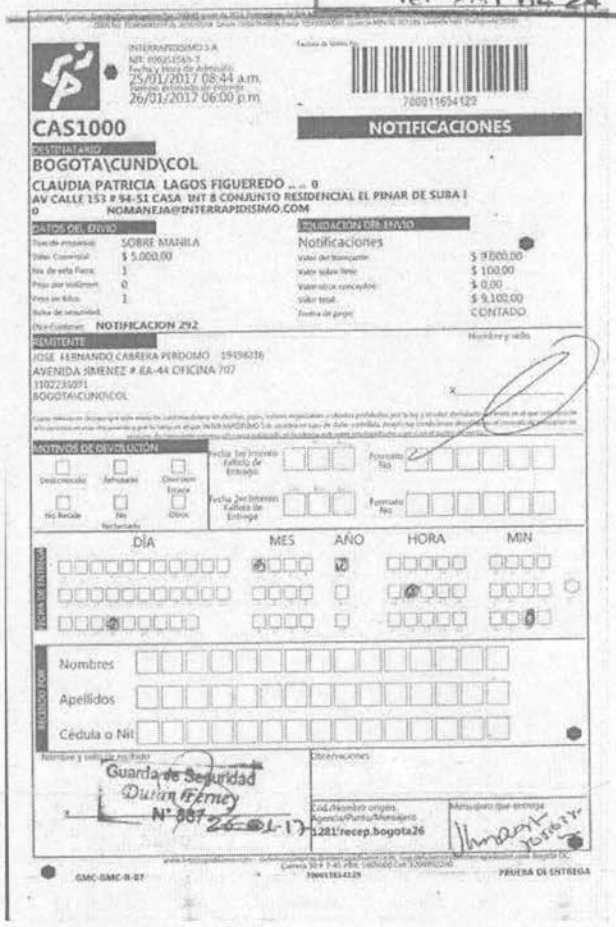
INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión: 25/01/2017 08:44 a.m.
Compromiso de Entrega: 26/01/2017 06:00 p.m.
700011654129
CAS1000
NOTIFICACIONES
DESTINATARIO
BOGOTA\CUND\COL
CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO 0
AV CALLE 153 # 94-51 CASA INT 8 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA I
0 NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM
DATOS DEL ENVIO
Tipo de empaque: SOBRE MANILA
Valor Comercial: $ 5.000,00
No de esta Pieza: 1
Peso por volúmen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:
Dice Contener: NOTIFICACION 292
LIQUIDACIÓN DEL ENVIO
Notificaciones
Valor del transporte: $ 9.000,00
Valor sobre flete: $ 100,00
Valor sobre convenios: $ 0,00
Valor total: $ 9.100,00
Forma de pago: CONTADO
Nombre y sello
REMITENTE
JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO 19498216
AVENIDA JIMENEZ # 8A-44 OFICINA 707
3102235071
BOGOTA\CUND\COL
MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN
Desconocido
Rehusado
Dirección Errada
No Reside
No Reclamado
Otros
Fecha 1er Intento Fallido de Entrega
Formato No
Fecha 2er Intento Fallido de Entrega
Formato No
FECHA DE ENTREGA
DÍA MES AÑO HORA MIN
RECIBIDO POR
Nombres
Apellidos
Cédula o Nit
Nombre y sellos recibido
Guarda de Seguridad
Dixian Ferney
N° 887 26-01-17
Observaciones
Cod./Nombre origen Agencia/Punto/Mensajero
1281/recep.bogota26
Mensajero que entrega
GMC-GMC-R-07
PRUEBA DE ENTREGA

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
Identificación 1	Fecha de Entrega 26/01/2017

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA ROSA AREVALO	NOTIFICACIÓN
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Fecha de Certificación 26/01/2017 22:30:45
Guia Certificación 3000202765940	Código PIN de Certificación 3d7314e2-1726-45ee-ba6f-bd2352d57de0

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificaciòn reposa en el archivo de nuestra empresa por disposiciòn de la DIAN
La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web
http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio

Régimen Común. Grandes Contribuyentes Res. 000241 enero de 2014. Retenedores de IVA. Autorretenedores de renta y CREE Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 310000091897 de 2016/03/04 Desde 70000 /640000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595.

INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
25/01/2017 08:44 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
26/01/2017 06:00 p.m.

Factura de venta no valida como soporte de pago

700011654129

NOTIFICACIONES

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO .. .. CC 0
AV CALLE 153 # 94-51 CASA INT 8 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA I
0 NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque:	SOBRE MANILA
Valor Comercial:	$ 5.000,00
No. de esta Pieza:	1
Peso por Volúmen:	0
Peso en Kilos:	1
Bolsa de seguridad:	
Dice Contener:	**NOTIFICACION 292**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor del transporte:	$ 9.000,00
Valor sobre flete:	$ 100,00
Valor otros conceptos:	$ 0,00
Valor total:	$ 9.100,00
Forma de pago:	CONTADO

REMITENTE

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO CC 19498216
AVENIDA JIMENEZ # 8A-44 OFICINA 707
3102235071
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X_____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta.

Observaciones

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 – 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 – 45

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3204892240

700011654129

62

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 4
BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART. 292 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

Fecha: ENERO 25 DE 2.017

Señora
CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO
AVENIDA CALLE 153 No. 94-51 CASA INTERIOR No. 8
CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA I
BOGOTA D.C.

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

NUMERO DE RADICACIÓN: 2.016-0162

DEMANDANTE: JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ.

DEMANDADA: CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día **MAYO 19 DE 2.016,** mediante la cual se **LIBRO MANDAMIENTO EJECUTIVO.**

Se le advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO EJECUTIVO:

Anexo copia informal de: MANDAMIENTO EJECUTIVO.

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.498.216 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.

INTER MENSAJERIA
25 ENE 2017
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
LICENCIA 1189
Ministerio de Comunicaciones

63/28

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

11001 4003 001 2016 00162 00

Subsanada la demanda en debida forma y reunidos los requisitos que prevén los artículos 422, 430 y 468 del C. G del P, el despacho dispone:

PRIMERO. Librar mandamiento EJECUTIVO HIPOTECARIO de MENOR cuantía a favor de JOSE DOMINGO GÓMEZ JIMENEZ contra CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO, para que en el término de cinco días pague las siguientes sumas:

a) $80'000.000 a título de capital incorporado en la letra de cambio adosada a la demanda ejecutiva.

b). Por los intereses de plazo sobre la suma de dinero descrita en el literal a) que antecede, a la máxima legalmente permitida, según lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados entre el 30 de octubre de 2015 y el 29 de marzo de 2016.

c). Por los intereses de mora, a la máxima legalmente permitida, según lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, liquidados sobre la suma descrita en el literal a) que antecede desde el treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis (2016), y hasta tanto se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

SEGUNDO. Decretar el embargo y secuestro de los inmuebles denunciados como de propiedad de la demandada y sobre los cuales gravita la garantía hipotecaria. Ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para lo de su cargo.

TERCERO. Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291, 292, 293 y 301 del C. G del P.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 468 del C. G del P., se ordena citar a los acreedores hipotecarios AMBRA SOTO FADMA y BANCO DAVIVIENDA.

QUINTO. Reconócese al abogado JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y fines del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN

Juez

JUZGADO 1o. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

SECRETARIA

La providencia anterior se notificó por ESTADO de hoy 20 MAYO 2016 a las 8:00 AM

EL SECRETARIO

INTER NACIONAL

25 ENE 2017

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

LICENCIA 1189 Ministerio de Comunicaciones

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
Correo: jfernandocabrera@hotmail.com
ABOGADO

6

Señor Dr.
JUEZ 1º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

42352 30-JAN-'17 9:49
JUZGADO 1 CIVIL MPAL.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ CONTRA CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO

PROCESO No. 2.016-0162

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, apoderado de la parte actora, al Señor Juez de manera respetuosa acudo con el fin de aportar:

1. La copia de la comunicación y la constancia expedida por la oficina de correo INTER RAPIDISIMO, sobre su entrega en el lugar de destino de la CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL del MANDAMIENTO EJECUTIVO a la demandada, conforme al ART. 291 del Código General del Proceso.

2. La copia del AVISO relacionado con la NOTIFICACIÓN por el ART. 292 del Código General del Proceso, a la demandada y copia de los documentos enviados: MANDAMIENTO EJECUTIVO, debidamente cotejado por la OFICINA DE CORREO INTER RAPIDÍSIMO, así como la CONSTANCIA expedida por la citada empresa de correo sobre recibo en la dirección en que la demandada recibe notificaciones.

Cumplido lo anterior de manera respetuosa,

SOLICITO:

Se tenga por surtida la NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO EJECUTIVO a la DEMANDADA: **CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO.**

Del Señor Juez,

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.498.216 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.

T14F127 71 68

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
INSPECCION 11D DE POLICIA

10 OCT 2016

RADICADO ORFEO : **2016114490100619E**

109935

11 D

Personas Involucradas

APDO DEMANDANTE	JOSE FERNANDO CABRERA	AVENIDA CALLE 153 # 94 - 51 INT 8 GJ 62

ASUNTO CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

OTU. nombrar secuestre

DIRECCION HECHOS AVENIDA CALLE 153 # 94 - 51 INT 8 GJ 62

BARRIO

UPZ

17-04-72

RADICADO SISTEMA 27182

FECHA RADICACIÓN 15 septiembre 2016

HECHOS se envía a radicacion para fecha de la diligencia y reparto

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Secretaría de
GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
INSPECCION 11D DE POLICIA

RADICADO ORFEO : **2016114490100608E**

109924

Personas Involucradas
APDO DEMANDANTE ADELA GARZON BALLESTEROSM CARRERA 145 # 145 - 61 CASA 95

ASUNTO CIVILES POR EMBARGO Y SECUESTRO (MUEBLES Y ENSERES)

DIRECCION HECHOS CARRERA 145 # 145 - 61 CASA 95

BARRIO

UPZ

RADICADO SISTEMA 27167

FECHA RADICACIÓN 15 septiembre 2016

HECHOS se recibe PARA RADICACION Y FECHA DE LA DILIGENCIA

1 66

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
Fecha 15 SET. 2016
Recibido 2016112016716 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 4
Bogotá D.C.

15 SET. 2016
109935

DESPACHO COMISORIO No., 0123.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION- REPARTO Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

HACE SABER

Que en el Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0162 que adelanta JOSE DOMINGO GÓMEZ JIMENEZ Contra CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO, mediante auto (s) de Veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2016) se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** de los bienes inmuebles de propiedad de la demandada, ubicados AC 153 No. 94-51 Int. 8 y Garaje 62 de la Urbanización el Pinar de Suba (Dirección catastral), identificados con Matricula inmobiliaria No. 50N-988258 y 50N-988206. EMBARGO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA.

INSERTOS

1.- Actúa en calidad de apoderado de la parte demandante JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, identificado(a) con C.C. 19.498.216 de Bogotá y T.P. No. 50.024 del C. S. de la J.

2.- Se anexa como inserto copia del auto que ordena la comisión y certificado de tradición del inmueble.

3.- Se le faculta para designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia al cual se le fijan honorarios por su actuación la suma de ($ 160.873.oo.)

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Cordialmente,

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-988258

Impreso el 11 de Julio de 2016 a las 08:00:53 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 01-09-1986 RADICACION: 1986-85404 CON: DOCUMENTO DE: 07-05-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0133BPCN** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CALLE 153 #94-51 INT. 8. CON AREA PRIVADA TOTAL DE 48.72M2. DEPENDENCIAS: DE LA UNIDAD. PRIMER PISO.SALON-COMEDOR,COCINA,ALCOBA Y BA/O DE SERVICIO,JARDIN INTERIOR, ESCALERA Y ZONA DE ROPAS. SEGUNDO PISO. HALL, 2 ALCOBAS CON CLOSET CADA UNA BA/O Y ESCALERA ALTILLO. HALL, 1 ALCOBA CON CLOSET Y BA/O.CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 5067 DEL 23-06-86 NOTARIA 29 DE BOGOTA.SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84. SEGUN ESC. REFORMA DE REGLAMENTO 3759 DEL 07-04-2003 NOT. 29 DE BTA. EL COEFICIENTE ACTUAL ES 0.85%..

COMPLEMENTACION:
AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION EL PINAR DE SUBA I, PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A PROVINSA, ADQUIRIO EN MAYOR EX TENSION POR COMPRA QUE LE HIZO A CONSTRUCTORA ALMIRANTE COLON S.A POR ESC# 2409 DEL 03-05-84 NOTARIA 29A. DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO N. 050-0954679 ESTA HUBO ASI; COMPRA DERECHOS DE CUOTA EL 4. A LUQUE OSPINA Y CIA LTDA POR ESC.# 436 DEL 26-02-81 NOT. N. 10A. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO # 050-0492659 , OTRA PARTE POR COMPRA A COMPA/IA COLOMBIANA DE SEGUROS S.A REASEGURADORA POR ESC. # 3466 DEL 27-08-80 NO TARIA 10A. DE BOGOTA REGIS TRADAAL FOLIO # 050-0492659 COMPA/IA COLOMBIANA DE SEGUROS S.A REASEGURADORA Y LUQUE OSPINA Y CIA LTDA, ADQUIRIERON POR COMPRA A PINEDA CAS TILLO ROBERTO POR ESC. # 4049 DEL 10-10-78- DE LA NOTARIA. 10A. DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PINEDA ROBERTO POR SEN TENCIA. DEL JUZGADO 8 C CTO DE BOGOTA EL 23-03-56- REGISTRADO AL FOLIO DE MATRICULA # 050-0458352. -- - -

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 153 94-51 INTERIOR 8 URBANIZACION EL PINAR DE SUBA I.
2) AC 153 94 51 INT 8 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
954685

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-01-1986 Radicacion: 1986-10163 VALOR ACTO: $ 267,500,000.00
Documento: ESCRITURA 11018 del: 30-12-1985 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA 60403476 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA".

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-07-1986 Radicacion: 1986-85404 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5067 del: 23-06-1986 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA. X

ANOTACION: Nro 3

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 04-09-1986 Radicacion: 1986-110778 VALOR ACTO: $

Documento: RESOLUCION ADMINISTR 4786 del: 29-08-1986 SUPERINTENDENCIA BANCARIA. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE LOS INMUEBLES DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA INTEGRADO POR 106 CASAS UBICADAS EN LOS INTERIORES 1 AL 106 DE LA CALLE 153 # 94-51.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 03-03-1987 Radicacion: 1987-28320 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 254 del: 26-01-1987 NOTARIA 29A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 MODIFICACION AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD EN CUANTO A LA REGLAMENTACION DE LAS ZONAS COMUNES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S. A. PROVINSA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-03-1987 Radicacion: 1987-34903 VALOR ACTO: $ 5,150,000.00

Documento: ESCRITURA 948 del: 23-02-1987 NOTARIA 29A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA 60403476

A: RANDAZZO CORDOBA GIUSEPPE MARIO 12962174 X

A: RODRIGUEZ MARTINEZ MIRIAM ALICIA 21070534 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 16-03-1987 Radicacion: 1987-34903 VALOR ACTO: $ 4,120,000.00

Documento: ESCRITURA 948 del: 23-02-1987 NOTARIA 29A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RANDAZZO CORDOBA GIUSEPPE MARIO 12962174

DE: RODRIGUEZ MARTINEZ MIRIAM ALICIA 21070534

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. 60034313

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-04-1987 Radicacion: 1987-44434 VALOR ACTO: $ 60,000,000.00

Documento: ESCRITURA 10149 del: 24-12-1986 NOTARIA 29A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA 60403476 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. 60034313

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 13-03-1988 Radicacion: 1988-56871 VALOR ACTO: $ 6,700,000.00

Documento: ESCRITURA 1296 del: 01-01-1901 NOTARIA 29A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RANDAZZO CORDOBA GIUSEPPE MARIO 12962174

DE: RODRIGUEZ MARTINEZ MIRIAM ALICIA 21070534

A: MONSALVE VERGARA JUAN ENRIQUE 19165702 X

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: TRIANA SUAREZ LUZ MERY **41655169** **X**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-04-1988 Radicacion: 1988-56871 VALOR ACTO: $ 4,400,000.00
Documento: ESCRITURA 1296 del: 01-01-1901 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONSALVE VERGARA JUAN ENRIQUE 19165702 X
DE: TRIANA SUAREZ LUZ MERY 41655169 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA " DAVIVIENDA "

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-11-1988 Radicacion: 13882 VALOR ACTO: $ 60,000,000.00
Documento: ESCRITURA 9700 del: 31-10-1988 NOT. 29 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA
A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 18-01-1990 Radicacion: 1990-2476 VALOR ACTO: $ 2,200,000.00
Documento: ESCRITURA 6013 del: 19-09-1989 NOTARIA 1A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONSALVE VERGARA JUAN ENRIQUE 19165702
DE: TRIANA SUAREZ LUZ MERY 41655169
A: TRIANA SUAREZ LUZ MERY **41655169** **X**

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 21-03-1990 Radicacion: 1990-12920 VALOR ACTO: $ 267,500,000.00
Documento: ESCRITURA 1316 del: 22-02-1990 NOTARIA 29A. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"
A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A."PROVINSA"

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 07-03-1996 Radicacion: 1996-15385 VALOR ACTO: $ 51,000,000.00
Documento: ESCRITURA 391 del: 23-02-1996 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRIANA SUAREZ LUZ MERY 41655169
A: CANTOR CRUZ MAXIMINO **19316901** **X**
A: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA **41754347** **X**

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 07-03-1996 Radicacion: 1996-15385 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 391 del: 23-02-1996 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. ESTE Y OTRO

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANTOR CRUZ MAXIMINO	19316901	X
DE: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA	41754347	X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A.	**8600343137**	

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 02-05-2003 Radicacion: 2003-32496 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3759 del: 07-04-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 5067 DEL 23-06-86 NOTARIA 29 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA I AGRUPACION "D"

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 05-02-2009 Radicacion: 2009-9062 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 6724 del: 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 06-08-2009 Radicacion: 2009-62089 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 52015 del: 29-07-2009 I D U de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 17,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE2005, OFICIO 043715 DE 24-06-2009
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 04-05-2010 Radicacion: 2010-37574 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 742 del: 05-04-2010 JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.	8600343137	
A: CANTOR CRUZ MAXIMINO	**19316901**	**X**
A: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA	**41754347**	**X**

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 15-05-2012 Radicacion: 2012-36825 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 223981 del: 08-05-2012 I...D...U. de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 16,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL

Impreso el 11 de Julio de 2016 a las 08:00:53 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 31-03-2015 Radicacion: 2015-21764 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1034 del: 27-11-2014 NOTARIA CUARENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CANTOR CRUZ MAXIMINO 19316901 X

A: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA 41754347 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 12-06-2015 Radicacion: 2015-40880 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 12011 del: 24-04-2015 JUZGADO 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 19,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO 20080843

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: CANTOR CRUZ MAXIMINO 19316901 X

A: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA 41754347 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 07-07-2015 Radicacion: 2015-47320 VALOR ACTO: $ 59,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1172 del: 15-06-2004 NOTARIA CUARENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANTOR CRUZ MAXIMINO 19316901

DE: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA 41754347

A: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973 X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 07-07-2015 Radicacion: 2015-47320 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1172 del: 15-06-2004 NOTARIA CUARENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973 X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 07-07-2015 Radicacion: 2015-47395 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1808 del: 30-03-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 24,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973

DE: ROMERO BAUTISTA RAUL ALFONSO 80410191

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 07-07-2015 Radicacion: 2015-47395 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1808 del: 30-03-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973 X

A: GOMEZ JIMENEZ JOSE DOMINGO 19106536

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 20-10-2015 Radicacion: 2015-78369 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 6625 del: 16-10-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973

A: AMBRA SOTO FADMA 20293775

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 17-06-2016 Radicacion: 2016-40521 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 16-1117 del: 07-06-2016 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2016-0162 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ JIMENEZ JOSE DOMINGO 19106536

A: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *28*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

Impreso el 11 de Julio de 2016 a las 08:00:53 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA160 Impreso por:CAJBA160

TURNO: 2016-346924 FECHA: 11-07-2016

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-988206

Impreso el 21 de Julio de 2016 a las 02:07:39 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 01-09-1986 RADICACION: 1986-85404 CON: DOCUMENTO DE: 07-05-1993
CODIGO CATASTRAL: **AAA0133BUDM** COD. CATASTRAL ANT.: SBU146A9226
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
GARAJE 62. AREA PRIVADA DE 10.13M2. DEPENDENCIAS: ZONA PARA ESTACIONAMIENTO DE 1 VEHICULO. DESCUBIERTO CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA 5067 DEL 23-06-86 NOTARIA 29 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84. SEGUN ESC. REFORMA DE REGLAMENTO 3759 DEL 07-04-2003 NOT. 29 DE BTA. EL COEFICIENTE ACTUAL ES 0.10%..
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CALLE 153 94-51 GARAJE 62 URBANIZACION EL PINAR DE SUBA I.
2) AC 153 94 51 GJ 62 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
954685

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-01-1986 Radicacion: 1986-10163 VALOR ACTO: $ 267,500,000.00
Documer ESCRITURA 11018 del: 30-12-1985 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA 60403476 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-07-1986 Radicacion: 1986-85404 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5067 del: 23-06-1986 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-03-1987 Radicacion: 1987-28320 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 254 del: 26-01-1987 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 MODIFICACION AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD EN CUANTO A LA REGLAMENTACION DE LAS ZONAS COMUNES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-03-1987 Radicacion: 1987-34903 VALOR ACTO: $ 5,150,000.00
Documento: ESCRITURA 948 del: 23-02-1987 ESCRITURA 948 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA 60403476
A: RANDAZZO CORDOBA GIUSEPPE MARIO 12962174 X
A: RODRIGUEZ MARTINEZ MIRIAM ALICIA 21070534 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-03-1987 Radicacion: 8734903 VALOR ACTO: $ 4,120,000.00
Documento: ESCRITURA 948 del: 23-02-1987 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RANDAZZO CORDOBA GIUSEPPE MARIO 12962174 X
DE: RODRIGUEZ MARTINEZ MIRIAM ALICIA 21070534 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. 60034313

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 02-04-1987 Radicacion: 1987-44434 VALOR ACTO: $ 60,000,000.00
Documento: ESCRITURA 10149 del: 24-12-1986 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA 60403476 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA. 60034313

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-04-1988 Radicacion: 1988-56871 VALOR ACTO: $ 6,700,000.00
Documento: ESCRITURA 1296 del: 01-01-1901 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RANDAZZO CORDOBA GIUSEPPE MARIO 12962174
DE: RODRIGUEZ MARTINEZ MIRIAM ALICIA 21070534
A: MONSALVE VERGARA JUAN ENRIQUE 19165702 X
A: TRIANA SUAREZ LUZ MERY X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 13-04-1988 Radicacion: 1988-56871 VALOR ACTO: $ 4,400,000.00
Documento: ESCRITURA 1296 del: 01-01-1901 NOTARIA 29A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONSALVE VERGARA JUAN ENRIQUE 19165702 X
DE: TRIANA SUAREZ LUZ MERY X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA " DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 17-11-1988 Radicacion: 13882 VALOR ACTO: $ 60,000,000.00
Documento: ESCRITURA 9700 del: 31-10-1988 NOT. 29 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA
A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A. PROVINSA

ANOTACION: Nro 10

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-988206

Impreso el 21 de Julio de 2016 a las 02:07:39 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 18-01-1990 Radicacion: 1990-2476 VALOR ACTO: $ 2,200,000.00
Documento: ESCRITURA 6013 del: 19-09-1989 NOTARIA 1A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONSALVE VERGARA JUAN ENRIQUE 19165702
DE: TRIANA SUAREZ LUZ MERY X
A: TRIANA SUAREZ LUZ MERY X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 21-03-1990 Radicacion: 1990-12920 VALOR ACTO: $ 267,500,000.00
Documento: ESCRITURA 1316 del: 22-02-1990 NOTARIA 29A. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"
A: PROMOCIONES DE VIVIENDA S.A."PROVINSA"

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 07-03-1996 Radicacion: 1996-15385 VALOR ACTO: $ 51,000,000.00
Documento: ESCRITURA 391 del: 23-02-1996 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TRIANA SUAREZ LUZ MERY 41655169
A: CANTOR CRUZ MAXIMINO 19316901 X
A: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA 41754347 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 07-03-1996 Radicacion: 1996-15385 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 391 del: 23-02-1996 NOTARIA 46 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CANTOR CRUZ MAXIMINO 19316901 X
DE: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA 41754347 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 02-05-2003 Radicacion: 2003-32496 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3759 del: 07-04-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 5067 DEL 23-06-86 NOTARIA 29 DE BOGOTA EN CUANTO A SOMETERSE A LA LEY 675 DE 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA I AGRUPACION "D"

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 26-06-2009 Radicacion: 2009-50247 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 043715 del: 24-06-2009 I...D...U. de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

---

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 04-05-2010 Radicacion: 2010-37574 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 742 del: 05-04-2010 JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: CANTOR CRUZ MAXIMINO 19316901 X
A: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA 41754347 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 15-05-2012 Radicacion: 2012-36825 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 223981 del: 08-05-2012 I...D...U. de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 15,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 31-03-2015 Radicacion: 2015-21764 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1034 del: 27-11-2014 NOTARIA CUARENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CANTOR CRUZ MAXIMINO 19316901 X
A: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA 41754347 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 12-06-2015 Radicacion: 2015-40880 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 12011 del: 24-04-2015 JUZGADO 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 16,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO 20080843
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: CANTOR CRUZ MAXIMINO 19316901 X
A: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA 41754347 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 07-07-2015 Radicacion: 2015-47320 VALOR ACTO: $ 59,000,000.00
Documento: ESCRITURA 1172 del: 15-06-2004 NOTARIA CUARENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CANTOR CRUZ MAXIMINO 19316901
DE: PI/EROS FERNANDEZ ORFILIA 41754347
A: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 07-07-2015 Radicacion: 2015-47395 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1808 del: 30-03-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

Impreso el 21 de Julio de 2016 a las 02:07:40 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973 X

A: GOMEZ JIMENEZ JOSE DOMINGO 19106536

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 20-10-2015 Radicacion: 2015-78369 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 6625 del: 16-10-2015 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973

A: AMBRA SOTO FADMA 20293775

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 17-06-2016 Radicacion: 2016-40521 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 16-1117 del: 07-06-2016 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2016-0162 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ JIMENEZ JOSE DOMINGO 19106536

A: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA 51768973 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

Impreso el 21 de Julio de 2016 a las 02:07:40 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

==========

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA162 Impreso por:CAJBA162

TURNO: 2016-366964 FECHA: 21-07-2016

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 2016-0162.

1.-Una vez registrados los embargos decretados de los inmuebles, se ordena el secuestro de los predios denunciados como de propiedad del demandado, distinguidos con folios de matrícula inmobiliaria No. 50N-988258 y 50N-988206, de esta ciudad

Se comisiona con amplias facultades al Juez Civil Municipal de Descongestión-Reparto y/o Inspector de Policía – Zona Respectiva y/o Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas. Líbrese el Despacho Comisorio el cual deberá ser presentado ante autoridad competente con los insertos de Ley, adjuntando copia del auto admisorio de la demanda para que el comisionado realice la notificación personal respectiva (inciso 3, articulo 37 C.G.P.).

Facúltese, además al comisionado, para designar secuestre, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia, la suma de CIENTO SESENTA MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($160.873) equivalente a 7 SMDLV.

NOTIFÍQUESE,

EDUARDO ANDRES CABRALES ALARCÓN
Juez

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha

1 AGO. 2016

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
SECRETARIO

MHN

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

11001 4003 001 2016 00162 00

Subsanada la demanda en debida forma y reunidos los requisitos que prevén los articulos 422, 430 y 468 del C. G del P, el despacho dispone:

PRIMERO. Librar mandamiento EJECUTIVO HIPOTECARIO de MENOR cuantia a favor de JOSE DOMINGO GÓMEZ JIMENEZ contra CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO, para que en el término de cinco dias pague las siguientes sumas:

a) $80'000.000 a titulo de capital incorporado en la letra de cambio adosada a la demanda ejecutiva.

b). Por los intereses de plazo sobre la suma de dinero descrita en el literal a) que antecede, a la máxima legalmente permitida, según lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados entre el 30 de octubre de 2015 y el 29 de marzo de 2016.

c). Por los intereses de mora, a la máxima legalmente permitida, según lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, liquidados sobre la suma descrita en el literal a) que antecede desde el treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis (2016), y hasta tanto se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

SEGUNDO. Decretar el embargo y secuestro de los inmuebles denunciados como de propiedad de la demandada y sobre los cuales gravita la garantía hipotecaria. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para lo de su cargo.

TERCERO. Notifiquese a la parte demandada en la forma prevista en los articulos 291, 292, 293 y 301 del C. G del P.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del articulo 468 del C. G del P., se ordena citar a los acreedores hipotecarios AMBRA SOTO FADMA y BANCO DAVIVIENDA.

QUINTO. Reconócese al abogado JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y fines del poder conferido.

Notifiquese y Cúmplase,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN
Juez

JUZ. PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA

La providencia anterior se notificó por ESTADO
hoy 20 MAYO 2016 a las 8:00 A.M.

EL SECRETARIO

NOTARIA 9ª DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **1808**. ----------
MIL OCHOCIENTOS OCHO. ----------
Fecha: MARZO-30-2015. ----------

FORMATO DE CALIFICACIÓN
ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

MATRÍCULA INMOBILIARIA	**50N-988258** **50N-988206**	CÓDIGO CATASTRAL	**146A 92 26 114** **146A 92 26 62**
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO		VEREDA
	BOGOTA		**BOGOTA**
URBANO:	x	NOMBRE O DIRECCIÓN: CASA INTERIOR 8 Y GARAJE 62, CONJUNTO RESIDENCIAL EL PIÑAR DE SUBA I – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicados en la Avenida calle 153 No. 94-51	
RURAL:			

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	1808	**MARZO-30-2015**	**NOTARIA 9**	**BOGOTA**

	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0702	CANCELACION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LEY 258/96) Afectación a Vivienda familiar que se cancela: Constituida mediante escritura 1172, Junio 15 de 2004, Notaría 46 de Bogotá, D.C.	Sin cuantía
0205	HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA	Valor Base Derechos Notariales: $10.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:
Cancelación de Afectación a Vivienda Familiar: CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO RAUL ALFONSO ROMERO BAUTISTA	 cc. 51.768.973 de Bogotá cc. 80.410.191 de Bogotá
Hipoteca Abierta de Cuantía Indeterminada: Deudora: CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO	 cc. 51.768.973 de Bogotá

Acreedor: JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ	cc. 19.106.536 de Bogotá

CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
NOTARIA 9ª. DE BOGOTA ENCARGADA

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a Marzo treinta (30) de Dos mil quince (2015), ante mi **CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL, NOTARIA NOVENA (9ª.) DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL ENCARGADA,** se otorgó escritura en los siguientes términos: ----------

PRIMERA COMPARECENCIA

0702. CANCELACIÓN AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

OTORGANTES, COMPARECIENTES CON MINUTA: ----------

1- CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 51.768.973 de Bogotá, estado civil casada con sociedad conyugal vigente, ---------

2.- RAUL ALFONSO ROMERO BAUTISTA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 80.410.191 de Bogotá, estado civil casado con sociedad conyugal vigente, en calidad de conyuge de CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO, y declararon: ----

PRIMERO.- Que mediante escritura mil ciento setenta y dos (1172) de Junio quince (15) de dos mil cuatro (2004) otorgada en la Notaría Cuarenta y Seis (46) de Bogotá, D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., a los folios de matrícula inmobiliaria **50N-988258 y 50N-988206,** la compareciente CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO, adquirió por compra a ORFILIA PIÑEROS FERNANDEZ y MAXIMINO CANTOR CRUZ, el pleno derecho de dominio y la posesión sobre la Casa Interior número ocho (8) y el Garaje número sesenta y dos (62) los cuales hacen parte del **"CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA I"**, distinguido en la nomenclatura urbana actual de Bogotá, D.C. con el número noventa y cuatro cincuenta y uno (94-51) de la Avenida Calle ciento cincuenta y tres (153), cuya cabida, linderos y demás especificaciones quedaron detallados en la citada Escritura, todo lo cual se considera aquí reproducido para los

efectos a que haya lugar. ----------

SEGUNDO.- Que en la misma escritura, los inmuebles adquiridos por la comparecientes CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO quedaron Afectados a vivienda familiar por Ministerio de la Ley, conforme a lo previsto en la Ley 258 de 1996.----------

TERCERO.- Que debidamente facultados por la mencionada Ley, ahora es voluntad de los comparecientes CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO y RAUL ALFONSO ROMERO BAUTISTA, cónyuges entre sí, **"CANCELAR LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR"** que soportan los citados inmuebles. En consecuencia se tramitará la inscripción de este acto de Cancelación de Afectación a Vivienda Familiar en la Oficina de Registro correspondiente. ----------

Nota. *Los otorgantes fueron advertidos que esta cancelación implica, si los interesados lo desean, el otorgamiento de la escritura de protocolización del certificado que se expedirá para la* ***Notaría Cuarenta y Seis (46) de Bogotá, D.C.,*** *en cuyo protocolo reposa el original de la que se cancela.* ----------

SEGUNDA COMPARECENCIA

0205. HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA

OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA: ----------

1.- CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO , mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 51.768.973 de Bogotá, estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien en adelante se denominará **LA DEUDORA.** ----------

2.- JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 19.106.536 de Bogotá, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien en adelante se denominará **EL ACREEDOR**, y declararon: ----------

PRIMERO.- Que LA DEUDORA compromete su responsabilidad personal y constituye ***HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA*** a favor de EL ACREEDOR, sobre los siguientes inmuebles: ----------

La Casa Interior número ocho (8) y el Garaje número sesenta y dos (62) , los cuales hacen parte del **"CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA I"**, distinguido en la nomenclatura urbana actual de Bogotá, D.C. con el número noventa y cuatro

cincuenta y uno (94-51) de la Avenida Calle ciento cincuenta y tres (153), inmuebles cuya descripción, linderos y cabida se especifican a continuación: ----------

CASA NUMERO OCHO (8): El lote sobre el cual está construida tiene un área de cuarenta y ocho metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados (48.72 M2), y cuyos linderos son los siguientes: Partiendo del punto 1 al punto 2 en extensión de catorce metros (14.00 mts.) , con interior siete (7) del mismo conjunto. Del punto 2 al punto 3 en extensión de tres metros y cuarenta y ocho centímetros (3.48 mts.) con zona verde común del mismo conjunto. Del punto 3 al punto 4 en extensión de catorce metros (14.00 mts.), parte con zona verde común y parte con interior número nueve (9) del mismo conjunto. Del punto 4 al punto 1 en extensión de tres metros cuarenta y ocho centímetros (3.48 mts.) con zona verde interior común u acceso a la unidad. ----------

DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD: PRIMER PISO: Salón, comedor, cocina, alcoba y baño de servicio, jardín interior, escalera y zona de ropas. ----------

SEGUNDO PISO: Hall, dos (2) alcobas con closet cada una, baño y escalera. --------

ALTILLO: Hall, una alcoba con closet y baño con un área total construida de noventa y un metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (91.69 M2) . -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-988258** y la cédula catastral número 146A 92 26 114. ----------

GARAJE NUMERO SESENTA Y DOS (62). Con un área privada de diez metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (10.13 M2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts.), con garaje número sesenta y tres (63). Del punto dos (2) al punto tres (3) en dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts.), con circulación común, Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts.), con el garaje número sesenta y uno (61). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en dos metros veinticinco centímetros (2.25 mts.), con zona de carreteo común, ----------

DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de un vehículo descubierto. ----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-988206** y la cédula catastral número 146A 92 26 62. ----------

LINDEROS GENERALES: ----------

EL CONJUNTO RESIDENICAL EL PINAR DE SUBA I: El cual está construido en la manzana D de la Urbanización EL PINAR DE SUBA I, cuyo plano urbanístico de

proyecto general fue aprobado mediante Resolución número 442 del 30 de diciembre de 1.985 del Departamento Administrativo de Planeación Distrital y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: ----------

MANZANA "D" Con un área de once mil seiscientos noventa metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros de metro cuadrado (11.690.44 M2) y cuyos linderos generales son los siguientes: ----------

POR EL NORTE: En ciento veintisiete metros con cincuenta y siete centímetros (127.57 mts.) con la calle ciento cincuenta y tres (153) de la nomenclatura urbana de Bogotá. ----------

POR EL SUR: En línea quebrada y dimensiones sucesivas de veinte metros cincuenta y cinco centímetros (20.55 mts.), dos metros (2.00 mts.), trece metros setenta y seis centímetros (13.76 mts.), dos metros (2.00 mts.), veintisiete metros con treinta y cinco centímetros (27.35 mts.), doce metros con ochenta y cuatro centímetros (12.84 mts.), cinco metros con tres centímetros (5.03 mts.), veintiun metros con cincuenta centímetros (21.50 mts.), diez metros con veinte centímetros (10.20 mts.), veintidos metros con noventa centímetros (22.90 mts.), y tres metros con cincuenta centímetros (3.50 mts.) con predios del Conjunto Residencial EL PINAR DE SUBA 2 de la misma urbanización. ----------

POR EL ORIENTE: En setenta y siete metros con noventa y seis centímetros (77.96 mts.) con la carrera noventa y cuatro (94) de la nomenclatura urbana de Bogotá. -----

POR EL OCCIDENTE: En ciento un metros con treinta y nueve centímetros (101.39 mts.) con zona verde pública número dos (2) (cesión TIPO A). ----------

PARAGRAFO PRIMERO.- No obstante la medida, descripción, área y linderos de los inmuebles, la hipoteca se realiza como cuerpo cierto.---------- ----------

PARAGRAFO SEGUNDO. – REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. Que el CONJUNTO RESIDENCIAL EL PINAR DE SUBA I, se encuentra sometido bajo el régimen de propiedad horizontal, previo el lleno de todos los requisitos mediante escritura cinco mil sesenta y siete (5067) de Junio veintires (23) de mil novecientos ochenta y seis (1986), modificado mediante escritura doscientos cincuenta y cuatro (254) de Enero veintiséis (26) de mil novecientos ochenta y siete (1987) otorgadas en la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, D.C., reformado para acogerse a la Ley 675/2001 por escritura tres mil setecientos cincuenta y nueve (3759) de Abril siete

(7) de dos mil tres (2003) otorgada en la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. ----------

SEGUNDO.- Que los inmuebles antes relacionados fueron adquiridos por LA DEUDORA por compra realizada a ORFILIA PIÑEROS FERNANDEZ y MAXIMINO CANTOR CRUZ, en los términos de escritura mil ciento setenta y dos (1172) de Junio quince (15) de dos mil cuatro (2004) otorgada en la Notaría Cuarenta y Seis (46) de Bogotá, D.C., la cual se encuentra debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, a los Folios de Matrícula inmobiliaria **50N-988258 y 50N-988206.** ----------

TERCERO.- Que los inmuebles que se hipotecan a favor de EL ACREEDOR, se encuentran libres de embargos, demandas, usufructos, uso y habitación, condiciones resolutorias de dominio, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, y su actual poseedora y propietaria es LA DEUDORA.----------

CUARTO.- Que la hipoteca que LA DEUDORA constituye por medio de este instrumento público, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que haya adquirido o adquiera en el futuro, a favor de EL ACREEDOR, por concepto de capital, intereses de plazo o moratorios, así como también los gastos y costos a que hubiere lugar por razón del cobro y los demás cargos que surjan de los documentos cuyo pago se respalda.----------

Dichas obligaciones pueden haber sido adquiridas o podrán serlo en el futuro, a favor de EL ACREEDOR, por razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa por la cual quede obligada para con EL ACREEDOR ya sea directa o indirectamente, ya sea en su propio nombre, con otra u otras personas o sociedades, conjunta o separadamente ya se trate de préstamos o endosos, o cesión de títulos valores o créditos de otro orden, de garantías bancarias o de cualquier otro género de obligaciones ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, etc, o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado a favor de EL ACREEDOR, directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a EL ACREEDOR o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto. ----------

QUINTO.- Que LA DEUDORA acepta desde ahora, con todas las consecuencias que la ley señala y desde el momento en que el cesionario le notifique cualquier

44
79

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
SECRETARíA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 06 de OCTUBRE del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 109935

SECUENCIA SISTEMA No: 27182

El Despacho Comisorio 0123 del JUZGADO No. 001 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 15 de SEPTIEMBRE del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 11D DE POLICIA. Se allegan 14 Folios

Anótese y remítase.

EDITH CONSUELO GUERRERO DAZA
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARíA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA
AV. Calle 145 No. 103 B-69 Piso 3

Bogotá D.C. Diez (10) de Octubre de dos mil Dieciséis (2016)

Al Despacho de la señora Inspectora 11 D encargada informandole que en la fecha se recibio las presentes diligencias, procedentes de la Secretaria General de Inpecciones, Se radico bajo No 109935 folio 127 Tomo 14 del Libro Radicador de comisiones Civiles que se llevan en este Despacho-Sirvase Proveer.

ALCIRA RIVERA MONTAÑO
Auxiliar Administrativa

INSPECCIÓN ONCE (11) D. DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C . Diez (10) de Octubre de dos mil Dieciséis (2016)

Visto el informe que antecede y afectos de efectuar la comisión que aparece en el informe, este Despacho Dispone: Practiquece en debida forma la comision conferida diligencia de Secuestro para lo cual se señala como fecha para su realización el dia 17 del mes de Abril de 2017 a la hora de las 8:00 A.M. En adelante.

DEVUELVASE a su lugar de origen las presentes diligencias una vez materializada la gestion encomendada, previa desanotacion en el sistema de actuaciones administrativas Si-Actua.

NOTIFIQUESE Y C U M P L A S E.

LILIA MARIA ALBARRACION GOMEZ
Inspector 11 D. de Policía (E)

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO No 093 de fecha 11 OCT 2016

Secretaria

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal
de Oralidad de Bogotá, D. C.

En la fecha, de hoy 15 FEB. 2017 pasa al despacho el vencido traslado de notificación a la pasiva, sin pronunciamiento ☐ contestación en tiempo ☐

El Secretario _____

81

SEÑOR

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C, identificada como aparece al pie de mi firma, expedida en Bogotá, por medio del presente escrito le confiero poder especial, amplio y suficiente, al **Dr. JORGE ENRIQUE RUIZ MOLINA**, abogado inscrito, identificado con cédula de ciudadanía 79001086 y tarjeta profesional No. 282508 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que adelante ante la jurisdicción ordinaria todas las actuaciones judiciales requeridas para dirimir las controversias de naturaleza civil y comercial en el presente proceso.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades requeridas para los anteriores propósitos, incluidas las de presentar demandas, interponer recursos, formular incidentes, sustituir o reasumir este poder, conciliar, desistir, recibir, renunciar, transigir y, en general, todas las facultades necesarias para cumplir adecuadamente con este mandato.(Art. 70 C.P.C).

Del señor Juez.

La poderdante,

Claudia P. Lagos F.

CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO

CC. 51.768.973 de Bogotá. D.C

Acepto el poder,

JORGE ENRIQUE RUIZ MOLINA

C.C. No. 79001086 de Guaduas (Cund.)

T.P. No. 282508 C.S. de la J.

NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA
PRESENTACION PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C., 2017-02-14 15:26:44

El anterior memorial dirigido a: JUEZ 1 CIVIL M/PAL DE BTA, fue presentado personalmente por:
LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA

Identificado con C.C. 51768973
Quién declaró que la firma y huella de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se autentica la huella por insistencia del usuario. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento, código de verificación: o7xa

Huella

X
49utmr2
Firma compareciente
LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA
NOTARIO (E) 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Segun Res1092 del 07 de Febrero de 2017 de la SNR

NOTARIO (E) 59 DEL CIRCULO DE B
Luis Hernando Ramirez Mendoza

NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA
PRESENTACION PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C., 2017-02-14 15:27:23

El anterior memorial dirigido a: JUEZ 1 CIVIL M/PAL DE BTA, fue presentado personalmente por:
RUIZ MOLINA JORGE ENRIQUE

Identificado con C.C. 79001086 y T.P. 282508
Quién declaró que la firma y huella de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se autentica la huella por insistencia del usuario. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento, código de verificación: o7xq

Huella

X
491b
Firma compareciente
LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA
NOTARIO (E) 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Segun Res1092 del 07 de Febrero de 2017 de la SNR

NOTARIO (E) 59 DEL CIRCULO DE B
Luis Hernando Ramirez Mendoza

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

CUENTA AHORRO ▷ CUENTA CORRIENTE ▷ FONDOS ▷ TARJETAS DE CRÉDITO ▷ CDT ▷ CRÉDITOS ▷ TRANSF. INTERNACIONAL

(92)00102054387249

CONSIGNACIONES

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS ▷ CUOTA NORMAL ▷ ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) ▷ DISMINUCIÓN PLAZO ▷ DISMINUCIÓN CUOTA ▷ CANCELACIÓN CRÉDITO

CHEQUES LOCALES

CÓD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en ésta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES TOTAL $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

No. PRODUCTO / REFERENCIA: 00640056 0105

EFECTIVO $ 6.400.000

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS $

CARTERA EN DÓLARES $

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CREDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDENCIONES / RENDIMIENTOS) $

TRANSFERENCIA A

▷ CUENTA AHORRO ▷ FONDOS ▷ CRÉDITOS
▷ CUENTA CORRIENTE ▷ TARJETAS DE CRÉDITO ▷ SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO $

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: Claudia Lagos | TELÉFONO: 7002025482 | CIUDAD: Bogota | FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD ▷ CÉDULA DE CIUDADANÍA ▷ CÉDULA DE EXTRANJERÍA ▷ TARJETA DE IDENTIDAD | No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. XI - 11

Banco Davivienda S.A.

- CLIENTE -

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducafé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

CUENTA AHORRO ▷ CUENTA CORRIENTE ▷ FONDOS ▷ TARJETAS DE CRÉDITO ▷ CDT ▷ CRÉDITOS ▷ TRANSF. INTERNACIONAL

(92)00101812784721

CONSIGNACIONES

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS ▷ CUOTA NORMAL ▷ ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) ▷ DISMINUCIÓN PLAZO ▷ DISMINUCIÓN CUOTA ▷ CANCELACIÓN CRÉDITO

CHEQUES LOCALES

CÓD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en ésta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES TOTAL $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

No. PRODUCTO / REFERENCIA: 00640056 0105

EFECTIVO $ 1'600.000

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS $

CARTERA EN DÓLARES $

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CREDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDENCIONES / RENDIMIENTOS) $

TRANSFERENCIA A

▷ CUENTA AHORRO ▷ FONDOS ▷ CRÉDITOS
▷ CUENTA CORRIENTE ▷ TARJETAS DE CRÉDITO ▷ SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO $

DAVIVIENDA CAJERO No. 10 HN 51 01 JUN. 2015 0004 PROCESADO

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: [illegible] | TELÉFONO: 3217912361 | CIUDAD: [illegible]

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD ▷ CÉDULA DE CIUDADANÍA ▷ CÉDULA DE EXTRANJERÍA ▷ TARJETA DE IDENTIDAD | No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. XI - 11

Banco Davivienda S.A.

- CLIENTE -

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducafé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

CLASE DEPRODUCTO / SERVICIO

CUENTA AHORRO ▷ CUENTA CORRIENTE ▷ FONDOS ▷ TARJETAS DE CRÉDITO ▷ CDT ▷ CRÉDITOS ▷ TRANSF. INTERNACIONAL

(92)00101752639513

CONSIGNACIONES

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS ▷ CUOTA NORMAL ▷ ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) ▷ DISMINUCIÓN PLAZO ▷ DISMINUCIÓN CUOTA ▷ CANCELACIÓN CRÉDITO

CHEQUES LOCALES

CÓD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en ésta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES TOTAL $

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

No. PRODUCTO / REFERENCIA: 00640056 0105

EFECTIVO $ 1'600.000

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS $

CARTERA EN DÓLARES $

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CREDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDENCIONES / RENDIMIENTOS) $

TRANSFERENCIA A

▷ CUENTA AHORRO ▷ FONDOS ▷ CRÉDITOS
▷ CUENTA CORRIENTE ▷ TARJETAS DE CRÉDITO ▷ SERVICIO O CONVENIO

Nº PRODUCTO DESTINO $

DAVIVIENDA CAJERO 04 H.N. 51 04 MAY. 2015 0091 PROCESADO

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: Claudia Lagos | TELÉFONO: [illegible] | CIUDAD: [illegible] | FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD ▷ CÉDULA DE CIUDADANÍA ▷ CÉDULA DE EXTRANJERÍA ▷ TARJETA DE IDENTIDAD | No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducafé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

83

Superintendencia Financiera de Colombia

COMUNICADO DE PRENSA

Bogotá, marzo 30 de 2015

CERTIFICACIÓN DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE PARA LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO

La Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, expidió el 30 de marzo de 2015 la **Resolución No. 0369** por medio de la cual certifica el Interés Bancario Corriente para el siguiente período y modalidad de crédito:

- Consumo y Ordinario: entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2015.

Con la mencionada Resolución se certifica el Interés Bancario Corriente efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario en **19.37%,** lo cual representa un aumento de **16 puntos básicos (0.16%)** en relación con la anterior certificación **(19.21%).**

INTERÉS REMUNERATORIO Y DE MORA

En atención a lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, en concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010, los intereses remuneratorio y moratorio no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, es decir, el **29.06%** efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario.

USURA

Para los efectos de la norma sobre usura (Artículo 305 del Código Penal), puede incurrir en este delito el que reciba o cobre, directa o indirectamente, a cambio de préstamo de dinero o por concepto de venta de bienes o servicios a plazo, utilidad o ventaja que exceda en la mitad del Interés Bancario Corriente que para los períodos correspondientes estén cobrando los bancos, cifra que para el período señalado se sitúa en **29.06%** efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, resultado que representa un aumento de **24 puntos básicos (0.24%)** con respecto al periodo anterior **(28.82%)**.

Superintendencia
Financiera
de Colombia

OTRAS CERTIFICACIONES VIGENTES

Vale la pena recordar que la Superintendencia Financiera, en desarrollo de sus atribuciones legales y reglamentarias, mediante las resoluciones 1707 de 2014 y 2259 de 2014 certificó el interés bancario corriente para la modalidad de microcrédito y para el crédito de consumo de bajo monto, respectivamente, en los siguientes términos:

Modalidad de crédito a que aplica	Interés Bancario Corriente	Usura	Vigencia
Microcrédito	34.81%	52.22%	1º octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015
Consumo de bajo monto	31.96%	47.94%	22 de diciembre de 2014 al 30 de septiembre de 2015

Consulte aquí la información histórica del Interés Bancario Corriente.

85

Superintendencia
Financiera
de Colombia

COMUNICADO DE PRENSA

Bogotá, junio 30 de 2015

CERTIFICACIÓN DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE PARA LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO

La Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, expidió el 30 de junio de 2015 la **Resolución No. 0913** por medio de la cual certifica el Interés Bancario Corriente para el siguiente período y modalidad de crédito:

- Consumo y Ordinario: entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2015.

Con la mencionada Resolución se certifica el Interés Bancario Corriente efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario en **19.26%,** lo cual representa una disminución de **11 puntos básicos (-0.11%)** en relación con la anterior certificación **(19.37%).**

INTERÉS REMUNERATORIO Y DE MORA

En atención a lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, en concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010, los intereses remuneratorio y moratorio no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, es decir, el **28.89%** efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario.

USURA

Para los efectos de la norma sobre usura (Artículo 305 del Código Penal), puede incurrir en este delito el que reciba o cobre, directa o indirectamente, a cambio de préstamo de dinero o por concepto de venta de bienes o servicios a plazo, utilidad o ventaja que exceda en la mitad del Interés Bancario Corriente que para los períodos correspondientes estén cobrando los bancos, cifra que para el período señalado se sitúa en **28.89%** efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, resultado que representa una disminución de **17 puntos básicos (-0.17%)** con respecto al periodo anterior **(29.06%)**.

Superintendencia
Financiera
de Colombia

OTRAS CERTIFICACIONES VIGENTES

Vale la pena recordar que la Superintendencia Financiera, en desarrollo de sus atribuciones legales y reglamentarias, mediante las resoluciones 1707 de 2014 y 2259 de 2014 certificó el interés bancario corriente para la modalidad de microcrédito y para el crédito de consumo de bajo monto, respectivamente, en los siguientes términos:

Modalidad de crédito que aplica	Interés Bancario Corriente	Usura	Vigencia
Microcrédito	34.81%	52.22%	1º octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015
Consumo de bajo monto	31.96%	47.94%	22 de diciembre de 2014 al 30 de septiembre de 2015

Consulte aquí la información histórica del Interés Bancario Corriente.

87

SEÑOR

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

REF: Contestación de Demanda Ejecutiva Hipotecaria de Menor Cuantía. Demandante: JOSÉ DOMINGO GÓMEZ JIMENÉZ – Demandada: CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO

JORGE ENRIQUE RUIZ MOLINA, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N°79001086 expedida en Guaduas Cundinamarca, portador de la T.P. No. 282508 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la Señora **CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO** persona mayor identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.768.973 y domiciliada en Bogotá, según poder debidamente otorgado, por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda formulada ante usted por el señor José Domingo Gómez Giménez , mayor de edad, vecino de esta ciudad, de la siguiente manera.

Sobre los hechos relatados en la demanda nos pronunciamos de la siguiente forma:

1. **Es parcialmente cierto,** puesto que La demandada **CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO**, aceptó suscribir la letra en calidad de deudora, en la ciudad de Bogotá el día 30 de marzo del año 2015 en favor de **JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENÉZ**; siendo este un título firmado en blanco, la Señora **CLAUDIA PATRICIA,** desconocía totalmente las condiciones que fueron escritas posteriormente en la letra de cambio. Así, el vencimiento, intereses, forma de pago, siendo este el motivo por el cual el (beneficiario) Sr. **JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ**, de forma arbitraria llena el título en blanco, sin previa autorización o algún tipo de instrucción dada por la Señora CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO, igualmente ella no fue informada de este hecho. Por tal motivo mi poderdante desconocía la fecha de exigibilidad y los intereses de plazo diligenciados por el demandante, igualmente cabe resaltar que el mismo beneficiario firmó como GIRADOR, siendo este un error, toda vez que la persona que tenía que firmar correspondía a la Señora **CLAUDIA LAGOS FIGUEREDO.**

2. **Es cierto.**
3. **Se cancelaron intereses correspondientes al mes de octubre del año 2015** por un **valor de $1´600.000 (UN MILLÓN SEICIENTOS MIL PESOS)** mensuales que correspondía a los **intereses de plazo** que exige verbalmente el señor **JOSÉ DOMINGO** en calidad de prestamista, el 2% mensual del total del dinero prestado. No se volvieron a cancelar más intereses debido a que el demandante aumentó los intereses mensuales al 3%, es decir se debería pagar en adelante el valor total de **$ 2400.000.00 (DOS MILLONES CUATRSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.),** cuota mensual impagable, puesto que a la fecha la deudora se encontraba sin trabajo, y no tenía solvencia económica para tal cuota de interés por parte de mi poderdante.
4. **Si se estipulo verbalmente el pago de intereses moratorios y de plazo,** pero no como el demandante lo manifestó en los hechos de la demanda, ya que mi poderdante le estaba pagando un monto **de $1.600.000 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.)** que correspondía como interés de plazo, de la misma manera, no concuerda con la letra presentada por el demandante ya que en este dice que los intereses serán de acuerdo a Interés Bancario de la Superintendencia Financiera de Colombia.
5. El demandante, cobraba el interés de acuerdo al I.B.C, que para esta fecha era de **1,6% (UNO PUNTO SEIS POR CIENTO) y no al 2% (DOS POR CIENTO).**
6. **No me consta,** por que no estaba pactado la fecha de exigibilidad del presente título valor, toda vez que este se firmó con espacios en blanco como exigencia del prestamista para desembolsar el dinero del préstamo, es decir no es una obligación clara además que en la escritura pública tampoco hay fechas de exigibilidad de la obligación que corrobore el título valor llenado posteriormente por el Acreedor de la obligación, esto deja ver de forma clara la mala fe con la que el acreedor actúa para incoar esta acción para que se remate un bien donde vive una familia y es el único bien con el que cuenta su patrimonio.

Quiero manifestarle señor Juez, que ha sido difícil la comunicación o contactarme con el señor JOSÉ DOMINGO para tratar de llegar a un acuerdo de pago y manifestarle las inconsistencia del crédito, puesto que no tengo conocimiento de la dirección de su oficina, ni de su domicilio y solo se tiene un numero de celular, el cual no contesta; y los pocos encuentros que he tenido con el señor Domínguez han sido en el almacén Carulla de Niza de la Ciudad de Bogotá.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE PRETENSIONES:

1. La suma que se solicita es el total de la Hipoteca realizada a favor del señor José Domingo Gómez Jiménez, quien solicitó como requisito para el desembolse del dinero firmar una letra de cambio en Blanco sin que la deudora conociese la fecha de exigibilidad del Título valor, adicional a esto al momento del negocio verbal, el acreedor no especifico el lugar o forma para el abono a capital sino solo el pago de los intereses mensuales por el 2% diferente a lo estipulado en el título valor que hasta que no se invocó la acción se desconocía de lo escrito en el.
2. En el negocio que habían planteado las partes de forma verbal, se tenía pactado de acuerdo a las exigencias del prestamista **José Domingo** un interés del 2% mensual, a lo cual los meses en los que la deudora tuvo la capacidad de pago de estos cancelo mensualmente **Un Millón seiscientos mil pesos (1.600.000) consignado a la cuenta corriente No. 006400560105 perteneciente al banco DAVIVIENDA,** que fue la asignada por el acreedor José Domingo y que el mismo es el titular de aquella cuenta, en ningún momento se pactó el interés legal que según el **artículo 111 de la ley 510 del 1.999 que modificó el artículo 884 del C. De Co.** Que corresponde al interés bancario corriente; que para la época del 2015 era de 1,6% haciendo el promedio según el certificado histórico de la Superintendencia financiera, es decir, el valor de los intereses era menor al exigido por el prestamista y pagado por la deudora desde la **fecha de 4 de mayo al 31 de octubre 2015**, el valor de los intereses del mes de abril se descontó del dinero prestado.
3. La exigibilidad de la obligación no se conocía, puesto que en ningún momento se pactó la fecha de vencimiento de la obligación siendo este un requisito esencial del título valor según el **Artículo 671 del C. De Co.** Ni la deudora puso ninguno de estos factores con su propio puño y letra; mientras que el tenedor del título valor llenó este sin que mediara carta de instrucciones Expedia por la suscriptora de la letra de cambio como lo dicta la norma específicamente el **Artículo 622 del C. De Co**. En su literalidad :"...Para que el título, una vez completado, pueda hacerse valer contra cualquiera de los que en él han intervenido antes de completarse, deberá ser llenado **estrictamente de acuerdo con la autorización dada para ello..."** ; en este caso en concreto la deudora en ningún momento dejo dicha carta instrucciones y no conocía las condiciones de exigibilidad del título, es decir que el acreedor tenedor del título, excedió la facultad que la

ley le otorga para perfeccionar el instrumento crediticio en donde está la mención del derecho incorporado.

4. No se pueden causar intereses moratorios por la razón de que el acreedor excedió su facultad al llenar sin previa carta de instrucciones el título valor, es decir no se conocían las condiciones de esta para la aceptante. Además para la fecha del año 2006 no se había suscrito el título valor en mención.
5. No se puede llamar a comparecer a **Davivienda S.A**, toda vez que según el certificado de Tradición y libertad del predio **No. DE MATRICULA: 50N-988206 y 50N- 988258;** porque según la anotación **No. 22 de fecha de 12-06-2015 Radicación: 2015-40880, el oficio 12011 del 24-04-2015 el JUZGADO 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.** Cancela la anotación No. 19, de la que trata **CANCELACION JUDICIAL DE EMBARGO PROCESO 20080843** en donde interviene DAVIVIENDA S.A y se levanta el gravamen.

EXCEPCIONES.

Me permito proponer a nombre de mí representada, las siguientes excepciones de mérito:

1. Inexistencia del título valor
2. Ausencia de instrucciones.
3. La falta de requisitos y las condiciones de vencimiento e intereses realmente convenidos y que fueron escritos de forma arbitraría. (sin instrucciones).

En cuanto al No. 1. **INEXISTENCIA DEL TITULO VALOR POR LA FALTA DE UN ELEMENTO ESENCIAL GENERAL:**

Mi poderdante, **CLAUDIA LAGOS FIGUEREDO** en la letra de cambio suscrita no aparece firmando el título valor, en controversia como **GIRADORA,** siendo este un elemento esencial general exigido por el Art. 621 del Código de Comercio. La señora **LAGOS FIGUEREDO**, asegura que la firma que aparece allí como **"GIRADOR",** no corresponde a su rúbrica auténtica, como tampoco su número de identidad. Es notorio el error de hecho al suscribir la letra de cambio, en consecuencia igual mente estaríamos frente a un error de derecho para la exigibilidad del título valor objeto del litigio.

En cuanto al No. 2. **AUSENCIA DE INSTRUCCIONES:**

Mi poderdante, manifiesta que para la exigibilidad de la referida letra de cambio, el señor acreedor **JOSÉ DOMINGO GÓMEZ JIMÉNEZ,** no presentó, ni le exigió tanto verbal como por escrito la autorización para llenar los espacios en blanco,

siendo éstos escritos posteriormente conforme a conveniencia e intereses económico. Es decir la señora **LAGOS FIGUEREDO**, no conocía las condiciones reales suscritas en el título en cuanto hace referencia a la fecha de cumplimiento de la obligación, lugar donde debería ser cancelada, tampoco los de intereses acordados para que en común acuerdo hubiéramos pactado debidamente las condiciones con el señor anteriormente citado.

En esta actuación, el prestamista - beneficiario y en calidad de demandante señor **JOSÉ DOMINGO GÓMEZ JIMÉNEZ,** se excedió en sus derechos y facultades sin informar a la deudora de lo escrito arbitrariamente para que tuviera pleno conocimiento de la fecha de exigibilidad. **Artículo 622 del C. Co. "Si en el título valor se dejan espacios en blanco cualquier tenedor legítimo podrá llenarlos, conforme a las instrucciones del suscriptor que los haya dejado, antes de presentar el título para el ejercicio del derecho que en él se incorpora".**

Una firma puesta sobre un papel en blanco, entregado por el firmante para convertirlo en un título-valor, dará al tenedor el derecho de llenarlo. ***Para que el título, una vez completado, pueda hacerse valer contra cualquiera de los que en él han intervenido antes de completarse, deberá ser llenado estrictamente de acuerdo con la autorización dada para ello***.

Si un título de esta clase es negociado, después de llenado, a favor de un tenedor de buena fe exenta de culpa, será válido y efectivo para dicho tenedor y éste podrá hacerlo valer como si se hubiera llenado de acuerdo con las autorizaciones dadas".

Como podemos observar, el Artículo en la parte subrayada, literalmente estipula la forma específica del requisito de instrucción del suscriptor que en **este caso no existe,** puesto que la deudora firmó confiando en la buena fe del prestamista, puesto que desconocía de las fechas de exigibilidad y los intereses pactados de plazo acordado.

Es importante manifestar, afirma la señora, que pagó los intereses hasta el mes de octubre, y no continúo cancelándolos debido al aumento exagerado de estos de forma unilateral por parte del prestamista. Quien anunció verbalmente a mi poderdante que a partir de la fecha el pago de los intereses sería al 3%. Motivo por el cual la señora **LAGOS FIGUEREDO**, se negó a esta pretensión, porque este valor dado por el prestamista constituida en el casi doble de lo que estaba pagando, lo cual consideraba que no era legal. (**Artículo 305. *Usura*. Adicionado por el art. 34, Ley 1142 de 2007**. Salarios mínimos legales mensuales vigentes.)

La señora, **CLAUDIA LAGOS FIGUEREDO** manifiesta ante su Despacho señor Juez, la intención de llegar a un acuerdo con el señor prestamista una vez acordado se suscriba en forma correcta un nuevo título valor, donde se exprese claramente fechas y montos exactos, abono a capital, intereses de plazo contados

a partir de la constitución del nuevo título y conforme a la certificación actual de la Superintendencia Bancaria respecto al pago de intereses legales.

PRUEBAS

Solicito señor Juez, decretar y practicar las siguientes pruebas:

1- DOCUMENTALES:

1.1 Se le solicita de manera respetuosa señor Juez, que la parte actora presente el título - valor en original, para su debido reconocimiento de firmas de las partes, verifique y examine los requisitos esenciales generales del título valor, mención de los derechos incorporados en dicho documento.

1.2 Solicitud de estudio y perítazgo grafológico, con el fin certifique mediante el debido peritazgo que letra no corresponde le corresponde a la deudora señora **CLAUDIA PATRICIA LAGOS.** Donde debería haber firmado ella como GIRADORA.

1.3 Recibos de consignación del banco **DAVIVIENDA S.A** de fechas de 4 de mayo del 2015 por valor de $ 1.600.000.00 referencia No. 006400560105, 1 de junio de 2015 y del 16 de noviembre referencia No 006400560105 por el valor de un millón seiscientos mil pesos $1.600.000, y consignación por el valor de $ 6.400.000.00. Los anteriores valores fueron consignados a la cuenta del demandante.

1.4 Certificado anual del interés Superintendencia Financiera de Colombia, año 2015 donde certifica el valor para la fecha de los intereses causados.

2. INTERROGATORIO DE PARTE

2.1 Al demandante **JOSÉ DOMINGO GÓMEZ JIMÉNEZ** identificado con C.C No. 19.106.536

2.2 A la demandada **CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO**, identificada con C.C. No. 51.768.973 expedida en Bogotá.

97

4. TESTIMONIALES

3.1 Al señor **RAÚL ALFONSO ROMERO BAUTISTA**, identificado 80.410.191 expedida Bogotá, que puede ser notificado en la misma dirección de mi poderdante, para que bajo la gravedad de juramento declaren sobre los hechos de la presente demanda y respondan las preguntas que en su debida oportunidad formularé

ANEXOS

1. Todos los mencionados en el acápite de pruebas
2. Poder conferido por mi poderdante.
3. Certificados interés Bancario Corriente de la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTIFICACIONES

Demandante: AVENIDJIMENEZ No. 8ª-44 of. 701 Bogotá, Correo Electrónico: giose@gamil.com.

El suscrito abogado, en la Secretaria del Juzgado en la Carrera 103 A No. 140B – 03 Piso No. 3º, Correo Electrónico: jorgeruiz.molina@hotmail.com,

Cel. No. 3114302173

Del señor Juez,

JORGE ENRIQUE RUIZ MOLINA

CC. No. 79001086 de Guaduas- Cundinamarca.

T.P. No. 282508 del C. S. de la J.

SEÑOR

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C, identificada como aparece al pie de mi firma, expedida en Bogotá, por medio del presente escrito le confiero poder especial, amplio y suficiente, al **Dr. JORGE ENRIQUE RUIZ MOLINA**, abogado inscrito, identificado con cédula de ciudadanía 79001086 y tarjeta profesional No. 282508 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que adelante ante la jurisdicción ordinaria todas las actuaciones judiciales requeridas para dirimir las controversias de naturaleza civil y comercial en el presente proceso.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades requeridas para los anteriores propósitos, incluidas las de presentar demandas, interponer recursos, formular incidentes, sustituir o reasumir este poder, conciliar, desistir, recibir, renunciar, transigir y, en general, todas las facultades necesarias para cumplir adecuadamente con este mandato.(Art. 70 C.P.C).

Del señor Juez.

La poderdante,

Claudia P. Lagos F.

CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO

CC. 51.768.973 de Bogotá. D.C

Acepto el poder,

JORGE ENRIQUE RUIZ MOLINA

C.C. No. 79001086 de Guaduas (Cund.)

T.P. No. 282508 C.S. de la J.

NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA
PRESENTACION PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C., 2017-02-14 15:26:44

El anterior memorial dirigido a: JUEZ 1 CIVIL M/PAL DE BTA, fue presentado personalmente por:
LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA

Identificado con C.C. 51768973
Quién declaró que la firma y huella de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se autentica la huella por insistencia del usuario. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento, código de verificación: o7xa

Huella

X
49utmr2
Firma compareciente
LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA
NOTARIO (E) 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Segun Res1092 del 07 de Febrero de 2017 de la SNR

NOTARIO (E) 59 DEL CIRCULO DE B
Luis Hernando Ramirez Mendoza

NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA
PRESENTACION PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C., 2017-02-14 15:27:23

El anterior memorial dirigido a: JUEZ 1 CIVIL M/PAL DE BTA, fue presentado personalmente por:
RUIZ MOLINA JORGE ENRIQUE

Identificado con C.C. 79001086 y T.P. 282508
Quién declaró que la firma y huella de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se autentica la huella por insistencia del usuario. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento, código de verificación: o7xq

Huella

X
491b1dn
Firma compareciente
LUIS HERNANDO RAMIREZ MENDOZA
NOTARIO (E) 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Segun Res1092 del 07 de Febrero de 2017 de la SNR

NOTARIO (E) 59 DEL CIRCULO DE B
Luis Hernando Ramirez Mendoza

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

(92) 00102054387249

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

CUENTA AHORRO ▷ CUENTA CORRIENTE ▷ FONDOS ▷ TARJETAS DE CRÉDITO ▷ CDT ▷ CRÉDITOS ▷ TRANSF. INTERNACIONAL

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS ▷ CUOTA NORMAL ▷ ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) ▷ DISMINUCIÓN PLAZO ▷ DISMINUCIÓN CUOTA ▷ CANCELACIÓN CRÉDITO

No. PRODUCTO / REFERENCIA: 00640056 0105

CONSIGNACIONES

CHEQUES LOCALES

CÓD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en ésta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES ____ TOTAL $ ____

EFECTIVO $ 6 400 000

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS $ ____

CARTERA EN DÓLARES $ ____

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDENCIONES / RENDIMIENTOS)

$ ____

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO ▷ FONDOS ▷ CRÉDITOS ▷
CUENTA CORRIENTE ▷ TARJETAS DE CRÉDITO ▷ SERVICIO O CONVENIO ▷

Nº PRODUCTO DESTINO ____ $ ____

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: [illegible] | TELÉFONO: 3102025432 | CIUDAD: Bogotá | FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD ▷ CÉDULA DE CIUDADANÍA ▷ CÉDULA DE EXTRANJERÍA ▷ TARJETA DE IDENTIDAD | No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores y Fiducafé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre.

Banco Davivienda S.A.

- CLIENTE -

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. XI - 11

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

(92) 00101812784721

CLASE DE PRODUCTO / SERVICIO

CUENTA AHORRO ▷ CUENTA CORRIENTE ▷ FONDOS ▷ TARJETAS DE CRÉDITO ▷ CDT ▷ CRÉDITOS ▷ TRANSF. INTERNACIONAL

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS ▷ CUOTA NORMAL ▷ ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) ▷ DISMINUCIÓN PLAZO ▷ DISMINUCIÓN CUOTA ▷ CANCELACIÓN CRÉDITO

No. PRODUCTO / REFERENCIA: 00640056 0105

CONSIGNACIONES

CHEQUES LOCALES

CÓD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en ésta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES ____ TOTAL $ ____

EFECTIVO $ 1 600 000

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS $ ____

CARTERA EN DÓLARES $ ____

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDENCIONES / RENDIMIENTOS)

$ ____

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO ▷ FONDOS ▷ CRÉDITOS ▷
CUENTA CORRIENTE ▷ TARJETAS DE CRÉDITO ▷ SERVICIO O CONVENIO ▷

Nº PRODUCTO DESTINO ____ $ ____

DAVIVIENDA CAJERO No. 10 BN 51 01 JUN. 2015 0064 PROCESADO

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: [illegible] | TELÉFONO: 3127912361

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD ▷ CÉDULA DE CIUDADANÍA ▷ CÉDULA DE EXTRANJERÍA ▷ TARJETA DE IDENTIDAD | No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores, y Fiducafé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en

Banco Davivienda S.A.

- CLIENTE -

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NIT. 860.034.313-7 - AH 184-2 Rev. XI - 11

DAVIVIENDA

FORMATO DE TRANSACCIONES

(92) 00101752639513

CLASE DEPRODUCTO / SERVICIO

CUENTA AHORRO ▷ CUENTA CORRIENTE ▷ FONDOS ▷ TARJETAS DE CRÉDITO ▷ CDT ▷ CRÉDITOS ▷ TRANSF. INTERNACIONAL

MODALIDAD DE PAGO CRÉDITOS ▷ CUOTA NORMAL ▷ ANTICIPO CUOTAS (CARTERA HIPOTECARIA) ▷ DISMINUCIÓN PLAZO ▷ DISMINUCIÓN CUOTA ▷ CANCELACIÓN CRÉDITO

No. PRODUCTO / REFERENCIA: 00640056 0105

CONSIGNACIONES

CHEQUES LOCALES

CÓD. BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

Los cheques depositados en ésta consignación serán objeto de verificación posterior, y el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar.

No. CHEQUES ____ TOTAL $ ____

EFECTIVO $ 1 600 000

PAGOS DIRIGIDOS TARJETA DE CRÉDITO

FECHA DE TRANSACCIÓN (AAAA - MM - DD)	DOCUMENTO No.	VALOR

TARJETA DE CRÉDITO CON FACTURACIÓN EN DÓLARES

CARTERA EN PESOS $ ____

CARTERA EN DÓLARES $ ____

RETIROS / TRANSF. INTERNACIONALES / TARJETAS DE CRÉDITO / CHEQUE DE GERENCIA (REDENCIONES / RENDIMIENTOS)

$ ____

TRANSFERENCIA A

CUENTA AHORRO ▷ FONDOS ▷ CRÉDITOS ▷
CUENTA CORRIENTE ▷ TARJETAS DE CRÉDITO ▷ SERVICIO O CONVENIO ▷

Nº PRODUCTO DESTINO ____ $ ____

DAVIVIENDA CAJERO 04 H.N. 51 04 MAY 2015 0091 PROCESADO

NOTA: Comprobante válido con el sello del cajero.

Para retiro en Cheque de Gerencia relacione a continuación el nombre del Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN | TELÉFONO | FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

NOTA: El Banco Davivienda actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda, Davivalores, y Fiducafé, por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

96

Superintendencia
Financiera
de Colombia

COMUNICADO DE PRENSA

Bogotá, marzo 30 de 2015

CERTIFICACIÓN DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE PARA LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO

La Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, expidió el 30 de marzo de 2015 la **Resolución No. 0369** por medio de la cual certifica el Interés Bancario Corriente para el siguiente período y modalidad de crédito:

- Consumo y Ordinario: entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2015.

Con la mencionada Resolución se certifica el Interés Bancario Corriente efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario en **19.37%,** lo cual representa un aumento de **16 puntos básicos (0.16%)** en relación con la anterior certificación **(19.21%).**

INTERÉS REMUNERATORIO Y DE MORA

En atención a lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, en concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010, los intereses remuneratorio y moratorio no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, es decir, el **29.06%** efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario.

USURA

Para los efectos de la norma sobre usura (Artículo 305 del Código Penal), puede incurrir en este delito el que reciba o cobre, directa o indirectamente, a cambio de préstamo de dinero o por concepto de venta de bienes o servicios a plazo, utilidad o ventaja que exceda en la mitad del Interés Bancario Corriente que para los períodos correspondientes estén cobrando los bancos, cifra que para el período señalado se sitúa en **29.06%** efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, resultado que representa un aumento de **24 puntos básicos (0.24%)** con respecto al periodo anterior **(28.82%)**.

Superintendencia
Financiera
de Colombia

OTRAS CERTIFICACIONES VIGENTES

Vale la pena recordar que la Superintendencia Financiera, en desarrollo de sus atribuciones legales y reglamentarias, mediante las resoluciones 1707 de 2014 y 2259 de 2014 certificó el interés bancario corriente para la modalidad de microcrédito y para el crédito de consumo de bajo monto, respectivamente, en los siguientes términos:

Modalidad de crédito a que aplica	Interés Bancario Corriente	Usura	Vigencia
Microcrédito	34.81%	52.22%	1° octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015
Consumo de bajo monto	31.96%	47.94%	22 de diciembre de 2014 al 30 de septiembre de 2015

Consulte aquí la información histórica del Interés Bancario Corriente.

98

Superintendencia
Financiera
de Colombia

COMUNICADO DE PRENSA

Bogotá, junio 30 de 2015

CERTIFICACIÓN DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE PARA LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO

La Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, expidió el 30 de junio de 2015 la **Resolución No. 0913** por medio de la cual certifica el Interés Bancario Corriente para el siguiente período y modalidad de crédito:

- Consumo y Ordinario: entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2015.

Con la mencionada Resolución se certifica el Interés Bancario Corriente efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario en **19.26%,** lo cual representa una disminución de **11 puntos básicos (-0.11%)** en relación con la anterior certificación **(19.37%).**

INTERÉS REMUNERATORIO Y DE MORA

En atención a lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, en concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010, los intereses remuneratorio y moratorio no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, es decir, el **28.89%** efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario.

USURA

Para los efectos de la norma sobre usura (Artículo 305 del Código Penal), puede incurrir en este delito el que reciba o cobre, directa o indirectamente, a cambio de préstamo de dinero o por concepto de venta de bienes o servicios a plazo, utilidad o ventaja que exceda en la mitad del Interés Bancario Corriente que para los períodos correspondientes estén cobrando los bancos, cifra que para el período señalado se sitúa en **28.89%** efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, resultado que representa una disminución de **17 puntos básicos (-0.17%)** con respecto al periodo anterior **(29.06%).**

Superintendencia
Financiera
de Colombia

OTRAS CERTIFICACIONES VIGENTES

Vale la pena recordar que la Superintendencia Financiera, en desarrollo de sus atribuciones legales y reglamentarias, mediante las resoluciones 1707 de 2014 y 2259 de 2014 certificó el interés bancario corriente para la modalidad de microcrédito y para el crédito de consumo de bajo monto, respectivamente, en los siguientes términos:

Modalidad de crédito que aplica	Interés Bancario Corriente	Usura	Vigencia
Microcrédito	34.81%	52.22%	1° octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015
Consumo de bajo monto	31.96%	47.94%	22 de diciembre de 2014 al 30 de septiembre de 2015

Consulte aquí la información histórica del Interés Bancario Corriente.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal
de Oralidad de Bogotá, D. C.
Recibido en la fecha con copia para el archivo y pasa
el traslado, al despacho hoy _____
Secretario _____

15 FEB 2017

100

JUZGADO 1 CIVIL MPAL
Fup 13 fl.
42930 15-FEB-'17 15:29

SEÑOR

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

REF: Contestación de Demanda Ejecutiva Hipotecaria de Menor Cuantía. Demandante: JOSÉ DOMINGO GÓMEZ JIMENÉZ – Demandada: CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO 2016 – 162

JORGE ENRIQUE RUIZ MOLINA, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N°79001086 expedida en Guaduas Cundinamarca, portador de la T.P. No. 282508 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la Señora **CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO** persona mayor identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.768.973 y domiciliada en Bogotá, según poder debidamente otorgado, por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda formulada ante usted por el señor José Domingo Gómez Giménez , mayor de edad, vecino de esta ciudad, de la siguiente manera.

Sobre los hechos relatados en la demanda nos pronunciamos de la siguiente forma:

1. **Es parcialmente cierto,** puesto que La demandada **CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO**, aceptó suscribir la letra en calidad de deudora, en la ciudad de Bogotá el día 30 de marzo del año 2015 en favor de **JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENÉZ**; siendo este un título firmado en blanco, la Señora **CLAUDIA PATRICIA,** desconocía totalmente las condiciones que fueron escritas posteriormente en la letra de cambio. Así, el vencimiento, intereses, forma de pago, siendo este el motivo por el cual el (beneficiario) Sr. **JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ**, de forma arbitraria llena el título en blanco, sin previa autorización o algún tipo de instrucción dada por la Señora CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO, igualmente ella no fue informada de este hecho. Por tal motivo mi poderdante desconocía la fecha de exigibilidad y los intereses de plazo diligenciados por el demandante, igualmente cabe resaltar que el mismo beneficiario firmó como GIRADOR, siendo este un error, toda vez que la persona que tenía que firmar correspondía a la Señora **CLAUDIA LAGOS FIGUEREDO.**

2. **Es cierto.**
3. **Se cancelaron intereses correspondientes al mes de octubre del año 2015** por un **valor de $1´600.000 (UN MILLÓN SEICIENTOS MIL PESOS)** mensuales que correspondía a los **intereses de plazo** que exige verbalmente el señor **JOSÉ DOMINGO** en calidad de prestamista, el 2% mensual del total del dinero prestado. No se volvieron a cancelar más intereses debido a que el demandante aumentó los intereses mensuales al 3%, es decir se debería pagar en adelante el valor total de **$ 2400.000.00 (DOS MILLONES CUATRSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.),** cuota mensual impagable, puesto que a la fecha la deudora se encontraba sin trabajo, y no tenía solvencia económica para tal cuota de interés por parte de mi poderdante.
4. **Si se estipulo verbalmente el pago de intereses moratorios y de plazo,** pero no como el demandante lo manifestó en los hechos de la demanda, ya que mi poderdante le estaba pagando un monto **de $1.600.000 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.)** que correspondía como interés de plazo, de la misma manera, no concuerda con la letra presentada por el demandante ya que en este dice que los intereses serán de acuerdo a Interés Bancario de la Superintendencia Financiera de Colombia.
5. El demandante, cobraba el interés de acuerdo al I.B.C, que para esta fecha era de **1,6% (UNO PUNTO SEIS POR CIENTO) y no al 2% (DOS POR CIENTO).**
6. **No me consta,** por que no estaba pactado la fecha de exigibilidad del presente título valor, toda vez que este se firmó con espacios en blanco como exigencia del prestamista para desembolsar el dinero del préstamo, es decir no es una obligación clara además que en la escritura pública tampoco hay fechas de exigibilidad de la obligación que corrobore el título valor llenado posteriormente por el Acreedor de la obligación, esto deja ver de forma clara la mala fe con la que el acreedor actúa para incoar esta acción para que se remate un bien donde vive una familia y es el único bien con el que cuenta su patrimonio.

Quiero manifestarle señor Juez, que ha sido difícil la comunicación o contactarme con el señor JOSÉ DOMINGO para tratar de llegar a un acuerdo de pago y manifestarle las inconsistencia del crédito, puesto que no tengo conocimiento de la dirección de su oficina, ni de su domicilio y solo se tiene un numero de celular, el cual no contesta; y los pocos encuentros que he tenido con el señor Domínguez han sido en el almacén Carulla de Niza de la Ciudad de Bogotá.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE PRETENSIONES:

1. La suma que se solicita es el total de la Hipoteca realizada a favor del señor José Domingo Gómez Jiménez, quien solicitó como requisito para el desembolse del dinero firmar una letra de cambio en Blanco sin que la deudora conociese la fecha de exigibilidad del Título valor, adicional a esto al momento del negocio verbal, el acreedor no especifico el lugar o forma para el abono a capital sino solo el pago de los intereses mensuales por el 2% diferente a lo estipulado en el titulo valor que hasta que no se invocó la acción se desconocía de lo escrito en el.
2. En el negocio que habían planteado las partes de forma verbal, se tenía pactado de acuerdo a las exigencias del prestamista **José Domingo** un interés del 2% mensual, a lo cual los meses en los que la deudora tuvo la capacidad de pago de estos cancelo mensualmente **Un Millón seiscientos mil pesos (1.600.000) consignado a la cuenta corriente No. 006400560105 perteneciente al banco DAVIVIENDA,** que fue la asignada por el acreedor José Domingo y que el mismo es el titular de aquella cuenta, en ningún momento se pactó el interés legal que según el **artículo 111 de la ley 510 del 1.999 que modificó el artículo 884 del C. De Co.** Que corresponde al interés bancario corriente; que para la época del 2015 era de 1,6% haciendo el promedio según el certificado histórico de la Superintendencia financiera, es decir, el valor de los intereses era menor al exigido por el prestamista y pagado por la deudora desde la **fecha de 4 de mayo al 31 de octubre 2015**, el valor de los intereses del mes de abril se descontó del dinero prestado.
3. La exigibilidad de la obligación no se conocía, puesto que en ningún momento se pactó la fecha de vencimiento de la obligación siendo este un requisito esencial del título valor según el **Artículo 671 del C. De Co**. Ni la deudora puso ninguno de estos factores con su propio puño y letra; mientras que el tenedor del título valor llenó este sin que mediara carta de instrucciones Expedia por la suscriptora de la letra de cambio como lo dicta la norma específicamente el **Artículo 622 del C. De Co**. En su literalidad :"...Para que el título, una vez completado, pueda hacerse valer contra cualquiera de los que en él han intervenido antes de completarse, deberá ser llenado **estrictamente de acuerdo con la autorización dada para ello..."** ; en este caso en concreto la deudora en ningún momento dejo dicha carta instrucciones y no conocía las condiciones de exigibilidad del título, es decir que el acreedor tenedor del título, excedió la facultad que la

ley le otorga para perfeccionar el instrumento crediticio en donde está la mención del derecho incorporado.

4. No se pueden causar intereses moratorios por la razón de que el acreedor excedió su facultad al llenar sin previa carta de instrucciones el título valor, es decir no se conocían las condiciones de esta para la aceptante. Además para la fecha del año 2006 no se había suscrito el título valor en mención.
5. No se puede llamar a comparecer a **Davivienda S.A**, toda vez que según el certificado de Tradición y libertad del predio **No. DE MATRICULA: 50N-988206 y 50N- 988258;** porque según la anotación **No. 22 de fecha de 12-06-2015 Radicación: 2015-40880, el oficio 12011 del 24-04-2015 el JUZGADO 11 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.** Cancela la anotación No. 19, de la que trata **CANCELACION JUDICIAL DE EMBARGO PROCESO 20080843** en donde interviene DAVIVIENDA S.A y se levanta el gravamen.

EXCEPCIONES.

Me permito proponer a nombre de mí representada, las siguientes excepciones de mérito:

1. Inexistencia del título valor
2. Ausencia de instrucciones.
3. La falta de requisitos y las condiciones de vencimiento e intereses realmente convenidos y que fueron escritos de forma arbitraría. (sin instrucciones).

En cuanto al No. 1. **INEXISTENCIA DEL TITULO VALOR POR LA FALTA DE UN ELEMENTO ESENCIAL GENERAL:**

Mi poderdante, **CLAUDIA LAGOS FIGUEREDO** en la letra de cambio suscrita no aparece firmando el título valor, en controversia como **GIRADORA,** siendo este un elemento esencial general exigido por el Art. 621 del Código de Comercio. La señora **LAGOS FIGUEREDO**, asegura que la firma que aparece allí como **"GIRADOR",** no corresponde a su rúbrica auténtica, como tampoco su número de identidad. Es notorio el error de hecho al suscribir la letra de cambio, en consecuencia igual mente estaríamos frente a un error de derecho para la exigibilidad del título valor objeto del litigio.

En cuanto al No. 2. **AUSENCIA DE INSTRUCCIONES:**

Mi poderdante, manifiesta que para la exigibilidad de la referida letra de cambio, el señor acreedor **JOSÉ DOMINGO GÓMEZ JIMÉNEZ,** no presentó, ni le exigió tanto verbal como por escrito la autorización para llenar los espacios en blanco,

siendo éstos escritos posteriormente conforme a conveniencia e intereses económico. Es decir la señora **LAGOS FIGUEREDO**, no conocía las condiciones reales suscritas en el título en cuanto hace referencia a la fecha de cumplimiento de la obligación, lugar donde debería ser cancelada, tampoco los de intereses acordados para que en común acuerdo hubiéramos pactado debidamente las condiciones con el señor anteriormente citado.

En esta actuación, el prestamista - beneficiario y en calidad de demandante señor **JOSÉ DOMINGO GÓMEZ JIMÉNEZ,** se excedió en sus derechos y facultades sin informar a la deudora de lo escrito arbitrariamente para que tuviera pleno conocimiento de la fecha de exigibilidad. **Artículo 622 del C. Co. "Si en el título valor se dejan espacios en blanco cualquier tenedor legítimo podrá llenarlos, conforme a las instrucciones del suscriptor que los haya dejado, antes de presentar el título para el ejercicio del derecho que en él se incorpora".**

Una firma puesta sobre un papel en blanco, entregado por el firmante para convertirlo en un título-valor, dará al tenedor el derecho de llenarlo. ***Para que el título, una vez completado, pueda hacerse valer contra cualquiera de los que en él han intervenido antes de completarse, deberá ser llenado estrictamente de acuerdo con la autorización dada para ello***.

Si un título de esta clase es negociado, después de llenado, a favor de un tenedor de buena fe exenta de culpa, será válido y efectivo para dicho tenedor y éste podrá hacerlo valer como si se hubiera llenado de acuerdo con las autorizaciones dadas".

Como podemos observar, el Artículo en la parte subrayada, literalmente estipula la forma específica del requisito de instrucción del suscriptor que en **este caso no existe,** puesto que la deudora firmó confiando en la buena fe del prestamista, puesto que desconocía de las fechas de exigibilidad y los intereses pactados de plazo acordado.

Es importante manifestar, afirma la señora, que pagó los intereses hasta el mes de octubre, y no continúo cancelándolos debido al aumento exagerado de estos de forma unilateral por parte del prestamista. Quien anunció verbalmente a mi poderdante que a partir de la fecha el pago de los intereses sería al 3%. Motivo por el cual la señora **LAGOS FIGUEREDO,** se negó a esta pretensión, porque este valor dado por el prestamista constituida en el casi doble de lo que estaba pagando, lo cual consideraba que no era legal. (**Artículo 305. *Usura*. Adicionado por el art. 34, Ley 1142 de 2007**. Salarios mínimos legales mensuales vigentes.)

La señora, **CLAUDIA LAGOS FIGUEREDO** manifiesta ante su Despacho señor Juez, la intención de llegar a un acuerdo con el señor prestamista una vez acordado se suscriba en forma correcta un nuevo título valor, donde se exprese claramente fechas y montos exactos, abono a capital, intereses de plazo contados

a partir de la constitución del nuevo título y conforme a la certificación actual de la Superintendencia Bancaria respecto al pago de intereses legales.

PRUEBAS

Solicito señor Juez, decretar y practicar las siguientes pruebas:

1- DOCUMENTALES:

1.1 Se le solicita de manera respetuosa señor Juez, que la parte actora presente el título - valor en original, para su debido reconocimiento de firmas de las partes, verifique y examine los requisitos esenciales generales del título valor, mención de los derechos incorporados en dicho documento.

1.2 Solicitud de estudio y perítazgo grafológico, con el fin certifique mediante el debido peritazgo que letra no corresponde le corresponde a la deudora señora **CLAUDIA PATRICIA LAGOS.** Donde debería haber firmado ella como GIRADORA.

1.3 Recibos de consignación del banco **DAVIVIENDA S.A** de fechas de 4 de mayo del 2015 por valor de $ 1.600.000.00 referencia No. 006400560105, 1 de junio de 2015 y del 16 de noviembre referencia No 006400560105 por el valor de un millón seiscientos mil pesos $1.600.000, y consignación por el valor de $ 6.400.000.00. Los anteriores valores fueron consignados a la cuenta del demandante.

1.4 Certificado anual del interés Superintendencia Financiera de Colombia, año 2015 donde certifica el valor para la fecha de los intereses causados.

2. INTERROGATORIO DE PARTE

2.1 Al demandante **JOSÉ DOMINGO GÓMEZ JIMÉNEZ** identificado con C.C No. 19.106.536

2.2 A la demandada **CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO**, identificada con C.C. No. 51.768.973 expedida en Bogotá.

4. TESTIMONIALES

3.1 Al señor **RAÚL ALFONSO ROMERO BAUTISTA**, identificado 80.410.191 expedida Bogotá, que puede ser notificado en la misma dirección de mi poderdante, para que bajo la gravedad de juramento declaren sobre los hechos de la presente demanda y respondan las preguntas que en su debida oportunidad formularé

ANEXOS

1. Todos los mencionados en el acápite de pruebas
2. Poder conferido por mi poderdante.
3. Certificados interés Bancario Corriente de la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTIFICACIONES

Demandante: AVENIDJIMENEZ No. 8ª-44 of. 701 Bogotá, Correo Electrónico: giose@gamil.com.

El suscrito abogado, en la Secretaria del Juzgado en la Carrera 103 A No. 140B – 03 Piso No. 3º, Correo Electrónico: jorgeruiz.molina@hotmail.com,

Cel. No. 3114302173

Del señor Juez,

JORGE ENRIQUE RUIZ MOLINA

CC. No. 79001086 de Guaduas- Cundinamarca.

T.P. No. 282508 del C. S. de la J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal
de Oralidad de Bogotá, D. C.

En la fecha, de hoy 22 FEB. 2017 pasa al despacho el vencido traslado de notificación a la pasiva, sin pronunciamiento ☐ contestación en tiempo ☒

El Secretario _____

107

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Primero Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33, Piso 4. Bogotá D.C.
cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 5 CIVIL CTO.

15711 17-FEB-'17 10:46

15712 17-FEB-'17 10:46

Bogotá D.C., 31 de enero de 2017
Oficio No. 17-0254

Señor (a)
JUZE QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

Ejecutivo Hipotecario No. 11001400300120160016200 de JOSE DOMINGO GÓMEZ JIMENEZ C.C. 19.106.536 Contra CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO C.C. 51.768.973.

Por medio de la presente me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha veinticuatro (24) de enero de mil diecisiete (2.017), proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle a fin de informarle que se tendrá en cuenta el embargo de remanentes, solicitado mediante oficio No. 41 de fecha doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2.017).

Lo anterior para que obre dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310300520160063500 De FADMA AMBRA SOTO C.C. 20.253.775 Contra CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO C.C. 51.768.973.

Por favor acuse el recibo de ésta comunicación informando sobre las gestiones realizadas. Al contestar cite el proceso de la referencia.

Agradézcole su especial colaboración para con el Juzgado.

Cordialmente,

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Secretario

MHN

108

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

11001 4003 001 2016 00162 00

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que la parte demandada, se notificó conforme lo previsto en los artículos 291 y 292 del C. G del P., el día hábil siguiente a la entrega del aviso, esto es, el 27 de enero de 2017, quien dentro del término legal contestó la demanda y formuló excepciones de mérito.

Reconocer al abogado JORGE ENRIQUE RUIZ MOLINA como apoderado judicial de la ejecutada, en los términos y para los fines del poder conferido.

De otro lado, de las excepciones presentadas por la demandada, córrase traslado a la parte actora, por el término de diez (10) días.

Notifíquese y Cúmplase,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN
Juez

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 28 de febrero de 2017

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Srio.

GAF

109

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
ABOGADO

Señor Dr.
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

43591 9-MAR-'17 14:55
JUZGADO 1 CIVIL MPAL.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ CONTRA CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO

PROCESO No. 2.016-0162

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, apoderado de la parte ACTORA, de manera respetuosa acudo dentro del termino legal del TRASLADO de las EXCEPCIONES DE MERITO propuestas por la demandada y con el fin de,

SOLICITAR:

Se sirva en su oportunidad, RECHAZAR las EXCEPCIONES DE MERITO, propuestas por la demandada: CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO, por ser totalmente infundados los hechos en que se basan, conforme a las siguientes breves,

CONSIDERACIONES:

1.) Respecto a la EXCEPCION que se la denomina **INEXISTENCIA DEL TITULO VALOR POR LA FALTA DE UN ELEMENTO ESENCIAL GENERAL.**

Para sustentar la presente excepción afirma el apoderado de la demandada, que la firma que aparece en la letra de cambio base de la acción como **GIRADOR** no corresponde a la rúbrica auténtica, ni tampoco al número de identidad, de la DEMANDADA.

Confunde el excepcionante quien es el GIRADOR y quien el GIRADO en la LETRA DE CAMBIO, que nos ocupa.

En efecto en la LETRA DE CAMBIO base de la presente acción, la firma que aparece en el espacio de GIRADOR, corresponde al DEMANDANTE: JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ con C.C. No. 19.106.536, ya que él es el GIRADOR de la misma, quien da la orden de pago.

Y en el espacio de ACEPTADA (GIRADOS) aparece la firma de la DEMANDADA: CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO, y su HUELLA DACTILAR, que es a quien se le da la orden de pagar; esto es la aceptante de esa orden de pago.

Conforme al ART. 685 del Código de Comercio:

"La **ACEPTACION** se hará constar en la letra misma, por medio de la palabra ACEPTO u otra equivalente, y la firma del GIRADO. **La sola firma será bastante para que la letra se tenga por ACEPTADA."** (se resalta).

La letra de cambio base de la acción aparece, ACEPTADA y firmada por la demandada; careciendo de todo fundamento esta excepción.

2.) Con relación a la EXCEPCION que se la denomina **AUSENCIA DE INSTRUCCIONES:**

El titulo valor base de la acción contiene las condiciones acordadas por las partes respecto al préstamo en dinero que le hizo el señor JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ aquí demandante a la demandada CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO.

La suma de dinero que recibió la demandada del demandante fue la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80´000.000,oo) y es la suma que consta en el titulo valor.

La demandada se comprometió a cancelar la mencionada suma de dinero en el término de un año y es esa la fecha de vencimiento del título valor: El mismo se creó el 30 DE MARZO DE 2.015 y tiene fecha de vencimiento: MARZO 30 DE 2.016.

Los intereses que se cobran son los legales, tal como se está solicitando en la demanda.

El demandante jamás cobró intereses de usura a la demanda y el tenor literal del título valor corresponde a lo acordado por las partes en la negociación celebrada, careciendo igualmente de fundamento esta excepción.

3.) Con relación a la excepción que se la denomina "LA FALTA DE REQUISITOS Y LAS CONDICIONES DE VENCIMIENTO E INTERESES REALMENTE CONVENIDOS Y QUE FUERON ESCRITOS DE FORMA ARBITRARIA (sin instrucciones)". Carece igualmente de fundamento, ya que como quedó anotado, el titulo valor base de la acción contiene las condiciones y lo acordado por la partes que suscribieron el título valor, respecto al préstamo de dinero que le hizo el demandante a la demandada, tal como quedo anotado en el punto anterior.

En el presente asunto se cobra el capital recibido por la demandada de manos del demandante, con sus correspondientes intereses de plazo y moratorios legales, de los cuales se halla en mora de pago la demandada, y en esa forma se libró el mandamiento ejecutivo en el presente proceso.

PRUEBAS:

Ruego tener como pruebas a favor de la parte DEMANDANTE:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda así:

a. La letra de cambio por la suma de $80´000.000,oo ACEPTADA Y FIRMADA CON su HUELLA DACTILAR, por la demandada.
b. La escritura pública de hipoteca No. 1808 de Marzo 30 de 2.015 de la Notaria 9 de Bogotá.
c. El certificado de tradición del inmueble hipotecado por la demandada a favor del aquí demandante.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Ruego señalar fecha y hora para que la demandada CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO comparezca al despacho y absuelva el interrogatorio que le formularé y el cual versará sobre los hechos de la demanda, los de las excepciones y los hechos de la presente contestación.

TESTIMONIO:

Ruego igualmente señalar fecha y hora para escuchar el TESTIMONIO de la señora MARTHA TERESA SEGOVIA RODRIGUEZ, persona mayor de edad, residente en la CARRERA 13 No. 16-33 SUR DE BOGOTA, quien fue testigo de la negociación que originó la creación de la letra de cambio que se está haciendo valer en el presente asunto, presenció la firma de la misma y declarará por tanto sobre los hechos en que se funda la demanda y la contestación de las excepciones propuestas por la demandada.

CON RELACION A LAS PRUEBAS SOLICITADAS POR LA DEMANDADA:

PRIMERO: Con relación a la petición que hace el apoderado de la demandada en el punto 1.1 de la prueba DOCUMENTAL, del escrito de excepciones, ruego al Señor Juez, se sirva rechazar la solicitud, que hace el apoderado, respecto a aportar el titulo valor en original, ya que la única LETRA DE CAMBIO suscrita por las partes, es la que se aportó con la demanda, debidamente ACEPTADA y firmada con su huella dactilar, por la demandada y obra por tanto ya en original al presente proceso; el reconocimiento solicitado debe por tanto hacerse sobre el título valor que obra al proceso.

SEGUNDO: Ruego igualmente se sirva rechazar la práctica de la prueba de PERITAZGO GRAFOLOGICO, por ser manifiestamente superflua, por pretenderse probar con dicha prueba, que la firma que aparece en el espacio de GIRADOR de la letra base de la acción no es de la demandada; quedando claro como lo expongo al dar contestación a la primera excepción planteada, que en dicho espacio firmó el demandante JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ, quien es el GIRADOR de la letra de cambio.

Del Señor Juez,

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.498.216 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal
de Oralidad de Bogotá, D. C.

Recibido en la fecha y al despacho hoy 15 MAR. 2017

En tiempo

1124

Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil diecisiete (2017)

11001 4003 001 2016 00162 00

Téngase en cuenta que la parte demandante descorrió en tiempo las excepciones planteadas por la parte demandada.

Continuando con el trámite procesal correspondiente, CÍTESE A LAS PARTES y a sus apoderados para que concurran personalmente a la hora de las 9:30 AM del día MARTES 18 del mes de JULIO de 2017, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., en la que se absolverán interrogatorios de parte, la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales, probatorias y pecuniarias, previstas en el numeral 4 del artículo 372 de la Ley 1564 de 2012, esto es, "a *la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)*".

También se advierte que en la audiencia se practicaran los interrogatorios de parte.

La audiencia se practicará en la Sala 33.

Notifíquese,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN
Juez

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 21 de abril de 2017

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Srio.

GAF

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2.016-0162 DE.
JOSÉ DOMINGO GÓMEZ JIMÉNEZ CONTRA.
CLAUDIA PATRIA LAGOS FIGUEREDO

ASUNTO. NOTIFICACIÓN ACREEDOR CON GARATIA REAL (ART.462 C.G.P.)

FADMA AMBRA SOTO, mayor de edad, con domicilio en la calle 35 Sur No. 78-31 Apto. 403 Bloque 8 de Bogotá, identificada con C.C.- No. 20.293.775 de Bogotá, actuando en calidad de acreedor hipotecario en segundo grado sobre el bien inmueble gravado con hipoteca en primer grado dentro del proceso de la referencia, comedidamente y de conformidad con lo establecido en los Arts.462 y 468 Núm. 4 del C. G. P., manifiesto que me doy por notificada de la existencia del Proceso Ejecutivo con Garantía Real y del mandamiento de pago de fecha 19 de mayo de 2.016, que cursa en su Despacho radicado con el número 2.016-0162. **DE. JOSÉ DOMINGO GÓMEZ JIMÉNEZ,** contra **CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO**. De igual manera informo a su Despacho que actualmente cursa Proceso Ejecutivo con Garantía Real en el Juzgado 5° Civil Del Circuito de Bogotá radicado con el número 2016-0635 **DE. FADMA AMBRA SOTO** contra. **CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO,** dentro del cual se solicitó embargo de remanentes o lo que se llegare a desembargar dentro del proceso arriba citado.

Del Señor Juez, atentamente,

FADMA AMBRA SOTO
C. C. No. 20.293.775 de Bogotá

JUZGADO 1 CIVIL MPAL.
45953 5-JUN-'17 14:42

Nota: El documento le fue leido y aceptado por el usuario

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO
NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO

Notaria 68 Circulo de Bogotá

Al despacho notarial compareció

AMBRA SOTO FADMA

Identificado con: C.C. 20293775

Declaro que la firma y huella digital, puestas en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. En fé de lo cual se firma esta diligencia. ..(ART. 68 D.L 960/70)

Siendo el día 05/06/2017 a las 10:46:14 a.m.

X

5f5ntyybfbf65fvy FIRMA

Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com
6C17A9NXHVA3JG0Y

JORGE HERNANDO RICO GRILLO - NOTARIO

JORGE HERNANDO RICO G.
Notaria Sesenta y Ocho
Notaria 68 de Bogotá, D.C.

Nota: El documento le fue leido y aceptado por el usuario

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
Correo: jfernandocabrera@hotmail.com
ABOGADO

Señor Dr.
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ
CONTRA CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO

PROCESO No. 2.016-0162

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, apoderado de la parte actora, al Señor Juez de manera respetuosa acudo con el fin de aportar:

1. La copia de la comunicación y la constancia expedida por la oficina de correo INTER RAPIDISIMO, sobre su entrega en el lugar de destino de la CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL al ACREEDOR HIPOTECARIO: BANCO DAVIVIENDA, conforme al ART. 291 del Código General del Proceso.

2. La copia del AVISO relacionado con la NOTIFICACIÓN por el ART. 292 del Código General del Proceso, al ACREEDOR HIPOTECARIO y copia de los documentos enviados: COPIA DEL AUTO DE FECHA MAYO 19 DE 2.016, dentro del cual se citó al ACREEDOR HIPOTECARIO, debidamente cotejado por la OFICINA DE CORREO INTER RAPIDÍSIMO, así como la CONSTANCIA expedida por la citada empresa de correo sobre recibo en la dirección en que el ACREEDOR HIPOTECARIO: DAVIVIENDA, recibe notificaciones.

Cumplido lo anterior de manera respetuosa,

SOLICITO:

Se tenga por surtida la notificación al ACREEDOR HIPOTECARIO: **BANCO DAVIVIENDA.**

Del Señor Juez,

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.488.216 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.

EDIFICIO SUCRE
PORTERÍA
05 JUL 2017
Carlos López
Tel. 281 64 [illegible]

NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700013780606	Fecha y Hora de Admisión 30/06/2017 15:08:24
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener ART 291	
Observaciones COTEJADO	
Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO	Identificación 19498216
Dirección AV JIMENEZ # 8A-44 OF 707	Teléfono 3102235071

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) REPRESENTANTE LEGAL BANCO DAVIVIENDA	Identificación
Dirección AV CLL 26 # 68 C -61 TRR CENTRAL DAVIVIENDA	Teléfono 0


INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión: 30/06/2017 03:08 p.m.
Tiempo Estimado de Entrega: 04/07/2017 06:00 p.m.
700013780606
CAS1000
NOTIFICACIONES
BOGOTA\CUND\COL
REPRESENTANTE LEGAL BANCO DAVIVIENDA
AV CLL 26 # 68 C -61 TRR CENTRAL DAVIVIENDA
0
Tipo de envoltura: SOBRE MANILA
Valor Comercial: $ 5.000,00
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1
Dice Contener: ART 291
Notificaciones
Valor del transporte: $ 9.000,00
Valor sobre flete: $ 100,00
Valor otros conceptos: $ 0,00
Valor total: $ 9.100,00
Forma de pago: CONTADO
JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO 19498216
AV JIMENEZ # 8A-44 OF 707
3102235071
BOGOTA\CUND\COL
Nombre y sello
Desconocido
Rehusado
Dirección Errada
No Existe
No Reclamado
Cerrado
Fecha 1er Intento Fallido de Entrega
Formato No.
DÍA
MES
AÑO
HORA
MIN
Nombres
Apellidos
Cédula o Nit
Nombre y sello de recibido
DAVIVIENDA
R-TOB-075621-2017
Fecha: Jul. 4 2017 2:24PM
Folios: 1 Anexos:0
Tipo Documental: Citacion
Remitente: JUZGADO 1 CIVIL MPAL DE BOGOTA
Destino: 0014 - GERENCIA JURIDICA BANCA EMPRESARIAL
CC. 1020844793
GNC-GMC-R-07

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDO	
Identificación 1	Fecha de Entrega 04/07/2017

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LEIDY ENSUEÑO CELY LOPEZ	
Cargo SUPERVISOR LOGISTICO	Fecha de Certificación 04/07/2017 21:55:24
Guia Certificación 3000203344036	Código PIN de Certificación a0456a53-d18a-4809-91b6-2fdf3144e06d

NIT. 800.251.569-7
NOTIFICACIONES JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificaciòn reposa en el archivo de nuestra empresa por disposiciòn de la DIAN
La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web
http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000041 enero de 2014, Retenedores de IVA Autorretenedores de renta y CREE Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 310000091897 de 2016/03/04 Desde 700007640000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595.

INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
30/06/2017 03:08 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
04/07/2017 06:00 p.m.

Factura de Venta No.
700013780606

NOTIFICACIONES

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

REPRESENTANTE LEGAL BANCO DAVIVIENDA CC
AV CLL 26 # 68 C -61 TRR CENTRAL DAVIVIENDA
0

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque:	SOBRE MANILA
Valor Comercial:	$ 5.000,00
No. de esta Pieza:	1
Peso por Volúmen:	0
Peso en Kilos:	1
Bolsa de seguridad:	
Dice Contener:	**ART 291**

LIQUIDACIÓN DEL ENVIO

Notificaciones

Valor del transporte:	$ 9.000,00
Valor sobre flete:	$ 100,00
Valor otros conceptos:	$ 0,00
Valor total:	$ 9.100,00
Forma de pago:	CONTADO

REMITENTE

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO CC 19498216
AV JIMENEZ # 8A-44 OF 707
3102235071
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X_____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta.

Observaciones

COTEJADO

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 – 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 – 45

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3204892240

700013780606

116

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 4
BOGOTA D.C.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Señor
Representante Legal
BANCO DAVIVIENDA
AVENIDA CALLE 26 No. 68 C-61
TORRE CENTRAL DAVIVIENDA
BOGOTA D.C.

Fecha: JUNIO 30 DE 2.017

Servicio Postal

No. de Radicación del proceso: 2.016-0162

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Fecha providencia:

MAYO 19 DE 2.016, mediante la cual se lo cita como ACREEDOR HIPOTECARIO.

DEMANDANTE:

JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ

DEMANDADA:

CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia señalada y proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Firma

INTER RAPIDISIMO COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
30 JUN 2017
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Parte Interesada

FERNANDO CABRERA PERDOMO
Nombres y apellidos

Firma

C.C. No. 19.498.216 de BOGOTA
No. Cédula de Ciudadanía

NIT. 800.251.56[illegible]-7

CERTIFICADO DE ENTREGA

EDIFICIO SUCRE
PORTERIA
14 JUL 2017
Carlos López
281 62 34

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700013938599	Fecha y Hora de Admisión 12/07/2017 8:53:07
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener NOTIFICACION ART 292	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO	Identificación 19498216
Dirección AV JIMENEZ # 8A-44 OF 707	Teléfono 3102235071

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) REPRESENTANTE LEGAL BANCO DAVIVIENDA	Identificación 0
Dirección AV CALLE 26 NO 68C-61 TORRE CENTRAL DAVIVIENDA	Teléfono 0


INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT. 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión
12/07/2017 08:53 a.m.
Fecha máxima de entrega
13/07/2017 06:00 p.m.
700013938599
CAS1000
NOTIFICACIONES
DESTINATARIO
BOGOTA\CUND\COL
REPRESENTANTE LEGAL BANCO DAVIVIENDA 0
AV CALLE 26 NO 68C-61 TORRE CENTRAL DAVIVIENDA
0 NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM
DATOS DEL ENVIO
Tipo de envoltura: SOBRE CARTA
Valor Comercial: $ 5.000,00
No. de esta Pieza: 1
Peso por kilómetro: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad:
Dice Contener: NOTIFICACION ART 292
LIQUIDACION DEL ENVIO
Notificaciones
Valor del transporte: $ 9.000,00
Valor sobre flete: $ 100,00
Valor otros conceptos: $ 0,00
Valor total: $ 9.100,00
Forma de pago: CONTADO
IDENTIFICA
JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO 19498216
AV JIMENEZ # 8A-44 OF 707
3102235071
BOGOTA\CUND\COL
Nombre y sello
MOTIVOS DE DEVOLUCION
Desconocido
Rehusado
Cerrado - Ausente
No Reside
No Reclamado
Otro
Fecha 1er Intento Fallido de Entrega
Formato No.
Fecha 2do Intento Fallido de Entrega
Formato No.
DIA MES AÑO HORA MIN
DAVIVIENDA
R-TOB-080505-2017
Fecha: Jul 13 2017 1:08PM
Folios: 2 Anexos:0
Tipo Documental: Citacion
Remitente: JUZGADO 1 CIVIL MPAL DE BOGOTA
Destino: 0014 - GERENCIA JURIDICA BANCO EMPRESARIAL
Nombres
Apellidos
Cedula o Nit
Nombre y sello de recibido
Cod./Nombre origen Agencia/Punto y/o Mensajero
1281/recep.bogota19
GMC-GMC-R-07
PRUEBA DE ENTREGA

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDO	
Identificación 1	Fecha de Entrega 13/07/2017

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 13/07/2017 22:55:45
Guia Certificación 3000203384504	Código PIN de Certificación 04ae53b1-993d-45d2-a669-e67041a373d2

INTER RAPIDISIMO NIT. 800.251.569-7 NOTIFICACIONES NACIONALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificaciòn reposa en el archivo de nuestra empresa por disposiciòn de la DIAN
La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web
http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000041 enero de 2014, Retenedores de IVA Autorretenedores de renta y CREE Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 310000091897 de 2016/03/04 Desde 700007640000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595.

INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
12/07/2017 08:53 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
13/07/2017 06:00 p.m.

Factura de Venta No.
700013938599

NOTIFICACIONES

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

REPRESENTANTE LEGAL BANCO DAVIVIENDA CC 0
AV CALLE 26 NO 68C-61 TORRE CENTRAL DAVIVIENDA
0 NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque:	SOBRE CARTA
Valor Comercial:	$ 5.000,00
No. de esta Pieza:	1
Peso por Volúmen:	0
Peso en Kilos:	1
Bolsa de seguridad:	
Dice Contener:	**NOTIFICACION ART 292**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor del transporte:	$ 9.000,00
Valor sobre flete:	$ 100,00
Valor otros conceptos:	$ 0,00
Valor total:	$ 9.100,00
Forma de pago:	CONTADO

REMITENTE

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO CC 19498216
AV JIMENEZ # 8A-44 OF 707
3102235071
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X_____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta.

Observaciones

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 – 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 – 45

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3204892240
700013938599

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 4
BOGOTA D.C.

100

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART. 292 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

Fecha: JULIO 12 DE 2.017

Señor
Representante Legal
BANCO DAVIVIENDA
AVENIDA CALLE 26 No. 68 C-61
TORRE CENTRAL DAVIVIENDA
BOGOTA D.C.

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

NUMERO DE RADICACIÓN: 2.016-0162

DEMANDANTE: JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ.

DEMANDADA: CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día **MAYO 19 DE 2.016,** mediante la cual se lo **CITA COMO ACREEDOR HIPOTECARIO.**

Se le advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

PARA NOTIFICAR ACREEDOR HIPOTECARIO:

Anexo copia informal del AUTO de fecha MAYO 19 DE 2.016, dentro del cual se lo cita como ACREEDOR HIPOTECARIO.

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.498.216 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
12 JUL 2017
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

11001 4003 001 2016 00162 00

Subsanada la demanda en debida forma y reunidos los requisitos que prevén los artículos 422, 430 y 468 del C. G del P, el despacho dispone:

PRIMERO. Librar mandamiento EJECUTIVO HIPOTECARIO de MENOR cuantía a favor de JOSE DOMINGO GÓMEZ JIMENEZ contra CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO, para que en el término de cinco días pague las siguientes sumas:

a) $80'000.000 a título de capital incorporado en la letra de cambio adosada a la demanda ejecutiva.

b). Por los intereses de plazo sobre la suma de dinero descrita en el literal a) que antecede, a la máxima legalmente permitida, según lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados entre el 30 de octubre de 2015 y el 29 de marzo de 2016.

c). Por los intereses de mora, a la máxima legalmente permitida, según lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, liquidados sobre la suma descrita en el literal a) que antecede desde el treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis (2016), y hasta tanto se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

SEGUNDO. Decretar el embargo y secuestro de los inmuebles denunciados como de propiedad de la demandada y sobre los cuales gravita la garantía hipotecaria. Ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para lo de su cargo.

TERCERO. Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291, 292, 293 y 301 del C. G del P.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 468 del C. G del P., se ordena citar a los acreedores hipotecarios AMBRA SOTO FADMA y BANCO DAVIVIENDA.

QUINTO. Reconócese al abogado JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y fines del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN
Juez

JUZGADO 1o. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA
La providencia anterior se notificó por ESTADO de hoy 20 MAYO 2016 a las 8:00 A.M.
EL SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
12 JUL 2017
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Clínica Nueva

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Número 173741

Fecha de expedición: 23/05/2017
Nombre del Paciente: LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA
Tipo de identificación: CC. Número de Identificación: 51768973
Empresa: COMPENSAR E.P.S.
Servicio: H

Diagnóstico causal de la incapacidad	Código
TRASTORNO DE DISCO LUMBAR Y OTROS CON RADICULOPATIA	M511

Servicio: Hospitalización

Días de Incapacidad: 60 (SESENTA)

Fecha de iniciación: 22/05/2017 Fecha de terminación: 20/07/2017

Clínica Nueva
R.M. 79.339.856

CARLOS ALBERTO DUQUE DELGADO
R.M. 79339856

LAGOS FIGUEREDO CLAUDIA PATRICIA
51768973

ESTA ES UNA IMPRESIÓN ORIGINAL DE LA INCAPACIDAD LABORAL, EL SELLO Y LA FIRMA DEL PROFESIONAL SE ENCUENTRAN DIGITALIZADAS EN LA OFICINA DE ESTADISTICA.
LA CLINICA NUEVA NO EXPIDE INCAPACIDADES EN COPIAS NI EN FORMATO DIFERENTE

121

Señor(a)

JUZGADO PRIMERO MUNICPAL DE BOGOTA

E. S. D.

Asunto: Poder

Yo, CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO, mayor y vecina de Bogotá D.C , identificada con cédula de ciudadanía No. 51.768.973 Expedida en Bogotá. D.C, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial al señor RAUL ALFONSO ROMERO BAUTISTA, mayor de edad y también de esta vecindad identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.410.191 expedida en Bogotá D.C, para que en mí nombre y representación inicie, presente memoriales, pueda, revisar el proceso y solicita copias, por el motivo de que en este momento me encuentro con una incapacidad por cirugía practicada y además el abogado que me representaba en este proceso renuncio verbalmente

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, entregar y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Claudia P. Lagos F.

Claudia Patricia Lagos Figueredo

CC. 51.768.973 de Bogotá. D.C

Raúl Alfonso Romero Bautista

CC. 80.410.191 de Bogotá D.C

Acepto,

Raúl Alfonso Romero Bautista

CC. 80.410.191 de Bogotá D.C

122

Señor(a)

JUZGADO PRIMERO MUNICPAL DE BOGOTA

E. S. D.

ASUNTO: MEMORIAL PARA QUE OBRE DENTRO DEL PROCESO 2016-00162

Ref:

EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ

DEMANDANDA: CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO

EXPEDIENTE No: 2016-00162

CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como demandada en el proceso de referencia, mediante el presente memorial, solicito de manera respetuosa que se aplace la audiencia fijada para el día 18 de julio del presente año, por el motivo que me encuentro incapacitada por una cirugía que me fue practicada el día 22 de mayo del 2017 la cual me imposibilita el movimiento.

Asimismo, informar que en este momento me encuentro sin abogado puesto que el Dr. Jorge Ruiz renuncio a representarme en este proceso de forma verbal. La nueva dirección de notificación seria **CALLE 153 No. 94-51 Casa 8 Pinar de Suba Agrupación D, teléfono 3002025482, o correo electrónico** fundar05@hotmail.com.

Como constancia de lo anterior se anexa la incapacidad firmada por la Clínica Nueva.

3 folios

JUZGADO 1 CIVIL MPAL.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

Claudia P. Lagos F.

CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO

47115 17-JUL-17 10:38

CC: 51.768.973 DE BOGOTA

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal
de Oralidad de Bogotá, D. C.

Recibido en la fecha y al despacho
hoy 17 JUL 2017

123

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO No. 2016-162
DEMANDANTE: JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ
DEMADADO: CLAUDIA PATRICA LAGOS FIGUEREDO
RADDICADO NO. 11/04/16

Asunto: Renuncia al poder.

JORGE ENRIQUE RUIZ MOLINA, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.001.086 expedida en Guaduas (Cundinamarca), portador de la T.P. No. 282.508 del C.S. de la J. respetuosamente me dirijo a usted con el fin de informarle que presento renuencia irrevocable al poder otorgado por la señora **CLAUDIA PATRICA LAGOS FIGUEREDO,** persona mayor de edad identificada con la C.C. No. 51.768.973 y domiciliada en Bogotá, conforme al proceso y radicación de la referencia.

Esta renuncia la hago a partir del día de hoy 18 de junio de 2017

Agradezco su atención y colaboración.

JUZGADO 1 CIVIL MPAL.

De usted, atentamente,

47148 18-JUL-'17 8:47

JORGE ENRIQUE RUIZ MOLINA
C.C. No. 79.001.086 expedida en Guaduas (Cundinamarca)
T.P. No. 282.508 del C.S. de la J.

124

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil diecisiete (2017)

11001 4003 001 2016 00162 00

Teniendo en cuenta que la demandada manifestó que el abogado Jorge Enrique Ruiz Molina renunció al poder conferido, se entiende surtida la comunicación a su poderdante acorde con lo dispuesto en el artículo 76 del C. G del P., y en consecuencia se acepta la renuncia.

Se le advierte al abogado que la renuncia no pone término sino hasta cinco (5) días después de presentado el memorial en el juzgado (18 de julio de 2017).

Notifíquese,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN
Juez

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 26 de julio de 2017

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Srio.

GAF

15

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil diecisiete (2017)

11001 4003 001 2017 00162 00

Conforme las actuaciones precedentes el Despacho DISPONE:

PRIMERO. Téngase por notificado al acreedor hipotecario FADMA AMBRA SOTO en la fecha en la que se radicó el memorial respectivo (5 de junio de 2017), esto en los términos del artículo 301 del C. G. del P.

De igual manera, téngase en cuenta que el acreedor ya ejerció su derecho contra la aquí demandada, mediante proceso ejecutivo con garantía real ante el Juzgado 5 Civil del Circuito de esta ciudad, en el cual solicitó embargo de remanentes a este despacho judicial.

SEGUNDO. No se tiene en cuenta la notificación por aviso enviada al acreedor hipotecario Banco Davivienda, comoquiera que al realizar las diligencias de enteramiento previstas en al artículo 292 del C.G.P., aún no había fenecido el término de la notificación personal para que el acreedor compareciera.

En consecuencia, en aras de evitar futuras nulidades, rehágase el trámite de notificación por aviso al acreedor hipotecario Banco Davivienda de conformidad con las prescripciones del artículo 292 del C. G del P.

TERCERO. Atendiendo la justificación presentada por la demandada, se fija como nueva fecha a la hora de las 3:00 pm. del día MARTES 8 del mes AGOSTO del año 2017, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., en la que se absolverán interrogatorios de parte, la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales, probatorias y pecuniarias, previstas en el numeral 4 del artículo 372 de la Ley 1564 de 2012, esto es, "a *la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)*". También se advierte que en ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

También se advierte que en la audiencia se practicaran los interrogatorios de parte.

La audiencia se practicará en la Sala 28.

Notifíquese

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN
Juez

La anterior providencia se notifica por anotación en estado 26 de julio de 2017

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Srio.

GAF

EDIFICIO SUCRE
PORTERÍA
28 JUL 2017
Carlos López
Tel 281 64 24

CERTIFICADO DE ENTREGA

NIT. 800.251.569 - 7

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700014151541	Fecha y Hora de Admisión 26/07/2017 11:33:17
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener NOTIFICACIÓN ART 292	
Observaciones COTEJADO	
Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) FERNANDO CABRERA PERDOMO	Identificación 19498216
Dirección AV JIMENEZ # 8A-44 OF 707	Teléfono 3102235071

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) REPRESENTANTE LEGAL BANCO DAVIVIENDA	Identificación
Dirección AVENIDA CALLE 26 # 68 C -61 TORRE CENTRAL DAVIVIENDA	Teléfono 0


INTERRAPIDISIMO S.A
NIT. 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión
26/07/2017 11:33 a.m.
Tiempo estimado de entrega
27/07/2017 06:00 p.m.
700014151541
CAS1000
NOTIFICACIONES
BOGOTA\CUND\COL
REPRESENTANTE LEGAL BANCO DAVIVIENDA
AVENIDA CALLE 26 # 68 C -61 TORRE CENTRAL DAVIVIENDA
0
DATOS DEL ENVIO
Tipo de empaque SOBRE MANILA
Valor Comercial $ 5.000,00
No. de esta Pieza 1
Piezas por Volúmen 0
Peso en Kilos 1
Bolsa de seguridad
Dice Contener NOTIFICACION ART 292
LIQUIDACION DEL ENVIO
Notificaciones
Valor del transporte $ 9.000,00
Valor sobre flete $ 100,00
Valor otros conceptos $ 0,00
Valor total $ 9.100,00
Forma de pago CONTADO
Nombre y sello
REMITENTE
FERNANDO CABRERA PERDOMO 19498216
AV JIMENEZ # 8A-44 OF 707
3102235071
BOGOTA\CUND\COL
DATOS DE DEVOLUCIÓN
Devolución
Rehusado
Dirección Errada
No Reside
No Reclamado
Otros
Fecha 1er Intento Fallido de Entrega
Formato No.
Fecha 2er Intento Fallido de Entrega
Formato No.
DÍA MES AÑO HORA MIN
Nombres
Apellidos
Cédula o Nit
DAVIVIENDA
R-TOB-088437-2017
Fecha: Jul 27 2017 10:09AM
Folios: 2 Anexos:0
Tipo Documental: Citacion
Remitente: JUZGADO 1 CIVIL MPAL DE BOGOTA
Destino: 0014 - GERENCIA JURIDICA BANCA EMPRESARIAL
Nombre y sello de recibido
Sello
Agencia/Punto/Mensajero
1281'recep.bogota6
Mensajero Designado
Fernando Cabrera
C.C. 102450225?
GMC-GMC-R-07
700014151541
PRUEBA DE ENTREGA

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDO.	
Identificación 1	Fecha de Entrega 27/07/2017

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario ANA LUCIA ZAPATA PARRA	
Cargo SUPERVISOR REGIONAL	Fecha de Certificación 27/07/2017 21:15:21
Guia Certificación 3000203430712	Código PIN de Certificación 974becce-95c6-405e-ac2b-4d86894788fe

INTER RAPIDISIMO
NIT. 800.251.569-7
NOTIFICACIONES JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificaciòn reposa en el archivo de nuestra empresa por disposiciòn de la DIAN
La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web
http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio

Régimen Comúit, Grandes Contribuyentes Res. 000041 enero de 2014, Retenedores de IVA Autorretenedores de renta y CREE Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 310000091897 de 2016/03/04 Desde 700007640000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595.

INTERRAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
26/07/2017 11:33 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
27/07/2017 06:00 p.m.

Factura de Venta No.
700014151541

NOTIFICACIONES

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

REPRESENTANTE LEGAL BANCO DAVIVIENDA CC
AVENIDA CALLE 26 # 68 C -61 TORRE CENTRAL DAVIVIENDA
0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque:	SOBRE MANILA
Valor Comercial:	$ 5.000,00
No. de esta Pieza:	1
Peso por Volúmen:	0
Peso en Kilos:	1
Bolsa de seguridad:	
Dice Contener:	**NOTIFICACION ART 292**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor del transporte:	$ 9.000,00
Valor sobre flete:	$ 100,00
Valor otros conceptos:	$ 0,00
Valor total:	$ 9.100,00
Forma de pago:	CONTADO

REMITENTE

FERNANDO CABRERA PERDOMO CC 19498216
AV JIMENEZ # 8A-44 OF 707
3102235071
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta.

Observaciones

COTEJADO

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 – 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 – 45

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3204892240

700014151541

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 4
BOGOTA D.C.

127

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART. 292 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

Fecha: JULIO 26 DE 2.017

Señor
Representante Legal
BANCO DAVIVIENDA
AVENIDA CALLE 26 No. 68 C-61
TORRE CENTRAL DAVIVIENDA
BOGOTA D.C.

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

NUMERO DE RADICACIÓN: 2.016-0162

DEMANDANTE: JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ.

DEMANDADA: CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día **MAYO 19 DE 2.016,** mediante la cual se lo **CITA COMO ACREEDOR HIPOTECARIO.**

Se le advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

PARA NOTIFICAR ACREEDOR HIPOTECARIO:

Anexo copia informal del AUTO de fecha MAYO 19 DE 2.016, dentro del cual se lo cita como ACREEDOR HIPOTECARIO.

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.499.216 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.

26 JUL 2017

26 JUL 2017

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

11001 4003 001 2016 00162 00

Subsanada la demanda en debida forma y reunidos los requisitos que prevén los artículos 422, 430 y 468 del C. G del P, el despacho dispone:

PRIMERO. Librar mandamiento EJECUTIVO HIPOTECARIO de MENOR cuantía a favor de JOSE DOMINGO GÓMEZ JIMENEZ contra CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO, para que en el término de cinco días pague las siguientes sumas:

a) $80'000.000 a título de capital incorporado en la letra de cambio adosada a la demanda ejecutiva.

b). Por los intereses de plazo sobre la suma de dinero descrita en el literal a) que antecede, a la máxima legalmente permitida, según lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados entre el 30 de octubre de 2015 y el 29 de marzo de 2016.

c). Por los intereses de mora, a la máxima legalmente permitida, según lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, liquidados sobre la suma descrita en el literal a) que antecede desde el treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis (2016), y hasta tanto se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

SEGUNDO. Decretar el embargo y secuestro de los inmuebles denunciados como de propiedad de la demandada y sobre los cuales gravita la garantía hipotecaria. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para lo de su cargo.

TERCERO. Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291, 292, 293 y 301 del C. G del P.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 468 del C. G del P., se ordena citar a los acreedores hipotecarios AMBRA SOTO FADMA y BANCO DAVIVIENDA.

QUINTO. Reconócese al abogado JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y fines del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

26 JUL 2017

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN
Juez

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA
La providencia anterior se notificó por ESTADO
hoy 20 MAYO 2016 a las 8:00 A.M.
EL SECRETARIO

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
Correo: jfernandocabrera@hotmail.com
ABOGADO

129

Señor Dr.
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ CONTRA CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO

PROCESO No. 2.016-0162

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, apoderado de la parte actora, en atención a lo ordenado en auto anterior, se remitió nuevamente al ACREEDOR HIPOTECARIO: BANCO DAVIVIENDA, la notificación por AVISO, por lo cual me permito aportar, la copia del AVISO relacionado con la NOTIFICACIÓN por el ART. 292 del Código General del Proceso, al citado acreedor hipotecario y copia de los documentos enviados: COPIA DEL AUTO DE FECHA MAYO 19 DE 2.016, dentro del cual se citó al acreedor, debidamente cotejado por la OFICINA DE CORREO INTER RAPIDÍSIMO, así como la CONSTANCIA expedida por la citada empresa de correo, sobre recibo en la dirección en que el acreedor hipotecario, recibe notificaciones.

Cumplido lo anterior de manera respetuosa,

SOLICITO:

Se tenga por surtida la notificación al ACREEDOR HIPOTEARIO: BANCO DAVIVIENDA

Del Señor Juez,

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.498.216 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.

JUZGADO 1 CIVIL MPAL.

47522 31-JUL-'17 8:51

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	**DICIEMBRE 2020**
Elaborado por	**CONSORCIO RJ BOGOTA 2020**
Cargo	**OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL**

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400300 1 2016 00162 00

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	Audiencia Inicial Art 372
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	2017 Agosto 8
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	**FOLIO INDICE ELECTRONICO** 130

131

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
110014 00 30 01 2016 00162 00

Audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., en el proceso Ejecutivo Hipotecario adelantado por JOSE DOMINGO GÓMEZ JIMENEZ Contra CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO.

En Bogotá, D. C., hoy ocho (08) de agosto de dos mil diecisiete (2017), a la hora de las 3:00 p.m., fecha y hora previamente señalada para llevar a cabo la sesión, el suscrito juez se declara en audiencia pública con tal fin.

En este estado de la diligencia se hacen presentes:

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO _ Abogado Demandante

JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ _ Demandante

Se deja constancia que no se hace presente la demandada, por lo que el despacho le concede el término de tres (3) días para justificar su inasistencia.

Ahora, atendiendo los dictados del artículo 372 del C.G.P. en concordancia con el numeral 4° del artículo 107 del C. G.P., se hace uso en esta audiencia del sistema de grabación de audio, audiovisuales, pues se cuenta con los medios técnicos para tal fin. En tal virtud, la grabación respectiva se entenderá incorporada al acta en comento.

CONCILIACIÓN: Declara fallida por inasistencia de la parte demandada.

EXCEPCIONES PREVIAS: No hay excepciones pendientes de resolver

INTERROGATORIO OFICIOSO: Lo absuelve el demandante. La demandada no se encuentra presente.

FIJACIÓN HECHOS DEL LITIGIO: Se fijó el litigio.

CONTROL DE LEGALIDAD: No hay medida de saneamiento que tomar.

PRUEBAS:

1.-PARTE DEMANDANTE:

Documentales aportadas con la demanda.

Interrogatorio De Parte: Claudia Patricia Lagos Figueredo

Testimonio de Martha Teresa Segovia Rodríguez.

2.-PARTE DEMANDADA:

Documentales aportada con el escrito de excepciones

Interrogatorio De Parte: José Domingo Gómez Jiménez

Testimonio: Raúl Alfonso Romero Bautista.

Prueba Grafológica: Se rechaza

Se fija como fecha para la audiencia de instrucción y juzgamiento el día viernes 08 de septiembre de 2017 a la hora de las 10:00 a.m. (sub 28)

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 03:[illegible] p.m., se firma el acta, una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes por quienes en ella intervienen. De lo resuelto en esta audiencia quedan las partes notificadas en estrados.

El Juez,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN

El abogado demandante,

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO

El Demandante,

JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ

La secretaria ad-hoc,

MARCELA HERNÁNDEZ NAVAS

132

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
AVDA. JIMENEZ No. 8 A 44 OF. 707 BOGOTA
TEL. 3340790 CEL. 310-2235071
Correo: jfernandocabrera@hotmail.com
ABOGADO

Señor Dr.
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE JOSE DOMINGO GOMEZ JIMENEZ CONTRA CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO.

PROCESO No. 2.016-162

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, apoderado de la parte actora, teniendo en cuenta que el despacho comisorio librado para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble hipotecado, fue devuelto por la INSPECCION 11 D DE POLICIA, sin diligenciar, en atención a que con la entrada en vigencia del nuevo Código de Policía, perdieron competencia para conocer de la práctica de estas diligencias, de manera respetuosa,

SOLICITO:

Se sirva comisionar al Señor Alcalde de la localidad respectiva en esta ciudad de Bogotá D.C., para que se cumpla con la práctica de la diligencia de SECUESTRO del INMUEBLE HIPOTECADO, legalmente embargado en el presente asunto.

Del Señor Juez,

JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO
C.C. No. 19.498.216 de BOGOTA
T.P. No. 50.024 del C.S.J.

JUZGADO 1 CIVIL MPAL.

48111 16-AUG-'17 9:25

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal
de Oralidad de Bogotá, D. C.

Recibido en la fecha y al despacho
hoy 28 AGO. 2012

133

SERVICATAMI S.A.S

NIT. 900.499.653-6
AUXILIAR DE JUSTICIA

1 folio

G-515

JUZGADO 1 CIVIL MPAL.

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA NO. 001
E. S. D.

48559 30-AUG-'17 14:44

ASUNTO: ACEPTACION DEL CARGO

REF: 11001400300120160016200
2016-162

En mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho mediante telegrama, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), **acepto el cargo** dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el **Articulo 49 y 50 del C.G. del P.**

Siendo lo anterior en agradecimiento a la presente designación, y en atención para llevar a cabo la práctica de la misma, el día y hora señalada por su digno despacho. De igual manera me ciño al **parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.**

Del Señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

ENID CAROLINA MILLAN MANJARRES
Auxiliar de la Justicia – Secuestre.
SERVI CATAMI S.A.S.
Correo: servi.catami.sas@gmail.com
Tel. 2826722 – 3106254914

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal
de Bogotá, D. C.

Recibido en la fecha y al despacho
hoy

134

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

11001 4003 001 2016 00162 00

De acuerdo al memorial que antecede, por Secretaría líbrese nuevamente el despacho comisorio ordenado, comisionando igualmente a la Alcaldía Local de Bogotá de la zona correspondiente a la dirección del inmueble objeto de secuestro.

Se designa como Secuestre al auxiliar de la justicia que figura en acta adjunta a este proveído, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia la suma de descrita por auto del 29 de julio de 2016 (folio 51). Comuníquese telegráficamente a todas las direcciones que registre en la lista de auxiliares de la justicia para que comparezca a tomar posesión del cargo.

Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso, el cual deberá ser presentado ante la autoridad competente.

Notifíquese y cúmplase,

EDUARDO ANDRÉS CABRALES ALARCÓN
Juez

La anterior providencia se notifica por anotación en estado de fecha 31/08/2017

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
SECRETARIO

RM

FRANQUICIA
31 AGO. 2017

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **19113**

Respetado doctor
SERVICATAMI SAS
DIRECCION CARRERA 9 No. 13-36 OFICINA 305
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 001 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 001 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400300120160016200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 001 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso: 4**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
ALEJANDRO CEREDA RAMOS

Fecha de designación: **martes, 29 de agosto de 2017 8:40:12 p. m.**
En el proceso No: **11001400300120160016200**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad
Carrera 10 No. 14-33, Piso 4. Bogotá D.C.
Correo electrónico: cmpl01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2017
Oficio No. 17-2518.

Señores

SECRETARIA DE MOVILIDAD
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001 4003 001 2017 00958 00 de INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"- ICETEX nit 899.999.035-7 contra ANGELICA PATRICIA BALLESTEROS DELGADO cc 1.014.180.599 y PEDRO ANTONIO BALLESTEROS PINEDA cc15.360.868

Reciba primero un cordial saludo.

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017), decreto el EMBARGO del(os) vehículo de placa(s) No. MBP-281 denunciado como de propiedad de la parte demandada PEDRO ANTONIO BALLESTEROS PINEDA enunciada en la referencia del proceso.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar por favor cite el proceso de la referencia.

Cordialmente,

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Secretario

RM

131

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 4
Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 17-261
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL SEÑOR
ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION- REPARTO Y/O
INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

HACE SABER

Que en el Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0162 que adelanta JOSE DOMINGO GÓMEZ JIMENEZ Contra CLAUDIA PATRICIA LAGOS FIGUEREDO, mediante auto (s) de Veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2016) y auto treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017) se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** de los bienes inmuebles de propiedad de la demandada, ubicados AC 153 No. 94-51 Int. 8 y Garaje 62 de la Urbanización el Pinar de Suba (Dirección catastral), identificados con Matricula inmobiliaria No. 50N-988258 y 50N-988206. EMBARGO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA.

INSERTOS

1.- Actúa en calidad de apoderado de la parte demandante JOSE FERNANDO CABRERA PERDOMO, identificado(a) con C.C. 19.498.216 de Bogotá y T.P. No. 50.024 del C. S. de la J.

2.- Se anexa como inserto copia de los autos que ordenan la comisión y certificado de tradición de los inmuebles.

3.- Se designa como secuestre a SERVICATAMI SAS de la lista de auxiliares de la justicia al cual se le fijan honorarios por su actuación la suma de ($ 160.873.oo.)

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,

ALEJANDRO CEPEDA RAMOS
Secretario.-

SEP 21/17
FERNANDO CABREDA
TP 50.024 CSJ

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	**DICIEMBRE 2020**
Elaborado por	**CONSORCIO RJ BOGOTA 2020**
Cargo	**OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL**
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400300120160016200
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	Instrucción y Juzgamiento
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	2017 Sept 8
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	**FOLIO INDICE ELECTRONICO** 138